

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Zaragoza		Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	44004021
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Psicología	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
GERARDO SANZ SÁIZ		Vicerrector de Política Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Antonio Mayoral Murillo		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Gerardo Sanz Sáiz		Vicerrector de Política Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4		50005	Zaragoza
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@unizar.es		Zaragoza	976761010
			FAX
			976761009



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Zaragoza, AM 28 de mayo de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
Mención en Psicología de la Salud				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Psicología	Psicología	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Zaragoza				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
021	Universidad de Zaragoza			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

## 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	18
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
30	126	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Mención en Psicología de la Salud	0.	

## 1.3. Universidad de Zaragoza

### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
44004021	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

### 1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
85	85	85
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
85	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	
	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA	



<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	42.0	90.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	42.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	12.0	42.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="https://zaguan.unizar.es/record/30628/files/BOUZ-2015-003.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/30628/files/BOUZ-2015-003.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
<b>GENERALES</b>
CG01 - Desarrollar la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y resolver problemas de una manera efectiva
CG02 - Desarrollar la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares y colaborar de manera eficiente con otros profesionales.
CG03 - Mostrar habilidades para las relaciones interpersonales
CG04 - Reconocer las diferentes perspectivas teóricas sobre los temas en los que se trabaje, comentar las conclusiones y tomar decisiones
CG05 - Demostrar capacidad crítica para tomar decisiones pertinentes
CG06 - Reflexionar sobre las propias limitaciones de manera autocrítica, contemplando la posibilidad de solicitar colaboraciones interdisciplinares
CG07 - Actuar con creatividad, cultura de investigación y de comunicación profesional
CG08 - Identificar y evaluar las propias competencias, habilidades y conocimientos según los estándares de la profesión
CG09 - Reconocer la diversidad y la diferencia como elemento estructural del ser humano, a la vez que se reconozca, comprenda y respete la complejidad cultural de la sociedad actual
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT01 - Adquirir una adecuada comprensión y expresión oral y escrita del castellano
CT02 - Adquirir capacitación en el uso de las nuevas tecnologías y de las tecnologías de la información y la comunicación
CT03 - Adquirir conocimientos básicos de emprendeduría y de los entornos profesionales
CT04 - Adquirir nociones esenciales del pensamiento científico
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE01 - Identificar y analizar las características y las necesidades de las personas, grupos y organizaciones, así como de los contextos relevantes para el servicio que se solicita
CE02 - Planificar la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas, seleccionando los indicadores y técnicas adecuados
CE03 - Aplicar las técnicas de recogida de información, obtener datos relevantes para la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas
CE04 - Analizar e interpretar los resultados de la evaluación psicológica
CE05 - Diseñar y aplicar una estrategia/ plan de intervención psicológica, en función de los contextos o servicio demandados
CE06 - Responder y actuar de forma adecuada y profesional, teniendo en cuenta las actitudes y valores de la profesión, así como su código ético y deontológico, en todos y cada uno de los procesos de intervención
CE07 - Elaborar informes técnicos, orales y escritos, sobre los resultados del proceso de evaluación, de la investigación o de los servicios demandados, respetando el compromiso ético que exige la difusión de conocimiento psicológico



- CE08 - Usar las distintas fuentes documentales en psicología, mostrar un dominio de las estrategias necesarias para acceder a la información y valorar la necesidad de actualización documental
- CE09 - Gestionar, analizar e interpretar datos en los marcos de los conocimientos disciplinarios propios de los diferentes ámbitos de la psicología
- CE10 - Tomar decisiones de manera crítica sobre la elección, aplicación e interpretación de los resultados derivados de los distintos métodos de investigación psicológica
- CE11 - Difundir el conocimiento derivado de las revisiones teóricas y de los resultados de la investigación psicológica

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

###### Acceso

Los **requisitos de acceso** a estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza son los que vienen recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, *por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado* [BOE de 7 de junio de 2014], así como en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, *de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa* [BOE de 10 de diciembre], en el que se ha establecido que para acceder a estudios oficiales de grado desde los estudios de Bachillerato del sistema educativo español será requisito superar la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Conforme a la normativa indicada anteriormente, pueden acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de Zaragoza quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. **Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente**, que hayan superado la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad [sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, BOE de 23 de diciembre].

La normativa que regula la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad [en adelante EvAU] viene recogida en con carácter general en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, anteriormente citado; supletoriamente por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, *por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato* [BOE de 30 de julio], en lo que no resulte incompatible con el Real Decreto-Ley 5/2016; y por la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, *por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la EvAU, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017* [BOE de 23 de diciembre].

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por ORDEN ECD/133/2017, de 16 de febrero, se ha determinado la *organización y coordinación de la EvAU para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016-2017* [BOA de 22 de febrero].

2. Estudiantes en posesión del título de **Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional**.

3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de **Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales** aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

4. **Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español**, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

5. **Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior** perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.

6. **Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados** con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, **cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades**.

7. **Personas mayores de veinticinco años** que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto **(A)**

8. **Personas mayores de cuarenta y cinco años** que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto **(B)**

**(a) (b)** La normativa que regula las pruebas de acceso a estudios oficiales de grado para los mayores de 25 y 45 años que se realizan en la Universidad de Zaragoza viene recogida en la ORDEN de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años [BOA de 20 de mayo].

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=855225665959>

9. **Personas mayores de 40 años, que acrediten una experiencia laboral o profesional** en relación con unas enseñanzas concretas y que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías. **(C)**

**(c)** En Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, se aprobó el Reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de Mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado que incluye, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza núm. 3-2010]



[https://zaguan.unizar.es/record/13788/files/BOUZ\\_03\\_10\\_2010.pdf](https://zaguan.unizar.es/record/13788/files/BOUZ_03_10_2010.pdf)

- En Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, se aprobó El ámbito de la experiencia laboral y profesional a valorar en relación con cada enseñanza de grado, que permiten ordenar a los solicitantes para cada título ofertado [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza núm. 4-2010]

[https://zaguan.unizar.es/record/13789/files/BOUZ\\_04\\_10\\_2010.pdf](https://zaguan.unizar.es/record/13789/files/BOUZ_04_10_2010.pdf)

[BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NÚM. 4-2010]

10. Estudiantes en posesión de un **título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente**.

11. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

12. **Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española.** En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS (D).

(d) En Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017, se ha aprobado la normativa sobre criterios de valoración orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado, en cuyo Capítulo V [artículos a 23] se recoge el procedimiento de Admisión por cambio de estudios a Grado para este colectivo de estudiantes.

<https://zaguan.unizar.es/record/60937/files/BOUZ-2017-004.pdf>

[BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NÚM. 4-2017]

13. **Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.**

#### Admisión

El Real Decreto 412/2014, además de fijar los requisitos de acceso a los estudios oficiales de grado, marca los principios generales para la admisión y las formas de admisión, siendo competencia de las universidades la determinación de los criterios de valoración a aplicar, así como el orden de prelación de plazas y la reserva de plazas.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 3 de abril de 2017, se ha aprobado la *normativa sobre criterios de valoración orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado (\*)*, cuyo objeto es el de «establecer los **criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas** de estudios universitarios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza para los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso que marca la legislación vigente, así como los **procedimientos de admisión**, los **cupos de reserva de plazas** y la **simultaneidad** de estudios».

(\*)<https://zaguan.unizar.es/record/60937/files/BOUZ-2017-004.pdf>

[BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NÚM. 4-2017]

En esta normativa se describen ¿para todos los diferentes colectivos de estudiantes que reúnen requisitos de acceso a la universidad¿ los criterios de valoración y el orden de prelación que, en su caso, aplicará la Universidad de Zaragoza para la ordenación de las solicitudes de admisión que reciba en aquellos casos en que se produzca concurrencia competitiva por ser el número de solicitantes superior al de plazas ofertadas.

Asimismo hay que indicar que, de conformidad con lo recogido en el Real Decreto 412/2014, la Universidad de Zaragoza aplica los **porcentajes de reserva** de plazas para los colectivos de estudiantes que se indican a continuación:

- Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en la Universidad de Zaragoza, se reserva el 3% de las plazas ofertadas. Existe una preferencia para el ingreso de quienes hayan superado la prueba en la opción u opciones que esté vinculada al estudio solicitado. Quienes hayan superado la prueba para mayores de 25 años en otra Universidad podrán solicitar admisión en la Universidad de Zaragoza, pero a efectos de ingreso serán preferentes los estudiantes que la hayan superado en la Universidad de Zaragoza.
- Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en la Universidad de Zaragoza, se reserva el 1,5% de las plazas ofertadas; estos estudiantes únicamente podrán solicitar admisión a aquellas enseñanzas de grado que estén vinculadas con la rama o ramas de conocimiento en que hayan superado la entrevista personal.
- Para las personas mayores de 40 años que hayan acreditado una determinada experiencia laboral o profesional en relación con uno o varios grados de la Universidad de Zaragoza, se reserva un 1,5% de las plazas ofertadas.
- Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reserva el 5% de las plazas ofertadas. El criterio de adjudicación será la nota obtenida en los estudios que les den acceso.
- Para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reservará el 3% de las plazas ofertadas [en los estudios de Fisioterapia, Magisterio en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reserva un cupo adicional del 5% de las plazas].
- Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reserva un 3% de las plazas ofertadas.

Por último, es preciso indicar que antes de comienzo de cada curso académico desde la Universidad de Zaragoza se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar plaza en sus estudios de grado y centros.

A título orientativo, en el BOA núm. 57 de 23 de marzo de 2016, se puede consultar la resolución por la que se hicieron públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2016-2017.

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=899405025353>



#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Existe un sistema de tutoría permanente por los profesores del Grado en Psicología utilizando al efecto los medios telemáticos además de las tutorías presenciales de obligado cumplimiento por el profesorado.

Continuando con la iniciativa que ya está en funcionamiento, se habilita un Plan Tutor específico asignando a cada estudiante desde el primer curso del Grado, un docente que tutoriza y guía el progreso del estudiante. Las funciones principales de este Plan son incentivar la motivación y asesorar sobre los sistemas de aprendizaje, favoreciendo la integración del estudiante en la Facultad. Debe permitir asimismo servir como herramienta de calidad, al conocer personalmente las posibles deficiencias o mejoras a introducir en el programa de enseñanzas.

El profesorado que lleva a cabo del Proyecto Tutor realiza tutorías personales de apoyo y seguimiento a los estudiantes que les han sido asignados por parte del Centro, en el marco de un trato personal entre el alumno y el profesor, así como de relaciones marcadas por la más absoluta confianza. En este sentido, el principio de este programa no sólo se centra en el apoyo meramente académico al estudiante, sino que además se asumen otra serie de orientaciones relativas a la elección de diversas materias, itinerarios curriculares y explicaciones sobre las dificultades y entresijos de los planes de estudio; en definitiva, se pretende con este plan dotar al estudiante de las estrategias que tendrán que desarrollar de cara a alcanzar sus competencias profesionales.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

La normativa reguladora se recoge en el Boletín Oficial de Aragón del 13/08/2015. Ahí se determinan las siguientes tablas de reconocimiento que figuran a continuación.

Hay que tomar en consideración que dichas tablas hacen referencia al grado en Psicología en la rama de Ciencias Sociales por lo que asignaturas como "Lingüística aplicada a las Ciencias Sociales" no están presentes en el nuevo plan de estudios y otras han cambiado su denominación. Por ello hasta la actualización de las tablas una vez verificado el grado en la rama de Ciencias de la Salud se aplicará la tabla de equivalencias entre asignaturas a reconocer según la tabla que aparece en el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación.

#### GRADO EN PSICOLOGÍA

Para solicitantes procedentes del título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre (BOE 22/02/1996) y Real Decreto 1265/1997, de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE 24/11/2007) y Orden 21 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte (BOA 18/08/2008).

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Lingüística aplicada a las Ciencias Sociales	FB	6
Psicología del desarrollo I	FB	6
Psicología de la comunicación	OB	6
Psicología de la orientación escolar e intervención psicoeducativa	OP	6





Programas y técnicas de intervención temprana	OP	6	
Psicología comunitaria e intervención psicosocial	OP	6	
Recursos humanos	OP	6	
Total créditos reconocidos		42	

Para solicitantes procedentes del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE 23/02/1996) y Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Psicología en la atención, percepción y memoria	FB	6
Lingüística aplicada a las Ciencias Sociales	FB	6
Psicología de los alumnos con necesidades educativas especiales	OP	6
Recursos humanos	OP	6
Total créditos reconocidos		24

Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE 09/02/1996) y Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio (BOE 11/09/1997).

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Psicomotricidad	OP	6
Psicología social del deporte y del ejercicio físico	OP	6
Recursos humanos	OP	6
Total créditos reconocidos		18

Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre (BOE 27/12/2011) y Orden 26 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (BOA 19/12/2013).

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Psicología de los grupos y de las organizaciones	OB	6
Psicología comunitaria e intervención psicosocial	OP	6
Recursos humanos	OP	6
Total créditos reconocidos		18

**Normativa de la Universidad de Zaragoza**



La Universidad aprobó la actual normativa con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.

Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

## REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos" con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de Zaragoza (BO UZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior.

Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y substituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.

### TÍTULO I

#### Reconocimiento de créditos

##### Art. 1. Definición.

1. Se entiende por "reconocimiento de créditos" la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará enseñanza de origen y la segunda, enseñanza de llegada.

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridas y debidamente certificadas atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no sólo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

##### Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada:

- a) Denominación de la enseñanza origen, así como de la correspondiente Universidad.
- b) Denominaciones de las materias de la enseñanza origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.
- c) Relación de las asignaturas o materias de carácter básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento.



d) Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento.

e) Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d).

2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.

4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no se correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de "Apto".

5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.

#### Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

##### 1. Criterios para el reconocimiento de créditos:

a) El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático.

b) El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica, serán reconocidos en otras materias.

c) En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas.

d) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado.

3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado.

4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos.

5. El órgano competente en el tema de reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza.

6. El trabajo fin de grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

#### Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora.



En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociadas a las mismas.

3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores

Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el trabajo fin de Máster.

2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios públicos correspondiente.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos:

a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y dispensar del abono de tasas.

b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino serán incluidas en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambios nacionales o internacionales se registrará por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante.

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso en que cursen más de una titulación solo se podrán aplicar a una de ellas.



5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros.

6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud.

7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad.

8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

#### Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Se entiende por *¿actividades universitarias culturales¿* aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 créditos en el caso de los colegios mayores.

2. Igualmente se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matricula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año.

3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

#### Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas.

1. Se entiende por *¿actividades universitarias deportivas¿* la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e inter-universitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos.

2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

#### Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y en particular, por las siguientes:

- ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);
- ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);
- participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);
- otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);



- cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso).

2. Para el reconocimiento la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación.

1. Se entiende por "actividades universitarias solidarias y de cooperación" la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la Cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros.

2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.

Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

Se entiende por "otras actividades universitarias" la colaboración y participación en:

a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quién lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.

b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género.

c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real.

En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del Centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se entenderá por "créditos de carácter transversal" aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.

2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de reciprocidad con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales.

3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto realice la Universidad.

4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente con mención especial de las competencias adquiridas.



3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

## TÍTULO II

### Transferencia de créditos

#### Art. 15. Definición y aplicación.

1. Se entiende por "transferencia de créditos" el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante.

2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el Real Decreto 1393/2007. En el documento de admisión complementarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

## TÍTULO III

### Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

#### Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos

1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar.

2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 7 a 12 de este Reglamento).

3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Estos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos.

4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos.

5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.

6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se regirá por su propio reglamento (art. 6 del presente Reglamento).

#### Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.



1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento.
2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos sólo podrá hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.
4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula.
5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.
6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

#### Art. 18. Reclamaciones.

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o a la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del Centro.

#### Art. 19. Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.
2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.
3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

#### Disposición transitoria primera.

Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Universidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.
2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos.
3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.
4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos.
5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

#### Disposición transitoria segunda.

Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster a estudiantes de sistemas anteriores.





1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y Máster.

2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Disposición final

Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado (BO UZ 06-08 de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.		
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.		
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.		
Presentación de trabajos		
Evaluación		
Prácticas externas		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Autoevaluación		
Trabajos y entregas		
Participación		
Prueba final		
Recensión de lecturas		
Evaluación del tutor profesional		
<b>5.5 SIN NIVEL 1</b>		
<b>NIVEL 2: Personalidad</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Psicología
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
6	0	6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Personalidad</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Trastornos de la Personalidad</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>



No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Establecer conexiones entre la Psicología de la personalidad y otras materias básicas y aplicadas de la Psicología, de modo que pueda comprender el sentido y la utilidad de la Psicología de la personalidad dentro de la Psicología en su conjunto.</p> <p>Conocer las características de los principales enfoques teóricos y metodológicos al estudio de la personalidad.</p> <p>Integrar de manera crítica las principales apreciaciones positivas y negativas realizadas a cada modelo teórico y metodológico sobre la personalidad.</p> <p>Identificar los diferentes procesos que conforman la personalidad.</p> <p>Determinar la personalidad mediante el uso de los sistemas de evaluación pertinentes.</p> <p>Elaborar informes descriptivos de la personalidad para el intercambio de información con otros profesionales</p> <p>Identificar personalidades patológicas en base a sus características diagnósticas.</p> <p>Discriminar los procesos y etapas del desarrollo de la personalidad, normal y patológica, a lo largo del ciclo vital.</p> <p>Diferenciar las diferentes aproximaciones teóricas y empíricas al estudio del desarrollo de la psicopatología de la personalidad.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Enfoques teóricos al estudio de la personalidad.</p> <p>Enfoques metodológicos al estudio de la personalidad.</p> <p>Aportaciones conceptuales y metodológicas de los diferentes enfoques al estudio de la personalidad.</p> <p>El estudio de las diferencias individuales en el contexto de otras materias de Psicología (¿para qué una ciencia de la personalidad?).</p> <p>Procesos fundamentales que definen la personalidad.</p> <p>La personalidad y su influencia en los diferentes aspectos de los que depende la salud psicológica.</p> <p>El desarrollo normal de la personalidad.</p> <p>Personalidades normales y personalidades patológicas.</p> <p>Criterios diagnósticos y características clínicas de las diferentes psicopatologías de la personalidad.</p> <p>Modelos etiológicos de las psicopatologías de la personalidad.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>La materia Personalidad incluye una asignatura optativa (¿Trastornos de la Personalidad¿). A través de esta optativa aquellos alumnos que lo deseen podrán ir perfilando su formación hacia el área de la psicología clínica/sanitaria. Las competencias que se garantizará que adquieran los estudiantes son las mismas en ambas asignaturas, si bien en la optativa demandarán niveles exigentes.</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG08 - Identificar y evaluar las propias competencias, habilidades y conocimientos según los estándares de la profesión		
CG09 - Reconocer la diversidad y la diferencia como elemento estructural del ser humano, a la vez que se reconozca, comprenda y respete la complejidad cultural de la sociedad actual		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		



CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir una adecuada comprensión y expresión oral y escrita del castellano		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE01 - Identificar y analizar las características y las necesidades de las personas, grupos y organizaciones, así como de los contextos relevantes para el servicio que se solicita		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	56	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	56	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	12	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	160	0
Presentación de trabajos	8	100
Evaluación	8	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Autoevaluación	0.0	5.0
Trabajos y entregas	10.0	30.0
Participación	0.0	5.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Evaluación Psicológica</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias de la Salud	Psicología
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6		6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
<b>NIVEL 3: Evaluación Psicológica</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas de Entrevista		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Utilizar adecuadamente los términos y conceptos propios de la materia.</p> <p>Seleccionar las principales fuentes documentales de la disciplina con el fin de desarrollar la habilidad de completar y actualizar conocimientos en el futuro.</p> <p>Definir principios de la Evaluación Psicológica.</p> <p>Conocer la metodología y fases fundamentales del proceso de Evaluación Psicológica.</p> <p>Discriminar las principales técnicas a emplear en la Evaluación Psicológica.</p> <p>Valorar la necesidad de la evaluación y determinar la pertinencia del uso de unas técnicas de evaluación sobre otras.</p> <p>Conocer las principales áreas de exploración y los instrumentos de evaluación más frecuentemente utilizados por los profesionales en diversos ámbitos de trabajo.</p> <p>Planificar y realizar una entrevista.</p> <p>Decidir acerca de la secuenciación de las técnicas a utilizar en base a las necesidades presentadas y a la información que se espera lograr.</p> <p>Aplicar, corregir e interpretar tests colectivos e individuales.</p> <p>Elaborar el informe psicológico y adecuarlos a su destinatario.</p> <p>Llevar a cabo una entrevista adecuada según las características del interlocutor y su demanda.</p> <p>Identificar los errores de un entrevistador con el visionado de grabaciones</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



<p>Concepto y modelos de evaluación psicológica</p> <p>El proceso de evaluación como procedimiento científico</p> <p>El informe de la evaluación psicológica</p> <p>Garantías científicas y éticas de la evaluación psicológica</p> <p>La entrevista</p> <p>La observación</p> <p>Los autoinformes</p> <p>Técnicas objetivas</p> <p>Técnicas subjetivas</p> <p>Técnicas proyectivas</p> <p>La entrevista: concepto y aportaciones históricas</p> <p>Clasificación y tipos de entrevista</p> <p>Aspectos metodológicos y de formación del entrevistador</p> <p>Condiciones que se deben dar en una entrevista</p> <p>La entrevista como proceso</p> <p>La entrevista como comunicación</p> <p>La entrevista como interacción</p> <p>La entrevista como instrumento de consejo (counseling)</p> <p>La entrevista clínica: examen de estado mental e historia clínica</p> <p>La entrevista con niños y adolescentes</p> <p>Entrevistas diagnósticas estructuradas</p> <p>La entrevista de devolución</p> <p>La entrevista de crisis</p> <p>La entrevista de selección</p>
<p><b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b></p> <p>La materia ¿Evaluación Psicológica¿ pretende ofrecer una visión panorámica y amplia de la temática, entendida como un proceso científico de análisis de la conducta humana en los distintos ámbitos o contextos donde se presente. Está compuesta por dos asignaturas, una de ellas de carácter optativo. En esta línea, mientras que la asignatura de carácter básico ¿Evaluación psicológica¿ ofrecerá una perspectiva general a los tipos y usos de las diferentes técnicas de evaluación psicológica; la asignatura optativa (Técnicas de entrevista) pretende ahondar en la entrevista como herramienta, a veces, inevitable en el proceso de la asistencia psicológica. Las competencias trabajadas en ambas asignaturas coinciden, si bien no el nivel de adquisición esperado.</p> <p>En la asignatura optativa la ponderación de la prueba final será menor que en la asignatura básica.</p>
<p><b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b></p>
<p><b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b></p>
<p>CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p>
<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p>
<p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p>
<p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p>





CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE01 - Identificar y analizar las características y las necesidades de las personas, grupos y organizaciones, así como de los contextos relevantes para el servicio que se solicita		
CE02 - Planificar la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas, seleccionando los indicadores y técnicas adecuados		
CE03 - Aplicar las técnicas de recogida de información, obtener datos relevantes para la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas		
CE04 - Analizar e interpretar los resultados de la evaluación psicológica		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	95	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	50	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	145	0
Evaluación	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	5.0
Trabajos y entregas	20.0	40.0
Participación	0.0	5.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Asesoramiento e Intervención en Psicología Evolutiva y de la Educación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	



<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
	6	6
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
6		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Programas y Técnicas de Intervención Temprana</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Psicomotricidad en Dificultades del Aprendizaje</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Desarrollo e Intervención Familiar		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Identificar los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología Psicología Evolutiva y de la Educación</p> <p>Diferenciar entre métodos de investigación básicos y aplicados en Psicología Evolutiva y de la Educación y proponer diseños de investigación aplicados en el ámbito de estas disciplinas.</p> <p>Valorar críticamente las implicaciones éticas de la práctica profesional en el ámbito de estudio e identifica los artículos del código deontológico aplicables.</p>		



Identificar las diferencias individuales tanto en el desarrollo normal como en los trastornos del desarrollo, así como los casos de dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales

Explicar la importancia que tienen los contextos familiar y educativo en el desarrollo humano y educativo óptimo.

Consultar las fuentes documentales relevantes para estar actualizado profesionalmente y plantear programas de intervención eficaces.

Seleccionar las pruebas de evaluación y diagnóstico pertinentes, aplicarlas e interpretar las puntuaciones correctamente.

Diseñar programas de intervención tanto individuales, como familiares y educativos, basados en la evidencia.

Identificar otros profesionales con los que será necesario tener una interrelación profesional y conocer sus funciones.

Planificar y realizar una entrevista familiar.

Elaborar correctamente un informe psicoeducativo.

Transmitir la información a otros profesionales y/o familias de forma precisa adaptándola según el nivel del interlocutor.

Trabajar en equipo de en la resolución de problemas y casos y es capaz de valorar críticamente su actuación.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Influencia de los contextos familiares y escolares en el desarrollo y aprendizaje del individuo.

Variables individuales que influyen a los contextos familiares y escolares: desarrollo cognitivo, lingüístico, motor y afectivo-social.

Principales teorías y modelos en mediación e intervención familiar.

Diagnóstico y evaluación familiar.

Programas de orientación e intervención familiar.

Trastornos del desarrollo, dificultades de aprendizaje escolar y necesidades educativas especiales.

Concepto, teorías y modelos de atención temprana.

Evaluación y diagnóstico en atención temprana.

Programas de intervención en atención temprana.

La familia en atención temprana.

Concepto de psicomotricidad

Teorías y modelos del desarrollo motor

Interrelación entre desarrollo motor y cognitivo

Evaluación del desarrollo psicomotor

Intervención psicomotriz en las dificultades de aprendizaje.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

En estas asignaturas optativas se profundizarán en contenidos y competencias trabajadas en asignaturas básicas/obligatorias. De este modo, el alumnado podrá profundizar en el ámbito de la psicología evolutiva y de la educación y en su intersección con la psicología clínica y de la salud. Las metodologías docentes y la evaluación, puesto que se tratan de asignaturas de tercer y cuarto curso, enfatizarán la parte aplicada.

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Reflexionar sobre las propias limitaciones de manera autocrítica, contemplando la posibilidad de solicitar colaboraciones interdisciplinares

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética



CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE02 - Planificar la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas, seleccionando los indicadores y técnicas adecuados		
CE06 - Responder y actuar de forma adecuada y profesional, teniendo en cuenta las actitudes y valores de la profesión, así como su código ético y deontológico, en todos y cada uno de los procesos de intervención		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	96	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	96	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	246	0
Evaluación	12	16
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Tratamientos Psicológicos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
12	18	0



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología de la Salud		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Sistemas de Psicoterapias		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología Clínica de la Salud</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
6		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Técnicas de Intervención y Tratamientos Psicológicos</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
6		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Consejo y Asesoramiento Psicológico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Identificar las principales características de los modelos principales de intervención psicológica.</p> <p>Discriminar e integrar los diferentes modelos de intervención psicológica.</p> <p>Diseñar intervenciones psicológicas desde diferentes modelos, planteando objetivos y procedimientos.</p> <p>Reconocer las principales técnicas propuestas por las Terapias de Conducta para el tratamiento de las psicopatologías.</p> <p>Reconocer los fundamentos teóricos y experimentales sobre los que se asientan cada una de las técnicas de las Terapias de Conducta</p> <p>Elaborar una propuesta de tratamiento para las psicopatologías desde la perspectiva de las Terapias de Conducta</p> <p>Entender el significado y sentido de los términos salud, salud mental, promoción y prevención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.</p> <p>Enumerar objetivos fundamentales que definen los programas de promoción de la salud mental.</p> <p>Analizar críticamente las propuestas de promoción de la salud mental.</p> <p>Diseñar un programa de promoción de la salud mental de manera cooperativa.</p> <p>Formular las demandas de personas e instituciones sobre temas de salud en términos funcionales.</p> <p>Identificar los principales obstáculos para la comunicación efectiva entre profesionales y destinatarios en el ámbito de la salud.</p>		





- Identificar los principales determinantes psicológicos que afectan al desarrollo de problemas de salud y a su afrontamiento.
- Identificar necesidades de intervención en problemas de salud en distintos contextos aplicados.
- Reconocer las implicaciones éticas de los diferentes programas, técnicas e intervenciones en psicología de la salud.
- Conocer las funciones, características y limitaciones de los distintos modelos teóricos de la Psicología en el ámbito de la orientación y asesoramiento psicológico.
- Diferenciar los distintos campos de aplicación de la orientación y asesoramiento psicológico.
- Identificar las variables clave para incidir y promover la calidad de vida en los individuos y grupos.
- Establecer las metas de la orientación y asesoramiento psicológico en diferentes contextos.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

- Introducción e historia de las terapias psicológicas
- Psicoanálisis (S. Freud)
- Psicología Individual (A. Adler)
- Modificación de Conducta
- Terapia cognitiva
- Terapias basadas en la aceptación psicológica
- Terapia centrada en el cliente (C. Rogers)
- Terapia Gestalt (F. Perls)
- Terapias sistémicas
- Técnicas basadas en el condicionamiento clásico: relajación, desensibilización sistemática, exposición, técnicas aversivas
- Técnicas basadas en el condicionamiento operante: moldeamiento, economía de fichas, contrato de contingencias, biofeedback, entrenamiento en habilidades sociales
- Técnicas cognitivas y de autocontrol: terapia cognitiva, terapia racional emotiva, técnicas de autocontrol
- Técnicas basadas en la aceptación y mindfulness: Terapia de aceptación y compromiso, terapia integral de parejas, psicoterapia analítico funcional, terapia cognitiva para la depresión basada en el mindfulness
- La salud y sus determinantes
- La promoción de la salud
- La promoción de la salud mental
- La estrategia de las habilidades para la vida
- La promoción de la salud en el contexto educativo
- La promoción de la salud en el contexto laboral
- La promoción de la salud en el contexto clínico
- Empoderamiento en salud
- Psicología oncológica y cuidados paliativos
- Sobrepeso y obesidad
- Diabetes
- VIH/Sida y otras ETS
- Adicciones
- Introducción al asesoramiento psicológico
- Modelos de asesoramiento psicológico
- Metodología y técnicas de asesoramiento



Asesoramiento a los agentes implicados: usuario, familia, contexto		
Estructura de la orientación		
Contexto de intervención		
Orientación y desarrollo personal		
Asesoramiento y orientación vocacional		
Asesoramiento y orientación educativa		
Orientación y atención a la diversidad		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
La materia Tratamientos Psicológicos incluye dos asignaturas optativas (Psicología de la salud y Consejo y asesoramiento psicológico), especialmente dirigidas a aquellos estudiantes que quieran profundizar en esta rama de la psicología. Las materias obligatorias permitirán que la totalidad del alumnado adquiera las competencias listadas y en este ámbito en el nivel que se entiende como necesario para cualquier graduado en Psicología. La optatividad permitirá profundizar en estas competencias.		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG03 - Mostrar habilidades para las relaciones interpersonales		
CG04 - Reconocer las diferentes perspectivas teóricas sobre los temas en los que se trabaje, comentar las conclusiones y tomar decisiones		
CG07 - Actuar con creatividad, cultura de investigación y de comunicación profesional		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE02 - Planificar la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas, seleccionando los indicadores y técnicas adecuados		
CE05 - Diseñar y aplicar una estrategia/ plan de intervención psicológica, en función de los contextos o servicio demandados		
CE06 - Responder y actuar de forma adecuada y profesional, teniendo en cuenta las actitudes y valores de la profesión, así como su código ético y deontológico, en todos y cada uno de los procesos de intervención		
CE07 - Elaborar informes técnicos, orales y escritos, sobre los resultados del proceso de evaluación, de la investigación o de los servicios demandados, respetando el compromiso ético que exige la difusión de conocimiento psicológico		
CE08 - Usar las distintas fuentes documentales en psicología, mostrar un dominio de las estrategias necesarias para acceder a la información y valorar la necesidad de actualización documental		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	140	100



Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	140	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	30	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	400	0
Presentación de trabajos	20	100
Evaluación	20	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	5.0
Trabajos y entregas	20.0	40.0
Participación	0.0	5.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Psicopatología</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
6	12	0
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6	6	6
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicopatología General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicopatología Clínica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicopatología Infantil		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Distinguir entre los conceptos de normalidad/anormalidad psicológica.</p> <p>Diferenciar los diversos modelos explicativos de la psicopatología</p> <p>Aplicar los principales sistemas de clasificación de enfermedades mentales.</p> <p>Elaborar diagnósticos multiaxiales, discutirlos, defenderlos y comprender que pueden ser reelaborados con información de otros especialistas.</p> <p>Identificar las distintas psicopatologías de los procesos psicológicos básicos.</p> <p>Realizar un psicopatograma.</p> <p>Identificar los principales trastornos mentales según sus características clínicas</p> <p>Elaborar y de defender diagnósticos diferenciales ante casos concretos. Observar y establecer hipótesis sobre los mismos.</p> <p>Distinguir la psicopatología de adultos y niños y/o adolescentes, de modo que la segunda no sea una mera extensión de la primera y aplicar criterios diferentes para unos y otros.</p> <p>Reconocer las funciones de cada miembro de un equipo multidisciplinar y asumir las responsabilidades del psicólogo en este proceso.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Concepto y objeto de estudio de la psicopatología</p> <p>Evolución histórica de la psicopatología</p> <p>Clasificación y diagnóstico de los trastornos psicológicos</p> <p>Psicopatología de la consciencia, orientación y atención</p>		



Psicopatología de la imaginación y percepción

Psicopatología de la memoria

Psicopatología del pensamiento, juicio y creencias

Psicopatología del lenguaje

Psicopatología de las emociones y afectos

Psicopatología del sí mismo y de la identidad

Descripción, clasificación y diagnóstico de problemas clínicos

La evaluación de los trastornos psicológicos. Versiones del DSM

Trastornos de ansiedad

Trastornos del estado de ánimo

Estrés y trastornos emocionales

Trastornos psicósomáticos

Trastornos somatomorfes

Trastornos disociativos

Trastornos adictivos

Violencia, maltrato, y agresiones sexuales

El psicopatograma

Elaboración de informes clínicos

Aspectos básicos de la psicopatología infantil

Trastornos de ansiedad en la infancia

Estrés y depresión infantiles

Relaciones sociales e inadaptación

Hiperactividad y déficit de atención

Problemas alimentarios: anorexia y bulimia

Obesidad en la infancia y la adolescencia

Maltrato infantil

Dificultades de aprendizaje en la infancia

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La materia Psicopatología incluye una asignatura optativa (Psicopatología infantil), especialmente dirigida a los estudiantes que quieran ampliar sus conocimientos sobre la psicopatología durante la infancia y la adolescencia, la cual presenta características única y diferenciadoras con respecto a la psicopatología durante la edad adulta.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Reflexionar sobre las propias limitaciones de manera autocrítica, contemplando la posibilidad de solicitar colaboraciones interdisciplinarias

CG07 - Actuar con creatividad, cultura de investigación y de comunicación profesional

CG08 - Identificar y evaluar las propias competencias, habilidades y conocimientos según los estándares de la profesión

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio



CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE07 - Elaborar informes técnicos, orales y escritos, sobre los resultados del proceso de evaluación, de la investigación o de los servicios demandados, respetando el compromiso ético que exige la difusión de conocimiento psicológico		
CE09 - Gestionar, analizar e interpretar datos en los marcos de los conocimientos disciplinarios propios de los diferentes ámbitos de la psicología		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	84	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	60	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	36	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	222	0
Presentación de trabajos	24	100
Evaluación	24	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		



Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	5.0
Trabajos y entregas	20.0	40.0
Participación	0.0	5.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Psicología de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6	6	
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Educación</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6		
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No





<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>	
No		No	
<b>NIVEL 3: Necesidades y Dificultades en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje</b>			
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>			
<b>CARÁCTER</b>		<b>ECTS ASIGNATURA</b>	
Obligatoria		6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>			
<b>ECTS Semestral 1</b>		<b>ECTS Semestral 2</b>	
<b>ECTS Semestral 4</b>		<b>ECTS Semestral 5</b>	
		6	
<b>ECTS Semestral 7</b>		<b>ECTS Semestral 8</b>	
<b>ECTS Semestral 10</b>		<b>ECTS Semestral 11</b>	
		<b>ECTS Semestral 12</b>	
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>			
<b>CASTELLANO</b>		<b>CATALÁN</b>	
Sí		No	
<b>GALLEGO</b>		<b>VALENCIANO</b>	
No		No	
<b>FRANCÉS</b>		<b>ALEMÁN</b>	
No		No	
<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>	
No		No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>			
<p>Definir correctamente el concepto de psicología de la educación e identifica los problemas conceptuales y metodológicos propios de la materia, así como sus principales ámbitos de actuación.</p> <p>Identificar los métodos y técnicas de investigación fundamentales y su aplicabilidad a la Psicología de la Educación a través de los diferentes diseños o técnicas específicas.</p> <p>Reflexionar críticamente sobre las hipótesis, los métodos, resultados y limitaciones de las investigaciones.</p> <p>Consultar las fuentes documentales relevantes y actualizadas y extrae la información relevante para resolver diferentes tipos de problemas educativos desde una perspectiva basada en la evidencia.</p> <p>Identificar los diferentes factores intra e interpersonales y ambientales que influyen en el proceso educativo y saber cómo modificarlos u optimizarlos.</p> <p>Adoptar múltiples puntos en cuanto a las teorías relevantes sobre aprendizaje, inteligencia y motivación y saber argumentarlos adoptando diferentes grados de profundidad en función del público objetivo.</p> <p>Diferencia entre los diferentes tipos de metodologías docentes, los relaciona con las diferentes posturas teóricas y sabe identificar y corregir los errores más frecuentes en su aplicación y plantea propuestas de intervención para lograr la inclusión de los estudiantes menos favorecidos.</p> <p>Seleccionar las pruebas pertinentes de evaluación y diagnóstico educativo, aplicarlas e interpretarlas las puntuaciones correctamente.</p> <p>Identificar las tecnologías de información y comunicación relevantes en el ámbito educativo y es capaz de valorarlas críticamente.</p> <p>Trabajar en equipo en la resolución de problemas y casos relacionados con la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje y la intervención psicoeducativa y valorar críticamente su actuación.</p>			
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>			
<p>Historia, concepto y métodos de investigación en Psicología de la Educación.</p> <p>El papel del psicólogo en el ámbito educativo.</p> <p>Modelos conductuales del aprendizaje y sus aplicaciones en educación: control del aula e intervención en trastornos del desarrollo y dificultades de aprendizaje.</p> <p>Modelos cognitivos de aprendizaje y sus aplicaciones en educación: metodologías activas de aprendizaje.</p> <p>Factores intrapersonales en el proceso de enseñanza-aprendizaje: motivación, autoconcepto y autoestima, metacognición.</p>			



Factores sociales en el proceso de enseñanza-aprendizaje: el papel del maestro y de los iguales.

Aprendizaje y cognición en las áreas del currículum.

Principales conceptos, teorías y modelos sobre dificultades del aprendizaje y necesidades educativas especiales.

Principios de evaluación e intervención psicoeducativa.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los trabajos y entregas estarán orientados a estimular el trabajo continuado del alumando a lo largo de todo el semestre. Las actividades de autoevaluación pretenden fomentar las habilidades de autosupervisión del proceso de aprendizaje. La prueba final se planteará sobre preguntas de elección múltiple, preguntas de respuesta corta o ensayo, de tal modo que el alumnado haya de mostrar un nivel de aprendizaje profundo de los contenidos tratados.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Desarrollar la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y resolver problemas de una manera efectiva

CG03 - Mostrar habilidades para las relaciones interpersonales

CG04 - Reconocer las diferentes perspectivas teóricas sobre los temas en los que se trabaje, comentar las conclusiones y tomar decisiones

CG08 - Identificar y evaluar las propias competencias, habilidades y conocimientos según los estándares de la profesión

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT02 - Adquirir capacitación en el uso de las nuevas tecnologías y de las tecnologías de la información y la comunicación

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Analizar e interpretar los resultados de la evaluación psicológica

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	64	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	64	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos	160	0



que el profesor/tutor profesional ha recomendado.		
Evaluación	12	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	40.0	70.0
<b>NIVEL 2: Fundamentos Biológicos de la Conducta</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Biología
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
0	12	12
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6	6	6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6		
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Fundamentos Psicobiológicos</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>



6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Fundamentos de Neurociencias</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología Fisiológica</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Neuropsicología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Discriminar el ámbito de estudio de la Biopsicología y sus disciplinas; identificando los intereses de investigación comunes a la Psicología y las Neurociencias.</p> <p>Identificar y diferenciar los principales métodos y técnicas de la Biopsicología.</p> <p>Interpretar los resultados de la aplicación de métodos y técnicas en Biopsicología en estudios psicológicos y argumentar sus ventajas.</p> <p>Identificar la localización y los mecanismos de funcionamiento de las principales macro y microestructuras del sistema nervioso relevantes para la explicación del comportamiento en Psicología.</p> <p>Identificar, diferenciar y argumentar la relación entre los elementos estructurales y funcionales del sistema nervioso y la conducta sana y patológica.</p> <p>Seleccionar las principales fuentes documentales de la Biopsicología para completar y actualizar conocimientos en Psicología.</p> <p>Discriminar y utilizar adecuadamente la terminología propia de la biopsicología en la explicación de comportamientos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El objeto de estudio de la Biopsicología, su relación con la Psicología y las Neurociencias, sus disciplinas, clasificación de los principales métodos y técnicas.</p> <p>Los Fundamentos Biológicos de la Psicología: objetivos de investigación y disciplinas, fuentes documentales, principales métodos y técnicas.</p> <p>Los fundamentos de las Neurociencias en Psicología: objetivos de investigación, principales métodos y técnicas.</p>		



Los fundamentos de la Psicología Fisiológica aplicados a Psicología: objetivos de investigación, principales métodos y técnicas.

Los fundamentos de la Neuropsicología: objetivos de investigación, principales métodos y técnicas.

La importancia de la Teoría de la evolución, la genética y el sistema nervioso en la explicación del comportamiento.

Desarrollo filogenético y ontogenético del sistema nervioso desde una perspectiva psicobiológica. Principales conceptos de genética aplicados a Psicología y las relaciones genes-conducta.

Desarrollo del sistema nervioso y mecanismos de plasticidad neuronal de importancia en la explicación de la conducta.

Macro y microestructuras del sistema nervioso de relevancia en Psicología: organización, localización y mecanismos de funcionamiento que contribuyen a la explicación de las conductas: motoras, perceptivas, motivacionales y complejas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los trabajos y entregas estarán orientados a ejemplificar los contenidos a través de estudios, casos y modelos.

La autoevaluación estará orientada a concienciar al alumno sobre el nivel de competencia en un contenido a través de su representación visual o esquemática.

La prueba final estará compuesta de dos partes, una parte con preguntas de elección múltiple y otra parte con preguntas cortas vinculadas a la resolución de casos o al trabajo con estudios y modelos.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG05 - Demostrar capacidad crítica para tomar decisiones pertinentes

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Adquirir una adecuada comprensión y expresión oral y escrita del castellano

CT04 - Adquirir nociones esenciales del pensamiento científico

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE08 - Usar las distintas fuentes documentales en psicología, mostrar un dominio de las estrategias necesarias para acceder a la información y valorar la necesidad de actualización documental

CE09 - Gestionar, analizar e interpretar datos en los marcos de los conocimientos disciplinarios propios de los diferentes ámbitos de la psicología

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	128	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	128	100



Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	320	0
Evaluación	24	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	30.0	40.0
Prueba final	60.0	70.0
<b>NIVEL 2: Procesos Psicológicos Fundamentales</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Psicología
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
0	30	12
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
12	6	6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6	6	
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
6		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Historia, Deontología y Legislación en Psicología</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Motivación y la Emoción</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Atención y la Percepción</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		





ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Memoria</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología del lenguaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología del Aprendizaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Integrar los conocimientos propios de las asignaturas de la psicología de los procesos fundamentales con conocimientos básicos adquiridos en la educación secundaria general</p> <p>Utilizar de manera precisa el lenguaje propio de la Psicología en general y de la Psicología de los Procesos Fundamentales en particular.</p> <p>Comprender y explicar los aspectos disfuncionales y patológicos del comportamiento y los relaciona con el conocimiento de los procesos psicológicos fundamentales</p> <p>Elaborar explicaciones de la conducta observada en función de los estímulos, motivaciones y emociones.</p> <p>Diseñar estudios siguiendo el método científico para recoger datos y poner a prueba diferentes hipótesis explicativas del comportamiento humano</p> <p>Trabajar en equipo y colaborar en la solución de los casos prácticos y trabajos experimentales planteados.</p> <p>Programar de forma efectiva el trabajo en equipo y monitorizar el correcto funcionamiento de esta forma de trabajo.</p> <p>Exponer de manera clara y concisa las diferentes teorías presentes en la historia de la psicología.</p> <p>Elaborar trabajos y/o proyectos respetando los estándares éticos y científicos de la profesión del psicólogo.</p> <p>Defender las conclusiones de los informes y proyectos que elabora aportando argumentos extraídos de las distintas posiciones teóricas históricas de la psicología.</p> <p>Argumentar razonadamente sobre la adecuación de diferentes actuaciones profesionales desde la perspectiva de la deontología profesional del psicólogo.</p> <p>Expresar con propiedad los límites de la materia de estudio pertenecientes a las motivaciones, emociones y conductas humanas al tiempo que expresa conocer otros campos de conocimiento afines y complementarios.</p> <p>Contrastar la información procedente de datos experimentales con la que presentan las diferentes teorías psicológicas</p> <p>Plantear hipótesis explicativas sobre el funcionamiento normal y patológico de la memoria humana.</p> <p>Reconocer las modalidades de pensamiento (p.ej. inductivo o deductivo) y escoger la más adecuada en cada momento</p> <p>Aplicar las técnicas de solución de problemas analizadas en la psicología del pensamiento, la inteligencia y la creatividad, de manera eficiente y autónoma.</p> <p>Reflexionar, mediante el uso de estrategias metacognitivas, sobre la adquisición, la producción y la comprensión del lenguaje humano.</p> <p>Identificar los aspectos psicológicos en las patologías de la adquisición, producción y comprensión del lenguaje.</p> <p>Elaborar hipótesis explicativas de los diferentes comportamientos desde las posiciones teóricas de la psicología del aprendizaje</p> <p>Exponer los antecedentes de diferentes conductas observadas en situaciones cotidianas.</p> <p>Relacionar los estímulos presentes en diferentes situaciones (experimentales o cotidianas) con las conductas observadas.</p> <p>Elaborar informes de investigación y análisis funcionales de la conducta de individuos.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Deontología y legislación en el ejercicio profesional del psicólogo</p> <p>Establecimiento de la psicología científica.</p> <p>La psicología en primera y segunda mitad del siglo XX.</p> <p>Perspectivas de la psicología en el siglo XXI.</p> <p>Introducción a conceptos científicos y fundamentos básicos en Motivación y Emoción.</p> <p>Necesidades: fisiológicas, psicológicas y sociales.</p> <p>Cogniciones: metas, creencias de control, el sí mismo</p> <p>Naturaleza fisiológica y cognitiva de las emociones.</p> <p>Diferencias individuales y aspectos motivacionales</p>		



<p>Marco conceptual y experimental en el estudio de la atención la percepción</p> <p>Componentes y modalidades de la experiencia perceptiva.</p> <p>Componentes y tipos de atención, y trastornos asociados</p> <p>Relación de procesos perceptivos y atencionales con otros procesos fundamentales: Procesamiento de la información, control ejecutivo y representación del conocimiento.</p> <p>Introducción al estudio de la memoria y marco conceptual</p> <p>Memorias de corta y larga duración y relación con el olvido. Trastornos de la memoria</p> <p>Relación de los procesos mnémicos con el aprendizaje, el lenguaje y el razonamiento</p> <p>Psicología del pensamiento: aspectos generales y modalidades de pensamiento.</p> <p>El desarrollo del razonamiento y el pensamiento formal.</p> <p>Solución de problemas, creatividad, inteligencia</p> <p>Aspectos diferenciales en inteligencia y creatividad</p> <p>Principios de lingüística y psicolingüística</p> <p>Adquisición del lenguaje y psicopatología del lenguaje</p> <p>La comprensión del lenguaje: léxico interno, comprensión de palabras, frases y discurso.</p> <p>La producción del lenguaje e interacción conversacional</p> <p>Conducta elicitada y condicionamiento: tipos, mecanismos y fundamentos.</p> <p>Conducta Instrumental: Programas de Reforzamiento, Control de los estímulos sobre la conducta.</p> <p>Control aversivo: evitación y castigo.</p> <p>Extinción y aprendizaje.</p>
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>
<p>La ponderación de los trabajos y de la prueba final variarán dependiendo del curso en el que se encuentre la asignatura. Hay que tener en cuenta que esta materia incluye asignaturas que cubren los cuatro cursos del grado. En el primer curso, entendiéndose que el nivel de autonomía del alumnado recién llegado no es muy alto, se dará más peso a la prueba final. En cursos superiores, el peso del examen final se irá reduciendo.</p>
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>
CG04 - Reconocer las diferentes perspectivas teóricas sobre los temas en los que se trabaje, comentar las conclusiones y tomar decisiones
CG06 - Reflexionar sobre las propias limitaciones de manera autocrítica, contemplando la posibilidad de solicitar colaboraciones interdisciplinarias
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT04 - Adquirir nociones esenciales del pensamiento científico
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>



CE06 - Responder y actuar de forma adecuada y profesional, teniendo en cuenta las actitudes y valores de la profesión, así como su código ético y deontológico, en todos y cada uno de los procesos de intervención		
CE10 - Tomar decisiones de manera crítica sobre la elección, aplicación e interpretación de los resultados derivados de los distintos métodos de investigación psicológica		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	224	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	224	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	560	0
Evaluación	42	80
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Procesos Psicosociales Básicos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Psicología
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
0	12	6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>



	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología Social I</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología Social II</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>



Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de los Grupos</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Entender y discriminar el ámbito de estudio de la Psicología Social y de la Psicología de los Grupos, su evolución histórica y las principales teorías y métodos de investigación.</p> <p>Identificar los principales procesos del pensamiento social, tanto individual como grupal.</p> <p>Identificar los procesos psicosociales básicos relacionados con la influencia social y la interacción y las relaciones sociales (influencia social, estereotipos, prejuicios, atención, conflicto, conducta prosocial y altruismo).</p> <p>Utilizar las fuentes documentales relevantes en Psicología Social, con capacidad de análisis crítico y de síntesis.</p> <p>Reflexionar críticamente sobre las soluciones e intervenciones propuestas, así como sobre las hipótesis, los métodos, resultados y limitaciones de las investigaciones e intervenciones.</p> <p>Elaborar informes y desarrollar habilidades de expresión y comunicación oral de los mismos en relación a los contenidos de la Psicología Social.</p> <p>Desarrollar habilidades de aprendizaje activo y participativo, así como de cuestionar críticamente sus propios estereotipos y teorías implícitas sobre la dimensión social de la persona, a partir de una sólida base teórica y científica.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Bases epistemológicas de la Psicología Social.</p> <p>Historia, teorías y métodos de la Psicología Social.</p> <p>Pensamiento social: percepción social, cognición social, atribución causal y actitudes.</p> <p>Procesos de influencia social: influencia, cambio de actitudes, conformismo y obediencia.</p> <p>Estereotipos, prejuicios y discriminación.</p>		



La atracción interpersonal.  
El conflicto y la agresión.  
Conducta prosocial, altruismo y conductas de ayuda.  
Comportamiento colectivo, opinión pública y medios de comunicación de masas.  
Psicología de los Grupos: concepto, estructura y tipos de grupo.  
Procesos grupales e influencias contextuales

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

Al tratarse de asignaturas en tres cursos distintos, se plantea una variedad de sistemas de evaluación. En las asignaturas de cursos superiores se dará menor ponderación a la prueba final

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG02 - Desarrollar la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares y colaborar de manera eficiente con otros profesionales.

CG03 - Mostrar habilidades para las relaciones interpersonales

CG09 - Reconocer la diversidad y la diferencia como elemento estructural del ser humano, a la vez que se reconozca, comprenda y respete la complejidad cultural de la sociedad actual

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

CT04 - Adquirir nociones esenciales del pensamiento científico

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE10 - Tomar decisiones de manera crítica sobre la elección, aplicación e interpretación de los resultados derivados de los distintos métodos de investigación psicológica

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	90	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	90	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos	264	0





que el profesor/tutor profesional ha recomendado.		
Evaluación	6	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	20.0	40.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	50.0	70.0
Recensión de lecturas	0.0	10.0
<b>NIVEL 2: Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
ECTS NIVEL2		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
6	6	0
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
		6
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
6		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología de los Recursos Humanos</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Entender y discriminar el significado de la etiqueta Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, así como su historia, objeto y las principales teorías formuladas en dichos ámbitos.</p> <p>Identificar y comprender los principales fenómenos y procesos psicosociales que se dan en el ámbito laboral y organizacional, así como los factores contextuales que inciden en los mismos.</p> <p>Describir y comprender el concepto de organización, así como sus principales elementos estructurales y dinámicos.</p> <p>Diseñar el funcionamiento de un departamento de Recursos Humanos, los procesos de selección en el ámbito organizacional, así como plantear soluciones con respecto a los posibles problemas que pueden surgir en el ámbito laboral y organizacional.</p>		



Utilizar las fuentes documentales relevantes en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, así como en Recursos Humanos, con capacidad de análisis crítico y de síntesis.

Elaborar informes y desarrollar habilidades de expresión y comunicación oral de los mismos en relación a los contenidos de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones y de los Recursos Humanos.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Delimitación conceptual y teórica de la Psicología del Trabajo.

La actividad laboral como fenómeno psicosocial: procesos y conceptos básicos.

Introducción a la Psicología de las Organizaciones: concepto, objeto y evolución histórica y teórica.

Aspectos estructurales de la organización en el contexto psicosocial.

Teorías y procesos psicosociales básicos en Recursos Humanos.

Funciones del personal de Recursos Humanos y gestión estratégica.

Relevancia de la planificación: análisis y descripción de puestos de trabajo, reclutamiento, selección.

Desempeño y desarrollo de la planificación: acogida y orientación en la organización, formación y desarrollo de personas, evaluación del rendimiento, sistemas de compensaciones.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta materia es de carácter mixto: incluye una asignatura obligatoria y otra optativa. En la asignatura obligatoria se garantizará que el alumnado adquiera las competencias básicas que un Graduado en Psicología ha de poseer sobre la Psicología del Trabajo y sobre el funcionamiento de las organizaciones. En la asignatura optativa se profundizará en las mismas competencias desde un punto de vista más aplicado, para aquellos estudiantes que quieran incidir en el área de Recursos Humanos. En la asignatura obligatoria el valor de la prueba final será mayor que en las optativas, donde ganará peso el resto de dimensiones de la evaluación.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Desarrollar la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares y colaborar de manera eficiente con otros profesionales.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT03 - Adquirir conocimientos básicos de emprendeduría y de los entornos profesionales

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar y analizar las características y las necesidades de las personas, grupos y organizaciones, así como de los contextos relevantes para el servicio que se solicita

CE05 - Diseñar y aplicar una estrategia/ plan de intervención psicológica, en función de los contextos o servicio demandados

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	60	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente	60	100



sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	176	0
Evaluación	4	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	30.0	40.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	60.0	70.0
Recensión de lecturas	0.0	10.0
<b>NIVEL 2: Psicología Social Aplicada</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
18	6	0
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
	6	6
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
12		
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No



<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>	
No		No	
<b>NIVEL 3: Psicología Comunitaria y de la Intervención Psicosocial</b>			
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>			
<b>CARÁCTER</b>		<b>ECTS ASIGNATURA</b>	
Obligatoria		6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>			
<b>ECTS Semestral 1</b>		<b>ECTS Semestral 2</b>	
<b>ECTS Semestral 4</b>		<b>ECTS Semestral 5</b>	
<b>ECTS Semestral 7</b>		<b>ECTS Semestral 8</b>	
6			
<b>ECTS Semestral 10</b>		<b>ECTS Semestral 11</b>	
		<b>ECTS Semestral 12</b>	
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>			
<b>CASTELLANO</b>		<b>CATALÁN</b>	
Sí		No	
<b>GALLEGO</b>		<b>VALENCIANO</b>	
No		No	
<b>FRANCÉS</b>		<b>ALEMÁN</b>	
No		No	
<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>	
No		No	
<b>NIVEL 3: Psicología de la Comunicación</b>			
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>			
<b>CARÁCTER</b>		<b>ECTS ASIGNATURA</b>	
Optativa		6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>			
<b>ECTS Semestral 1</b>		<b>ECTS Semestral 2</b>	
<b>ECTS Semestral 4</b>		<b>ECTS Semestral 5</b>	
		6	
<b>ECTS Semestral 7</b>		<b>ECTS Semestral 8</b>	
<b>ECTS Semestral 10</b>		<b>ECTS Semestral 11</b>	
		<b>ECTS Semestral 12</b>	
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>			
<b>CASTELLANO</b>		<b>CATALÁN</b>	
Sí		No	
<b>GALLEGO</b>		<b>VALENCIANO</b>	
No		No	
<b>FRANCÉS</b>		<b>ALEMÁN</b>	
No		No	
<b>ITALIANO</b>		<b>OTRAS</b>	
No		No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>			
No existen datos			
<b>NIVEL 3: Psicología del Deporte</b>			



5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Conflicto, Negociación y Mediación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



Entender y discriminar el ámbito de estudio de la Psicología Social Aplicada y de alguna de sus aplicaciones concretas, como es la Psicología Comunitaria, la Psicología de la Comunicación, la Psicología del Deporte y la resolución de conflictos.

Identificar y manejar con soltura las distintas herramientas existentes dentro de la Psicología Comunitaria para llevar a cabo una intervención social eficaz: empowerment, apoyo social, voluntariado, así como las dificultades éticas existentes en el trabajo del psicólogo en el ámbito comunitario.

Diseñar, implementar y evaluar programas de prevención e intervención psicosocial.

Identificar, diferenciar y explicar los principales procesos, mecanismos y estrategias eficaces de comunicación social.

Identificar, diferenciar y explicar la relevancia de la Psicología en el ámbito deportivo y ser capaces de diseñar programas de entrenamiento que incidan en el componente psicológico de la práctica deportiva.

Describir las características de personalidad, los sesgos cognitivos más habituales y otros elementos importantes que influyen en el proceso de negociación, así como diferenciar las estrategias y técnicas existentes para la gestión de la negociación.

Diseñar y explicar una planificación estratégica de negociación ante un conflicto cualquiera.

Utilizar las fuentes documentales relevantes en Psicología Social Aplicada y en sus aplicaciones, con capacidad de análisis crítico y de síntesis.

Elaborar informes y desarrollar habilidades de expresión y comunicación oral de los mismos en relación a los contenidos de la Psicología Social Aplicada y sus aplicaciones.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción a la Psicología Social Aplicada.

Evolución histórica, temática y teórica de la Psicología Social Aplicada.

Bases teóricas de la Psicología Comunitaria.

Comunidad, empowerment, redes sociales y apoyo social, voluntariado.

Diseño, implementación y evaluación de programas de intervención psicosocial.

Bases teóricas de la Psicología de la Comunicación.

Procesos básicos de comunicación interpersonal.

Bases teóricas de la Psicología del Deporte: deporte, salud y bienestar psicológico.

Factores psicológicos en el deporte.

Programas de promoción de la práctica deportiva.

Bases teóricas del conflicto y la negociación desde una perspectiva psicosocial.

Diseño, planificación e implementación de procesos de negociación ante conflictos en las organizaciones.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta materia es de carácter mixto incluye una asignatura obligatoria y tres optativas. En la asignatura obligatoria se garantizará que el alumnado adquiera las competencias básicas que un Graduado en Psicología ha de poseer sobre Psicología Comunitaria e intervención psicosocial. En las asignaturas optativas se profundizará en las competencias aplicadas del área de Psicología Social, desde un punto de vista más práctico y centrándose en la Psicología de la Comunicación, la Psicología del Deporte y la resolución de conflictos a partir de la negociación y la mediación. En la asignatura obligatoria el valor de la prueba final será mayor que en las optativas, donde ganará peso el resto de dimensiones de la evaluación.

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Desarrollar la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y resolver problemas de una manera efectiva

CG07 - Actuar con creatividad, cultura de investigación y de comunicación profesional

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética



CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE01 - Identificar y analizar las características y las necesidades de las personas, grupos y organizaciones, así como de los contextos relevantes para el servicio que se solicita		
CE03 - Aplicar las técnicas de recogida de información, obtener datos relevantes para la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	120	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	120	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	352	0
Evaluación	8	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	30.0	50.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	50.0	70.0
Recensión de lecturas	0.0	10.0
<b>NIVEL 2: Psicología del Desarrollo Humano</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Psicología





<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
0	6	6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología del Desarrollo I</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicología del Desarrollo II</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		6
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>



Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Definir el concepto y contenido la Psicología Evolutiva y e identifica los límites de la disciplina como ciencia.</p> <p>Identificar los métodos y técnicas de investigación fundamentales y su aplicabilidad a la Psicología Evolutiva a través de los diferentes diseños o técnicas específicas.</p> <p>Utilizar las principales fuentes documentales de la disciplina.</p> <p>Identificar las características básicas del desarrollo humano en las etapas del desarrollo, en sus aspectos de normalidad y anormalidad y cuestionar críticamente sus propios estereotipos y teorías implícitas sobre el desarrollo humano a partir de esta base conceptual</p> <p>Explicar la naturaleza de los contextos del desarrollo (familia, escuela, iguales) y su influencia en el proceso evolutivo.</p> <p>Saber utilizar técnicas de observación y evaluación del desarrollo humano.</p> <p>Identificar adecuadamente problemas del desarrollo en casos prácticos, y proponer actividades de intervención básicas para optimizar el desarrollo.</p> <p>Elaborar informes de investigación y desarrollar habilidades de expresión y comunicación oral de los mismos tanto a un público especializado como no especializado.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Introducción al estudio del desarrollo humano: historia, conceptos y métodos de investigación.</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la etapa prenatal.</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en los recién nacidos y primeros años.</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la niñez temprana (3-6 años).</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la niñez intermedia (6-12 años).</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la adolescencia.</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la adultez media.</p> <p>Desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo en la adultez tardía.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>Los trabajos y entregas estarán orientados a estimular el trabajo continuado del alumando a lo largo de todo el semestre. Las actividades de autoevaluación pretenden fomentar las habilidades de autosupervisión del proceso de aprendizaje. La prueba final se planteará sobre preguntas de elección múltiple, preguntas de respuesta corta o ensayo, de tal modo que el alumnado haya de mostrar un nivel de aprendizaje profundo de los contenidos tratados.</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG05 - Demostrar capacidad crítica para tomar decisiones pertinentes		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		



CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT02 - Adquirir capacitación en el uso de las nuevas tecnologías y de las tecnologías de la información y la comunicación		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE08 - Usar las distintas fuentes documentales en psicología, mostrar un dominio de las estrategias necesarias para acceder a la información y valorar la necesidad de actualización documental		
CE11 - Difundir el conocimiento derivado de las revisiones teóricas y de los resultados de la investigación psicológica		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	64	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	64	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	160	0
Evaluación	12	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Autoevaluación	0.0	10.0
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Participación	0.0	10.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Metodología de las Ciencias del Comportamiento y la Salud</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>RAMA</b>	<b>MATERIA</b>
Mixta	Ciencias de la Salud	Estadística
<b>ECTS NIVEL2</b>		
<b>ECTS OPTATIVAS</b>	<b>ECTS OBLIGATORIAS</b>	<b>ECTS BÁSICAS</b>
0	12	12
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos de Investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Análisis de Datos I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Análisis de Datos II</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Básica	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
6		
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicometría</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
		6
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>



No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Elaborar un informe científico que permita responder a una pregunta de investigación
- Ejecutar e interpretar los análisis estadísticos oportunos según la naturaleza de los datos y la pregunta teórica a responder
- Identificar los métodos de investigación empleados en un artículo y sus limitaciones
- Exponer la base científica de teorías psicológicas y localizar sus fuentes de apoyo
- Diseñar investigaciones que permitan responder a preguntas teóricas relevantes en el campo de la psicología
- Argumentar las ventajas de la investigación como fuente de conocimiento
- Comprender análisis estadísticos básicos en artículos de investigación
- Diferenciar entre diferentes niveles de prueba y su valor relativo como guía de la práctica profesional
- Listar los requisitos éticos que han de cumplir en el proceso investigador
- Escoger las herramientas de medición más apropiadas según las características de los individuos a evaluar y el contexto de evaluación
- Leer críticamente el manual de un test
- Manejar software estadístico especializado (R o SPSS) e interpretar sus salidas
- Manejar bases de datos científicas para poder valorar el apoyo teórico y empírico de teorías psicológicas

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

- La ciencia como sistema de generación de conocimiento
- Ética de la investigación
- Psicología basada en pruebas
- El proceso de investigación
- Metodologías descriptivas
- Metodologías experimentales y cuasi-experimentales
- Metodologías ex post facto
- El informe científico
- La estadística en el proceso investigador
- Organización y representación de datos
- Estadística univariada básica
- Correlación y regresión lineal simple
- Modelos de distribución de probabilidad
- Distribución muestral y error muestral
- Lógica del contraste de hipótesis e intervalos de confianza
- Comparación de dos o más medias
- Regresión lineal múltiple
- Regresión logística
- Meta-análisis



Medición en Psicología

Construcción de test y análisis de ítems

Modelo clásico y fiabilidad

Concepto y evidencias de validez

Análisis factorial

Interpretación de puntuaciones

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los trabajos y entregas estarán orientados a:

- Estimular el trabajo continuado del alumnado: Prácticas de entrega semanal.
- Estimular la creatividad del alumnado y la relevancia personal de la metodología: Trabajos de investigación de tema libre.

La prueba final estará compuesta de dos partes:

- Parte con preguntas de elección múltiple.
- Parte con preguntas cortas vinculadas al manejo de software estadístico e interpretación de resultados.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG05 - Demostrar capacidad crítica para tomar decisiones pertinentes

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT04 - Adquirir nociones esenciales del pensamiento científico

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Aplicar las técnicas de recogida de información, obtener datos relevantes para la evaluación de los programas y/o intervenciones psicológicas

CE09 - Gestionar, analizar e interpretar datos en los marcos de los conocimientos disciplinarios propios de los diferentes ámbitos de la psicología

CE10 - Tomar decisiones de manera crítica sobre la elección, aplicación e interpretación de los resultados derivados de los distintos métodos de investigación psicológica

CE11 - Difundir el conocimiento derivado de las revisiones teóricas y de los resultados de la investigación psicológica

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	120	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente	120	100



sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, videos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	340	0
Evaluación	20	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Prueba final	40.0	60.0
<b>NIVEL 2: Practicum</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
	18	
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos a lo largo del Grado en la práctica profesional psicológica en cualquiera de sus ámbitos de intervención.		





Aplicar estrategias y técnicas de asesoramiento colaborativo, evaluación e intervención psicológica, así como los procedimientos metodológicos necesarios para investigar con rigor fenómenos psicológicos de interés.

Desarrollar y evaluar un trabajo de investigación/intervención llevado a cabo personalmente en la práctica real y en cualquiera de los ámbitos de intervención.

Redactar una memoria que recoja con suficiente rigor el desarrollo del trabajo de investigación/intervención realizado en el centro, organización o institución de prácticas.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Iniciación a la actividad profesional.

Prácticas en centro

Elaboración de memoria de prácticas

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La mitad de la calificación es asignada por el tutor profesional. Este habrá de cumplimentar una rúbrica de evaluación según las competencias y resultados esperables según varios niveles de desempeño. Su evaluación se centrará en la ejecución del estudiante en el centro de prácticas.

La otra mitad de la evaluación es asignada por el tutor académico. Este valora la memoria de prácticas según una rúbrica centrada en la descripción y análisis del entorno de prácticas y de la actuación del estudiante, la capacidad de relacionar su práctica con la formación previa en el Grado y el análisis de sus capacidades y carencias para un ejercicio óptimo.

Las rúbricas serán desarrolladas por el coordinación de prácticas de la titulación, con posibilidad de revisión anual.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Desarrollar la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y resolver problemas de una manera efectiva

CG02 - Desarrollar la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares y colaborar de manera eficiente con otros profesionales.

CG06 - Reflexionar sobre las propias limitaciones de manera autocrítica, contemplando la posibilidad de solicitar colaboraciones interdisciplinares

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT03 - Adquirir conocimientos básicos de emprendeduría y de los entornos profesionales

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	4	100



Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	200	0
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	6	100
Prácticas externas	240	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos y entregas	50.0	50.0
Evaluación del tutor profesional	50.0	50.0
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE MENCIONES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Seleccionar la modalidad de Trabajo de Fin de Grado: (1) Revisión teórica, (2) propuesta de intervención, o (3) investigación.		



- Identificar un tema relevante.
- Llevar a cabo una búsqueda bibliográfica sobre el tema escogido.
- Establecer objetivos y plantear hipótesis de trabajo.
- Organizar los elementos fundamentales del trabajo.
- Seleccionar e integrar las fuentes fundamentales del marco teórico.
- Recoger, analizar e interpretar los datos obtenidos.
- Elaborar conclusiones y perspectiva de continuidad.
- Comunicar de forma solvente la información.
- Responder de forma correcta a las cuestiones planteadas.

**5.5.1.3 CONTENIDOS**

- Elección del tema.
- Planificación del trabajo.
- Desarrollo del trabajo.
- Entrega del informe escrito.
- Preparación de la defensa pública.
- Defensa pública.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

La evaluación del TFG se realizará por el tutor del mismo y por un tribunal. El tutor evaluará tanto el proceso conducente a la elaboración del trabajo como el resultado final. El tribunal evaluará el tanto el resultado final como la presentación breve del TFG en defensa pública y la calidad de las respuestas en tal acto. Las ponderaciones y rúbricas de evaluación a aplicar en cada curso serán aprobadas por la Junta de Centro a propuesta de la Comisión de Garantía de la Calidad dentro de las restricciones que marque la normativa propia de la Universidad de Zaragoza.

El Trabajo de Fin de Grado se desarrollará en alguna de estas tres opciones: (1) Revisión teórica, (2) propuesta de intervención, o (3) investigación.

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

- CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

CT01 - Adquirir una adecuada comprensión y expresión oral y escrita del castellano

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

- CE08 - Usar las distintas fuentes documentales en psicología, mostrar un dominio de las estrategias necesarias para acceder a la información y valorar la necesidad de actualización documental
- CE11 - Difundir el conocimiento derivado de las revisiones teóricas y de los resultados de la investigación psicológica

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------



Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	4	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	138	0
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	6	100
Presentación de trabajos	2	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
Resolución de problemas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos y entregas	40.0	60.0
Prueba final	40.0	60.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	38.1	38	32,3
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	28.6	100	35,2
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	19	100	18,4
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	14.3	100	14,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	10	95
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	90
2	Tasa de rendimiento	85

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado será la encargada de elaborar el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. Este informe está basado en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en los diferentes módulos o materias. La distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos es analizada en relación con los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos. Este informe se elaborará siguiendo tres procedimientos fundamentales que se suceden y se complementan entre sí:

**1. Guías docentes.** Aprobación, al inicio de cada curso académico, por parte del Coordinador de Titulación, primero, y la Comisión de Garantía de Calidad del Grado, en segunda instancia, de la guía docente elaborada por el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia en cada bloque o módulo del Plan de Estudios. Esta aprobación validará, expresamente, los resultados de aprendizaje previstos en dicha guía como objetivos para cada módulo, así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados.

Igualmente, la aprobación validará expresamente los criterios y procedimientos de evaluación previstos en este documento, a fin de asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de Titulación será responsable de informar a la Comisión de Evaluación de la Calidad del cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.

**2. Datos de resultados.** Cálculo de la distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico obtenidas por los estudiantes para los diferentes módulos, en sus distintas materias y actividades.

**3. Análisis de resultados y conclusiones.** Elaboración del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. Este informe realiza una exposición y evaluación de los resultados obtenidos por los estudiantes en el curso académico. Se elabora a partir del análisis de los datos del punto anterior y de los resultados del Cuestionario de la Calidad de la Experiencia de los Estudiantes, así como de la consideración de la información y evidencias adicionales solicitadas sobre el desarrollo efectivo de la docencia ese año y de las entrevistas que se consideren oportunas con los equipos de profesorado y los representantes de los estudiantes.

El Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje deberá incorporar:

a) Una tabla con las estadísticas de calificaciones, las tasas de éxito y las tasas de rendimiento para los diferentes módulos en sus distintas materias y actividades.

b) Una evaluación cualitativa de esas calificaciones y tasas de éxito y rendimiento que analice los siguientes aspectos:

- La evolución global en relación a los resultados obtenidos en años anteriores

- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren excesivamente bajos, analizando las causas y posibles soluciones de esta situación y teniendo en cuenta que estas causas pueden ser muy diversas, desde unos resultados de aprendizaje o niveles excesivamente altos fijados como objetivo, hasta una planificación o desarrollo inadecuados de las actividades de aprendizaje, pasando por carencias en los recursos disponibles o una organización académica ineficiente.



- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren óptimos, analizando las razones estimadas de su éxito. En este apartado y cuando los resultados se consideren de especial relevancia, se especificarán los nombres de los profesores responsables de estas actividades, materias o módulos para su posible Mención de Calidad Docente para ese año, justificándola por los excepcionales resultados de aprendizaje (tasas de éxito y rendimiento) y en la especial calidad de la planificación y desempeño docentes que, a juicio de la Comisión, explican esos resultados.

c) Conclusiones.

d) Un anexo (1) con el documento de aprobación formal de las guías docentes de los módulos, acompañado de la documentación pertinente. Se incluirá también la acreditación, por parte del coordinador de Titulación del cumplimiento efectivo durante el curso académico de lo contenido en dichas guías.

Este Informe deberá entregarse antes de la fecha indicada por los organismos competentes de la Universidad de Zaragoza a la dirección o decanato del Centro y a la Comisión de Garantía de Calidad del título para su consideración a los efectos oportunos.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://titulaciones.unizar.es/calidad/procedimiento.php">http://titulaciones.unizar.es/calidad/procedimiento.php</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2018
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se desarrolla el procedimiento de adaptación para el Grado de Psicología adscrito en Ciencias de la Salud para el alumnado de la Universidad de Zaragoza del Grado de Psicología a extinguir. Para el resto de situaciones la Comisión de Garantía de la Calidad resolverá según el procedimiento habitual.

Se establecen dos vías para el cambio de plan de estudios para el alumnado. Ambas opciones son compatibles:

- Convalidaciones por cursos completados: Se establecerá cuál es el curso superior totalmente completado por el alumno en el plan previo. Se convalidarán todas las asignaturas correspondientes a ese curso y previos en el nuevo plan. De este modo solo podrán convalidarse asignaturas fundamentales y obligatorias.

- Convalidaciones por asignaturas: En la siguiente tabla se fijan las equivalencias entre asignaturas del anterior plan de estudios y el que aquí se presenta. Las asignaturas aprobadas en el previo supondrán la convalidación de las correspondientes en el nuevo.

Asignatura Plan Previo	Asignaturas Plan Nuevo
Fundamentos de psicoterapia	Evaluación psicológica
Psicología de la personalidad I	Psicología de la Personalidad
Psicopatología del ciclo vital	Psicopatología infantil
Psicopatología y técnicas de intervención I	Psicopatología general
Investigación en psicopatología	Psicología de la Salud
Evaluación y tratamientos en problemas clínicos	Psicopatología Clínica
Psicopatología y técnicas de intervención II	Sistemas de Psicoterapias
Psicología de la personalidad II	Trastornos de la personalidad
Terapias cognitivas y conductuales	Psicopatología infantil
Terapias humanistas	Técnicas de intervención y tratamientos psicológicos
Terapias psicoanalíticas	Técnicas de entrevista
Psicología del Desarrollo I	Psicología del desarrollo I
Psicología del Desarrollo II	Psicología del desarrollo II



Psicología de la Educación	Psicología de la educación
Necesidades Educativas Especiales	Psicología de los alumnos con necesidades educativas especiales o Dificultades del aprendizaje escolar: diagnóstico e intervención
Intervención Temprana	Programas y técnicas de intervención temprana
Psicomotricidad en Dificultades del Aprendizaje	Psicomotricidad
Fundamentos biológicos I	Fundamentos Psicobiológicos
Fundamentos biológicos I	Fundamentos de Neurociencia
Fundamentos biológicos II	Psicología Fisiológica
Neuropsicología	Neuropsicología
Historia de la psicología	Historia, Deontología y Legislación en Psicología
Psicología de la atención, percepción y memoria	Psicología de la Atención y Percepción y Psicología de la Memoria
Psicología del Aprendizaje	Psicología del aprendizaje
Psicología de la motivación y de la emoción	Psicología de la Motivación y Emoción
Psicología del pensamiento y del lenguaje	Psicología del Lenguaje
Psicología del pensamiento y el lenguaje y Nuevos enfoques de inteligencia y creatividad	Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad
Psicología Social I	Psicología Social I
Psicología Social II	Psicología Social II
Psicología de los Grupos y de las Organizaciones	Psicología de los Grupos
Psicología del Trabajo	Psicología del Trabajo y las Organizaciones
Psicología Social Aplicada	Psicología Comunitaria e Intervención Psicosocial
Psicología Social del Deporte y del Ejercicio Físico	Psicología del Deporte
Psicología Social de la Salud	Psicología de la Salud
Psicología de la Comunicación	Psicología de la Comunicación
Conflictos y Negociación en las Organizaciones	Conflicto, Negociación y Mediación
Recursos Humanos	Psicología de los Recursos Humanos
Métodos de Investigación y Análisis de Datos I	Metodología de la Investigación I
Análisis de Datos II	Metodología de la Investigación II
Psicometría	Metodología de la Investigación III



Prácticum	Prácticum
-----------	-----------

**10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN**

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
2500165-44004021	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza-Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica

**11.2 REPRESENTANTE LEGAL**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	José Antonio	Mayoral	Murillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector

**11.3 SOLICITANTE**

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	GERARDO	SANZ	SÁIZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica





## Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. Justificación.pdf

HASH SHA1 :B854CC93362B23E2D6ED61DDE890D96CBA787386

Código CSV :368641932796784477565197

Ver Fichero: 2. Justificación.pdf



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

### 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

#### Descripción del título (Grado en Psicología)

El título de Grado en Psicología responde a la formación general para un ámbito de conocimiento científico, así como a la adquisición de las competencias básicas para el ejercicio profesional de una ciencia consolidada y extendida internacionalmente. La ampliación en las últimas décadas del concepto de salud, la incorporación de las nuevas tecnologías a los campos de la investigación y de la terapia y la vocación interdisciplinar de la psicología han hecho que esta ciencia se encuentre relacionada con prácticamente todos los aspectos que atañen a la persona. La Psicología estudia de forma integrada el comportamiento y los procesos psicológicos (cognitivos y emocionales); las dimensiones sociales, biológicas y evolutivas relacionadas con ellos, y los contextos en los que se desarrolla.

El número de psicólogos/as en ejercicio ha experimentado en los últimos años un gran incremento debido a la creciente demanda social de esta actividad profesional, demanda que surge, entre otros motivos, por la ampliación que ha experimentado el concepto de salud, extendiéndose a la prevención, la promoción de hábitos saludables y buenas prácticas y el desarrollo del bienestar físico, psicológico y social. Este proceso de consolidación ha generado también un cambio en la imagen social y en la presencia del psicólogo/a en las instituciones y los medios de comunicación, dando lugar a su vez a una enorme diversificación de las funciones que ejercen profesionalmente.

#### La Psicología en el ámbito académico

La Psicología constituyendo una de las disciplinas académicas y de investigación más activas y con mayor demanda por parte de los nuevos estudiantes (Libro Blanco de la ANECA, 2005). Los estudios de Psicología contaban en el curso 2014-2015 con 68.843 estudiantes matriculados, lo que representa aproximadamente un 5% del total de alumnos universitarios (excluyendo másteres) matriculados en España en dicho curso.

*Tabla 1. Evolución del número de matriculados y egresados en Psicología desde el curso 2008-09 al curso 2014-15*

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15
Matriculados	56561	58384	64459	69261	69628	68852	68843
Egresados	5265	5376	5682	6411	8206	–	–

#### Los estudios de psicología en la Universidad de Zaragoza.

El Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza se constituye en 1987. No es hasta el año 2008-09 cuando la Universidad de Zaragoza oferta la titulación de Psicología.

El personal docente e investigador del departamento asciende a 419 personas (base de datos DATUZ de la Universidad de Zaragoza; fecha de consulta 30/09/2014), distribuidos en nueve áreas de conocimiento con características diferenciadas: Psicología Básica, Metodología de las



Ciencias del Comportamiento, Personalidad, Evaluación y Tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología Social, Sociología, Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales. Un 55% de ellos son profesores asociados.

En febrero de 2005, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Consejo Social de ésta última, firmaron el “Acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza”. En este documento y en el apartado dedicado a nuevas titulaciones para la Universidad Pública de Aragón se acordó elaborar la Memoria de implantación del Grado de Psicología en el Campus de Teruel, así como su Memoria Económica, para iniciar a impartirse en el curso 2008-09. Este acuerdo venía precedido de estudios, tanto del Gobierno de Aragón (Informe sobre el mapa de titulaciones de la Universidad de Zaragoza; febrero de 2005) como de la propia Universidad (Revisión de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza; noviembre de 2004).

En los cursos 2010-2011 y 2011-2012 el número de plazas ofertadas para el Campus de Teruel en sus diversas titulaciones fue de 508. De ellas, el número de plazas para Psicología era de 65, número muy inferior a la elevada demanda existente, lo que propició que en el curso 2012-2013 y siguiente se ofertaran 75 plazas, subiendo a 85 para el curso 2014-2015, considerándose todavía insuficientes para la demanda producida cada año.

Tabla 2. Estudios previos, nota media y nota de corte de los estudiantes de nuevo ingreso. (Nota media y nota de corte sólo para PAU + FP)

Curso	Cupo Adjudicación	Admitidos	Nota media	Nota corte
2008/09	Prueba de acceso + FP	59	6,467	5,000
	FP o equivalentes	2		
	Titulados Universitarios	5		
2009/10	Discapacitados	1		
	Prueba de acceso + FP	57	6,470	5,564
	FP o equivalentes	3		
	Titulados Universitarios	4		
2010/11	Prueba de acceso + FP	61	8,623	6,597
	Titulados Universitarios	1		
2011/12	Prueba de acceso + FP	59	8,394	5,794
	Titulados Universitarios	2		
	Mayores de 25 años	2		
	Mayores de 40	1		
2012/13	Prueba de acceso + FP	74	8,718	7,128
	Titulados Universitarios	2		
2013/14	Prueba de acceso + FP	81	8,187	5,672
	Titulados Universitarios	1		
	Mayores de 25 años	1		
	Mayores de 45	1		



Si el criterio utilizado para la clasificación es el nivel de matrícula, la titulación de Psicología puede considerarse la categoría más alta de “Ampliación de matrícula”, con más de un 100% de estudiantes matriculados respecto a las plazas ofertadas. En el curso 2014-2015 el número de alumnos de nuevo ingreso se ha situado en 105 (DATUZ; 30 de septiembre de 2014).

### **2.1.2 Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.**

En el contexto universitario español, la titulación de Psicología es la tercera de mayor demanda por los estudiantes en el conjunto de las Universidades españolas, y también como una de las primeras en número de solicitudes en primera opción (Libro Blanco del Grado en Psicología, 2005). Según los datos de diferentes estudios recogidos en el Libro Blanco (2005), el porcentaje de inserción laboral y el tiempo de demora para encontrar un empleo son similares a los promedios del conjunto de las titulaciones universitarias. El índice de inserción es aproximadamente del 80% tres años después de finalizar los estudios. De este porcentaje, entre un 50-60% ejerce como psicólogo o funciones propias de la Psicología y a un 20-25% se les ha requerido la titulación universitaria para trabajar. Asimismo, el número de colegiados se ha incrementado de forma continuada en los últimos cinco años, lo cual constituye un buen pronóstico para la consolidación de la profesión desde un punto de vista social.

Por otra parte, la formación que ofrece la titulación de psicología es muy versátil y permite o favorece el empleo en diversos y nuevos ámbitos profesionales. Las ofertas de trabajo se centran mayoritariamente en los tres ámbitos tradicionales de ejercicio profesional de la Psicología (Clínico y de la Salud, Educativo, Trabajo y Organizacional). Al margen de los anteriores, cabe destacar asimismo la creciente importancia de la Psicología en el ámbito comunitario y en la intervención psicosocial (Libro Blanco, 2005).

#### **La Psicología en el ámbito profesional**

En el estudio “Titulados Universitarios y otras Enseñanzas. AULA 2007” del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se aprecian los trabajos demandados por los graduados en la titulación de Psicología. (Tabla 3: Empleos que demandan los psicólogos).

Por otra parte, el Instituto Aragonés de Empleo en su “Observatorio del Mercado de Trabajo 2006” informa sobre los porcentajes de distintos titulados que han obtenido empleo en diversas ocupaciones (ver Tabla 4 donde se indica la titulación demandada para ocupar un número de plazas ofertadas, el porcentaje que fueron ocupadas por psicólogos y el número de empleos conseguido por titulados en Psicología).

Según los datos de diferentes estudios, el porcentaje de inserción laboral y el tiempo de demora para encontrar un empleo son similares a los promedios del conjunto de las titulaciones universitarias. Las ofertas de trabajo se centran mayoritariamente en los tres ámbitos tradicionales de ejercicio profesional de la Psicología (Clínico y de la Salud, Educativo, Organizacional).



Existen titulaciones de graduado en Psicología, con similares enfoques y nombres, en todos los países europeos. Los graduados europeos en Psicología consiguen empleo con facilidad en los mismos campos que los españoles. La tabla que abajo se muestra recoge la demanda de los profesionales de Psicología, atendiendo a distintos ámbitos profesionales, en el conjunto de la Comunidad Aragonesa para 2013.

Tabla 4. Empleos que demandan los Psicólogos.

<b>Huesca</b>		
	PSICÓLOGOS INDUSTRIALES	7
<b>Teruel</b>	PSICÓLOGOS PEDAGÓGICOS	11
	PSICÓLOGOS, EN GENERAL	67
	PSICOPEDAGOGOS	27
	PSICOTERAPEUTAS	8
	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	21
<b>Zaragoza</b>	PSICÓLOGOS INDUSTRIALES	2
	PSICÓLOGOS PEDAGÓGICOS	11
	PSICÓLOGOS, EN GENERAL	78
	PSICOPEDAGOGOS	14
	PSICOTERAPEUTAS	6
	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	7
	PSICÓLOGOS INDUSTRIALES	80
	PSICÓLOGOS PEDAGÓGICOS	70
	PSICÓLOGOS, EN GENERAL	342
	PSICOPEDAGOGOS	96
	PSICOTERAPEUTAS	34
	MUSICOTERAPEUTAS	1
	PSICÓLOGOS CLÍNICOS	160

El Libro Blanco del Título de Grado en Psicología define el perfil mayoritario de los licenciados y licenciadas en Psicología como mujeres, entre 23 y 25 años, que realizaron sus estudios durante cinco años y cursaron el itinerario curricular de Psicología Clínica. El estudio de inserción laboral realizado para este Libro concluía que el índice de inserción se situaba en el 80%; de ellos, en el 50% de los casos en un puesto que requería específicamente el título de Psicología; en el 20-25% en puestos que requería titulación de nivel universitario y en el 15-20% en empleos que no exigían titulación superior. La satisfacción con la formación recibida era alta, y la satisfacción global con la actividad laboral desempeñada era media-alta, si bien se puso de manifiesto una cierta precariedad laboral, en cuanto a remuneración y tipo de



contratación. El 50% de los licenciados y licenciadas realizaban algún tipo de formación posgraduada (máster o doctorado).

En Aragón, según datos extraídos de la Dirección General de Trabajo y suministrados por el Instituto Aragonés de Empleo, a los dos años de egreso el 73% de los Licenciados en Psicología están insertados laboralmente, porcentaje éste superior a la media de los egresados de la Universidad de La Laguna (66%). En esta primera ocupación, en torno al 20% desempeñan explícitamente la ocupación de Psicólogo, siendo otras ocupaciones afines Educador Social, Orientador Laboral, Educador de menores.

Tabla 4. *Inserción en el mercado de trabajo de los Psicólogos: titulados de Psicología que encontraron empleo en relación a las 25 titulaciones con más volumen de contratación.*

TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	36.635
TÉCNICO EN SANIDAD	29.891
MAESTRO	26.689
TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN	24.942
TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS SOCIOCULTURALES COMUNITARIOS	17.329
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	16.616
TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD	13.944
ENFERMERÍA	10.653
CIENCIAS EMPRESARIALES	9.673
TRABAJO SOCIAL	9.476
TÉCNICO MANTENIMIENTO. VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	9.409
TÉCNICO EN IMAGEN PERSONAL	9.146
TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	8.563
TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA	8.409
<b>PSICOLOGÍA</b>	<b>8.069</b>
TURISMO	8.057
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7.550
TÉCNICO EN COMERCIO Y MARKETING	7.033
TÉCNICO SUPERIOR EN HOSTELERÍA Y TURISMO	6.756
TÉCNICO EN FABRICACIÓN MECÁNICA	6.389
TÉCNICO EN HOSTELERÍA Y TURISMO	5.923
TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIO Y MARKETING	5.786
TÉCNICO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	5.305
EDUCACIÓN SOCIAL	5.300
RELACIONES LABORALES	5.175

Fuente: Adaptado de Observatorio de las Ocupaciones



La Psicología ocupa el lugar decimoquinto de entre las veinticinco titulaciones que más contratación tuvieron según datos del Observatorio de las Ocupaciones en su informe del mercado de trabajo estatal de 2010, volumen II colectivos (servicio Público de empleo, 2011).

En cuanto a las profesiones más contratadas para este colectivo, y en términos porcentuales la más importante es la de Psicólogo (10,05%), profesores y profesionales de la enseñanza (6,95%), monitores de actividades recreativas y de entretenimiento (4,22%), profesionales del trabajo y de la educación social (3,78%) y trabajadores de cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes (3,85%).

En cuanto a las funciones desempeñadas más habitualmente por los psicólogos, generalmente agrupadas en torno a tres grandes ámbitos el de la Psicología Clínica, el de la Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos y la Psicología Educativa, estudios como el desarrollado por Chaves y Noguera (2008) entre psicólogos en ejercicio, identifican 14 grandes áreas funcionales. La tabla que figura a continuación recoge las mismas así como los porcentajes que a ellas se asocian.

Tabla 5. *Funciones de los psicólogos en ejercicio.*

<b>FUNCIONES DE LOS TITULADOS EN PSICOLOGÍA EN EJERCICIO</b>	<b>Global %</b>
INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA	24,23
ADMINISTRACIÓN O COMERCIAL	19,61
SELECCIÓN	10,91
VARIAS RECURSOS HUMANOS	6,77
MONITOR	6,35
FUNCIONES DE TITULACIÓN PREVIA (p. e. magisterio)	5,81
FORMACIÓN	5,09
OTRAS FUNCIONES	5,05
TUTOR ESCOLAR	3,31
INVESTIGACIÓN	2,85
INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	2,76
LOGOPEDA	2,51
MAESTRO AUXILIAR	2,39
ESPECIALISTA EDUCATIVO	2,31

Fuente: Gabinete de Promoción Profesional. FPCEE Blanquerna (URL) (en Chaves y Noguera, 2008)

Actualmente, existe un buen número de ámbitos de trabajo que requieren la titulación universitaria en Psicología. Así, en la legislación estatal la figura del psicólogo como profesional aparece recogida en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, D.F. 3ª, apdo. 5; en el RD 1774/2004, art. 4.1 y art. 66, o en la Ley 39/2007 de la carrera militar, art. 39. En el sector sanitario, el RD 183/2008 regula, en el anexo I, la exigencia del título



universitario en Psicología para el acceso a la especialidad de Psicología Clínica (creada por el 2490/1998 y recogida en la LO 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias). También aparecen, en diversas normas legislativas y reglamentarias, referencias a las funciones profesionales propias del psicólogo, como la evaluación o la asistencia psicológica: LO 10/1995 del Código Penal, art. 88.1, D.T. 12ª; LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, art. 17.3 y 27.1; Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, art. 3.1. y 7.4, RD 287/2002, art. 6.1 y 6.2; Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos, art. 22; Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, art. 19.1.

En la administración pública (estatal, autonómica y local), el psicólogo está incorporado profesionalmente en diversos ámbitos, en los que se requiere específicamente este título superior para el acceso a las plazas o para el desarrollo de determinadas funciones: sistema de salud, sistema educativo, instituciones penitenciarias, sistema de bienestar social, etc.

## **2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### *Procedimientos de consulta internos*

Para la elaboración de la presente Memoria se emplearon diferentes recursos. Los propios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y de la Universidad de Zaragoza fueron:

- a) El profesorado de la sección departamental de Psicología y Sociología en el campus de Teruel empieza los trabajos para la redacción de la presente memoria. Se diseña un plan para la redacción y se marcan unos consensos mínimos sobre el marco de competencias y estructura del plan de estudios.
- b) La propia comisión se constituye con un miembro de cada área de conocimiento de Psicología. Cada uno de estos miembros actuará canaliza la información desde la comisión hacia la totalidad del profesorado de la sección departamental de Psicología y Sociología en el campus de Teruel y a la inversa, desde el profesorado hacia la comisión. La comisión se reúne semanal o quincenalmente e intenta garantizar la elaboración de una propuesta satisfactoria para todas las personas implicadas en el grado.
- c) La Junta de Centro y el equipo decanal, junto con la Vicerrectora del campus, son convenientemente informados. Se recogen sus aportaciones, especialmente centradas en el apartado normativo y la viabilidad económica y material de la propuesta.
- d) El vicerrectorado de Política Académica y de Profesorado dan apoyo en la redacción de la memoria, fundamentalmente en los requisitos legales y formales de la memoria y la documentación de la viabilidad económica.
- e) El PAS del campus de Teruel, especialmente el administrador, brinda toda la información requerida sobre personal de apoyo y espacios.
- f) La Oficina de Planes de Estudios de la universidad acompaña en el proceso de redacción de la memoria y facilita material para cumplimentar ciertos apartados comunes a todas las





memorias de la universidad. La web de esta Oficina recoge la normativa más relevante para la elaboración de memorias.

g) La delegación de estudiantes y las asociaciones de estudiantes participan en la definición de la estructura del plan de estudios y fichas de las asignaturas. La información facilitada por los estudiantes en los diferentes procesos de evaluación del grado de Psicología previo, en Ciencias Sociales, impregna las apuestas de mejora de esta nueva memoria.

h) Si bien podrían considerarse personas ya ajenas, situamos en este apartado los graduados en Psicología por la Universidad de Zaragoza. Su experiencia y capacidad de crítica, recogida a través de correos, encuestas a través de internet y grupos de discusión, ayudaron a definir la presente memoria.

#### *Procedimientos de consulta externos*

Se contaron con varias fuentes de información ajenas a la Universidad de Zaragoza para la elaboración del presente plan de estudios. Se contó con la opinión de psicólogos en ejercicio y diversas fuentes documentales.

##### **- Psicólogos en ejercicio:**

Se incorporaron a la Comisión profesionales externos de reconocido prestigio. Formaron miembros la comisión Rosario Carcas Castillo y José Antonio Aldaz Armendáriz como Presidentes del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón y de la Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica, respectivamente. Ambos son los principales directivos de la psicología profesional aragonesa en el ámbito sanitario y clínico en sus sectores privado y público respectivamente. Como miembros de la comisión, fueron partícipes activos en el diseño de la presente memoria.

Igualmente, se convocaron reuniones con los tutores profesionales de prácticas externas y se les hicieron llegar varias versiones de la presente Memoria. Se convocó una primera reunión al inicio del diseño de la memoria a la que acudieron doce tutores. Ahí se les describió el proceso que implica una verificación de un título. Se elaboró por grupos de cuatro personas un DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de la profesión de psicólogo que sirvió para marcar las competencias que convenía introducir en el título, según los retos de la profesión. En una segunda reunión, cuando ya se contaba con un primer borrador de la memoria, se recogieron los comentarios y propuestas de mejora.

##### **- Fuentes documentales:**

Para la elaboración de la memoria se recurrió a:

- a) Memorias de verificación de distintos grados de Psicología, en la parte accesible a través del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se extrajeron las competencias incluidas en las diferentes memorias como referencia para la elaboración del listado propio. <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>
- b) Planes de estudios de diferentes universidades que actualmente ofertan el grado de Psicología. A través de sus páginas, se consultaron tanto el número de créditos obligatorios, optativos, del prácticum y del Trabajo de Fin de Grado, como la distribución de créditos por área de



conocimiento. Esta información se empleó para elaborar una primera propuesta para el grado que se presenta. Se revisó la información de la Universidad Complutense de Madrid, Universitat Jaume I, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Universitat de Lleida, Universitat de Girona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universidade de Santiago de Compostela, Universitat de Barcelona, Universidad de Sevilla, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universitat de València, Universidad de Jaén, Universidad de Oviedo, Universidad de Salamanca, Universidad de Cádiz, Universidad de País Vasco, Universidad de Almería, Universidad a Distancia de Madrid, Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de les Illes Balears, Universidad de Málaga, Universitat Rovira i Virgili, Universidad de Granada, y Universidad de Jaén.

a) La Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades Españolas, a través de su web, ofreció información relevante para mantenerse actualizados en el cambiante marco legal de la formación en Psicología y su ejercicio profesional.

<http://www.cdpu.es/>

b) El portal de *Datos y Cifras del Sistema Universitario Español*, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, permite documentar el número de estudiantes y graduados de Psicología, así como la distribución por áreas de los grados de esta disciplina. \_

<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/universitaria/datos-cifras.html>

c) Dos de las asociaciones profesionales de psicología más importantes a nivel mundial, la *British Psychological Society* y la *American Psychological Association*, ofrecen guías muy valiosas sobre formación para estudiantes de grado:

*The Future of Undergraduate Psychology in the United Kingdom* (2011)

[http://www.bps.org.uk/sites/default/files/documents/the\\_future\\_of\\_undergraduate\\_psychology\\_in\\_the\\_uk.pdf](http://www.bps.org.uk/sites/default/files/documents/the_future_of_undergraduate_psychology_in_the_uk.pdf)

*APA Guidelines for the Undergraduate Psychology Major. Version 2.0.* (2013)

<http://www.apa.org/ed/precollege/about/psymajor-guidelines.pdf>

d) La ANECA ofrece documentación de referencia en el ámbito de la verificación de títulos. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Documentacion-y-herramientas>

e) Se recurrió a dos rankings universitarios internacionales para seleccionar los estudios de Psicología de fuera de España a emplear como referentes: el Times Higher Education World University Rankings y el Academic Ranking of World Universities ('ranking de Shangai'). Se limitó la selección a las universidades europeas mejor posicionadas dado que considerábamos que estas eran las que, por proximidad geográfica y estar integradas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, más podían aportar. A través de las páginas web, se consultó información de la University College London, University of Amsterdam, University of Edinburgh, University of Groningen, Free University of Berlin, LMU Munich, KU Leuven, Radboud University Nijmegen, Utrecht University, y Erasmus University.



### **2.3. DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD**

Este grado sustituirá al actual grado de Psicología en la rama de Ciencias Sociales. Por ello, no existe en la Universidad de Zaragoza ningún otro grado de iguales o similares características siendo innecesario establecer diferenciaciones con otros títulos.



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :4.1 sistemas de información previa.pdf

**HASH SHA1** :3275E1D9F5C1E944D64B5502B2A7219B973A465A

**Código CSV** :368641946368820816459377

**Ver Fichero**: 4.1 sistemas de información previa.pdf



#### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO:

Se dispone en la actualidad de todos los sistemas de información previa a la matriculación de la Universidad de Zaragoza, así como de procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.

Toda la información relativa al ingreso en el título, las vías de acceso y admisión, particularmente el sistema de automatrícula, los requisitos de acceso y el perfil de ingreso recomendado, se proporcionará a través de la web de la Universidad de Zaragoza: <http://titulaciones.unizar.es/psicologia/accesoadmision.html>

Esta información es periódicamente actualizada por las Secretarías del Centro, Vicerrectorado del Campus y servicios técnicos correspondientes. De hecho desde la página web anterior se podrá acceder a la información actualizada de acceso y admisión.

Esta última página está específicamente diseñada y publicada para el estudiantado. En ella, no solo el/la estudiante de nuevo ingreso obtiene la información necesaria, sino que también contiene toda la información relativa a los diversos aspectos de la docencia, de la organización de los órganos de dirección, de los servicios disponibles para el estudiantado y el profesorado, como los de biblioteca, informática, etc.

De forma complementaria, la información también será suministrada de forma selectiva en papel, mediante la confección y distribución de folletos explicativos específicos que se dirigirán a los centros formativos de secundaria y otros centros de formación públicos y privados así como a instituciones públicas y privadas que así lo soliciten o por propia iniciativa de Centro e Institución para informar y publicitar el Grado.

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, organiza todos los años una **Jornada de Acogida** para estudiantes de nuevo ingreso.

De forma más detallada, podemos establecer como perfil recomendado para el alumnado de nuevo ingreso en el Grado:

##### **Perfil del estudiante de Psicología**

El perfil de ingreso de la titulación es el de una persona que tenga interés por las cuestiones relacionadas con la Psicología y una sensibilidad hacia el conocimiento cultural en general. Respecto al bagaje previo académico, es recomendable que el estudiante de nuevo ingreso tenga conocimientos de biología, así como de estadística y de matemáticas aplicadas a las ciencias sociales y de la salud. Igualmente, se recomienda que el estudiante tenga conocimiento de programas básicos de informática: navegadores de internet, gestores de correo electrónico, procesadores de texto, hojas de Cálculo, programas para elaborar presentaciones, etc.

En términos actitudinales y motivacionales, el estudiante debe tener interés por aspectos relacionados con el funcionamiento del comportamiento y de la mente humana y el trato con personas; interés por los fundamentos últimos de la vida humana; por aspectos relacionados con la salud y la calidad de vida; facilidad para el análisis de problemas, su diagnóstico y la proposición de soluciones; debe tener



capacidad analítica, de síntesis y de relación con el grupo; facilidad de comprensión y de abstracción, sociabilidad, amplia visión del mundo y perspectiva sobre su posible evolución. A su vez, el estudiante que desee cursar el Grado en Psicología debe contar preferentemente con intereses humanistas y sociales; capacidad de comunicación y escucha; actitud empática y respetuosa, capacidad de cooperación, responsabilidad, solidaridad, sensibilidad hacia las problemáticas sociales, interés por el bienestar de las personas y respeto por su dignidad.

Para ello es fundamental la utilización de procesos cognitivos, estrategias de trabajo y capacidades relacionales que le permitan asimilar los contenidos académicos y de investigación del área psicológica, con el objetivo de prepararse profesionalmente.

En el bagaje cognitivo cabría destacar las capacidades de:

- análisis y síntesis, inducción y deducción,
- relacionar ámbitos diversos del comportamiento,
- mostrar interés por la investigación y la creatividad personal y colectiva,
- ejercitar el sentido crítico del saber buscando la veracidad del conocimiento,
- elaborar una orientación personalizada de su preparación profesional...

En cuanto al ámbito del trabajo señalaríamos como más importante:

- el hábito del trabajo sistemático y la organización,
- la capacidad de colaboración y trabajo en equipo,
- la adaptabilidad a contextos diversos de aprendizaje y de formación permanente,
- la disponibilidad para la participar en la vida del centro...

Para adaptarse adecuadamente a la vida de trabajo universitaria y ejercicio posterior de su profesión es importante:

- sensibilidad y empatía para establecer vínculos adecuados en las relaciones interpersonales,
- deseo de superación personal,
- responsabilidad y sentido ético,
- preocupación por los demás,
- respeto y sentido comunitario...



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :E40B92BE5796BB945E2B1195F01B6EBDC754933A

Código CSV :368643108215556578204368

Ver Fichero: 5.1 Plan de estudios.pdf



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### Explicación general del plan de estudios

El plan de estudios del Grado de Psicología sigue la normativa actualmente vigente. Para completar el Grado los estudiantes habrán de superar 240 créditos según el siguiente reparto:

**Créditos totales:** 240

**Créditos de formación básica:** 60

**Créditos en prácticas externas:** 18

**Créditos optativos:** 30

**Créditos obligatorios:** 126

**Créditos de trabajo de fin de grado:** 6

Como es habitual, en los primeros cursos se concentran las asignaturas fundamentales y obligatorias. Una vez que el estudiante ha adquirido las competencias básicas y conoce las posibilidades de la profesión está en situación de empezar un cierto nivel de especialización a través de la optatividad. La optatividad supone 30 créditos, esto es, un 12.5% del título.

La optatividad se cursará en los dos últimos cursos del Grado.

Todas las asignaturas son de seis créditos, lo que facilita la programación de las mismas. En general, todos los cursos son de 60 créditos, con 30 créditos por semestre. La excepción es el 4º cuarto, donde en el primer semestre se han de cursar 36 créditos y 24 en el segundo. En el segundo semestre se presentan dos asignaturas de naturaleza especial, el Trabajo de Fin de Grado y el Prácticum. Dadas las características demográficas de Aragón, la mayor parte de las plazas de Prácticum no se ofertan en la provincia de Teruel, por lo que muchos estudiantes tienen problemas para acudir regularmente a la facultad. Consideramos que esta estructura para el segundo semestre responde adecuadamente a las necesidades específicas del centro y título.

#### Tabla con la planificación temporal del plan de estudios,

La secuenciación de contenidos es la siguiente:

	Primer Semestre	Segundo Semestre
1º	Fundamentos Psicobiológicos Historia, Deontología y Legislación en Psicología Psicología del Desarrollo I Psicología de la Atención y Percepción Métodos de Investigación	Análisis de Datos I Fundamentos de Neurociencia Psicología del Aprendizaje Psicología de la Personalidad Psicología Social I
2º	Evaluación Psicológica Psicología del Desarrollo II Psicología de la Motivación y Emoción Psicología Fisiológica Psicología Social II	Análisis de Datos II Psicología de la Educación Psicología de la Memoria Psicopatología General Neuropsicología
3º	Psicología del Lenguaje Psicología de los Grupos Psicopatología Clínica Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje OPTATIVA	Psicología del Trabajo y las Organizaciones Psicometría Sistemas de Psicoterapias OPTATIVA OPTATIVA
4º	Psicología Clínica de la Salud Psicología Comunitaria e Intervención Psicosocial Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad Técnicas de Intervención y tratamientos psicológicos OPTATIVA OPTATIVA	Trabajo Fin de Grado Prácticum





## LISTADO DE OPTATIVAS

- Consejo y Asesoramiento Psicológico
- Técnicas de Entrevista
- Trastornos de la Personalidad
- Psicología de la Salud
- Psicopatología Infantil
- Desarrollo e Intervención Familiar
- Programas y Técnicas de Intervención Temprana
- Psicomotricidad en Dificultades del Aprendizaje
- Conflicto, Negociación y Mediación
- Psicología de la Comunicación
- Psicología del Deporte
- Psicología de los Recursos Humanos

La distribución de las optativas por curso y semestre es la siguiente:

	Primer Semestre	Segundo Semestre
3º	Programas y Técnicas de Intervención Temprana Psicología del Deporte Trastornos de la Personalidad	Psicología de la Salud Psicopatología Infantil Psicomotricidad en Dificultades del Aprendizaje Psicología de la Comunicación
4º	Conflicto, Negociación y Mediación Consejo y Asesoramiento Psicológico Desarrollo e Intervención Familiar Técnicas de Entrevista Psicología de los Recursos Humanos	

### Cuadro de las asignaturas de formación básica

Se fijan 60 créditos de formación básica, todos ellos vinculados a materias del área de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. Se satisface el requisito de que estas materias se concreten en asignaturas de, al menos, seis créditos. La relación materias-asignaturas es como sigue:

Materias del Real Decreto	Asignaturas
Biología	Fundamentos Psicobiológicos Fundamentos de Neurociencia
Estadística	Análisis de Datos I Análisis de Datos II
Psicología	Psicología del Desarrollo I Psicología de la Atención y Percepción Psicología del Aprendizaje Psicología de la Personalidad Psicología Social I Evaluación Psicológica

Las fichas de las materias se han construido por afinidad temática de los contenidos. Diferentes asignaturas se han agrupado en materias. Esto implica que hay una cantidad apreciable de materias mixtas, en las que se combinan asignaturas básicas/obligatorias con optativas.

En la siguiente tabla se recoge la distribución de asignaturas por materia, con indicación del tipo de asignatura:



Materia	Asignaturas						
Personalidad	Psicología de la Personalidad (OB)	Trastornos de la Personalidad (OP)	-	-	-	-	-
Evaluación Psicológica	Evaluación Psicológica (BA)	Técnicas de Entrevista (OP)	-	-	-	-	-
Asesoramiento e intervención en psicología evolutiva y de la educación	Desarrollo e intervención familiar (OP)	Programas y técnicas de intervención temprana (OP)	Psicomotricidad en dificultades del aprendizaje (OP)	-	-	-	-
Tratamientos psicológicos	Psicología clínica de la salud (OB)	Psicología de la Salud (OP)	Sistemas de Psicoterapias (OB)	Técnicas de intervención y tratamientos psicológicos (OB)	Consejo y asesoramiento psicológico (OP)	-	-
Psicopatología	Psicopatología General (OB)	Psicopatología clínica (OB)	Psicopatología infantil (OP)	-	-	-	-
Psicología de los procesos de enseñanza-aprendizaje	Psicología de la Educación (OB)	Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje (OB)	-	-	-	-	-
Fundamentos biológicos de la conducta	Fundamentos Psicobiológicos (BA)	Fundamentos de Neurociencias (BA)	Psicología Fisiológica (OB)	Neuropsicología (OB)	-	-	-
Procesos Psicológicos Fundamentales	Historia, deontología y legislación en psicología (OB)	Psicología de la motivación y la emoción (OB)	Psicología de la atención y la percepción (BA)	Psicología de la memoria (OB)	Psicología del pensamiento, la inteligencia y la creatividad (OB)	Psicología del lenguaje (OB)	Psicología del aprendizaje (BA)
Procesos Psicosociales Básicos	Psicología Social I (BA)	Psicología Social II (OB)	Psicología de los Grupos (OB)	-	-	-	-
Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (OB)	Psicología de los Recursos Humanos (OP)	-	-	-	-	-
Psicología Social Aplicada	Psicología Comunitaria y de la Intervención Psicosocial (OB)	Psicología de la Comunicación (OP)	Psicología del Deporte (OP)	-	-	-	-
Psicología del desarrollo humano	Psicología del Desarrollo I (BA)	Psicología del Desarrollo II (OB)	Conflicto, Negociación y Mediación (OP)	-	-	-	-
Metodología de las Ciencias del Comportamiento y la Salud	Métodos de Investigación (OB)	Análisis de Datos I (BA)	Análisis de Datos II (BA)	Psicometría (OB)	-	-	-
Prácticum	Prácticum						
Trabajo Fin de Grado	Trabajo fin de Grado	-	-	-	-	-	-



En la siguiente tabla se informa de la distribución de competencias por materia. El listado de competencias es el definido en el punto 3 de la presente Memoria

		Personalidad	Evaluación Psicológica	Asesoramiento e intervención en psicología evolutiva y de la educación	Tratamientos psicológicos	Psicopatología	Psicología de los procesos de enseñanza-aprendizaje	Fundamentos biológicos de la conducta	Procesos Psicológicos Fundamentales	Procesos Psicosociales Básicos	Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos	Psicología Social Aplicada	Psicología del desarrollo humano	Metodología de las Ciencias del Comportamiento y la Salud	Prácticas	Trabajo Fin de Grado
	<b>TOTAL</b>	9	9	8	13	10	11	10	10	10	9	9	9	11	9	8
<b>BASICAS</b>																
CB1	15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CB2	15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CB3	15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CB4	15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CB5	15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
<b>GENERALES</b>																
CG1	3						x					x			x	
CG2	3									x	x				x	
CG3	3				x		x			x						
CG4	3				x		x		x							
CG5	3							x					x	x		
CG6	4			x		x			x						x	
CG7	3				x	x						x				
CG8	3	x				x	x									
CG9	2	x								x						

		Personalidad	Evaluación Psicológica	Asesoramiento e intervención en psicología evolutiva y de la educación	Tratamientos psicológicos	Psicopatología	Psicología de los procesos de enseñanza-aprendizaje	Fundamentos biológicos de la conducta	Procesos Psicológicos Fundamentales	Procesos Psicosociales Básicos	Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos	Psicología Social Aplicada	Psicología del desarrollo humano	Metodología de las Ciencias del Comportamiento y la Salud	Prácticas	Trabajo Fin de Grado
<b>TRANSVERSALES</b>																
CT1	3	x						x								x
CT2	2						x						x			
CT3	2										x				x	
CT4	4							x	x	x				x		
<b>ESPECIFICAS</b>																
CE1	4	x	x								x	x				
CE2	3		x	x	x											
CE3	3		x									x		x		
CE4	2		x				x									
CE5	2				x						x					
CE6	3			x	x				x							
CE7	2				x	x										
CE8	4				x			x					x			x
CE9	3					x		x						x		
CE10	3								x	x				x		
CE11	3												x	x		x

Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública regula en su disposición adicional séptima el ejercicio de la psicología en el ámbito sanitario, estableciendo la profesión sanitaria titulada y regulada con la denominación de Psicólogo General Sanitario a aquellos titulados universitarios que ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, al que accederán los quienes ostenten un Grado en Psicología con mención Psicología de la Salud, tras haber superado un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud.

En la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilita para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, establece una configuración de 90 créditos en las materias que deberán incluir como mínimo los planes de estudio, así como un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria la posesión de un título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Por otra parte la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, prevé un recorrido específico, de materias obligatorias, vinculado a la psicología de la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa en el título: Mención en Psicología de la Salud.

En la siguiente tabla se listan las asignaturas fundamentales y obligatorias del grado, junto con el curso, semestre y número de créditos ECTS. Se señala que todas estas asignaturas están asignadas a la Mención de Psicología de la Salud

Curso	Cuatrimestre	Asignatura	Carácter	ECTS	Mención	Módulo
1	1	Fundamentos Psicobiológicos	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicobiología
1	1	Historia, Deontología y Legislación en Psicología	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
1	1	Psicología del Desarrollo I	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva
1	1	Psicología de la Atención y Percepción	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
1	1	Métodos de Investigación	Fb	6	Psicología de la Salud	Metodología
1	2	Análisis de datos I	Fb	6	Psicología de la Salud	Metodología
1	2	Fundamentos de Neurociencia	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicobiología
1	2	Psicología del Aprendizaje	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
1	2	Psicología de la Personalidad	Fb	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
1	1	Psicología social I	Fb	6	Psicología de la Salud	Psicología Social
2	1	Evaluación Psicológica	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
2	1	Psicología del Desarrollo II	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva
2	1	Psicología de la Motivación y Emoción	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
2	1	Psicología Fisiológica	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicobiología
2	1	Psicología Social II	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Social
2	2	Análisis de Datos II	Ob	6	Psicología de la Salud	Metodología
2	2	Psicología de la Educación	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva
2	2	Psicología de la Memoria	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
2	2	Psicopatología General	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
2	2	Neuropsicología	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicobiología
3	1	Psicología del lenguaje	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
3	1	Psicología de los Grupos	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Social
3	1	Psicopatología Clínica	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
3	1	Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva



3	2	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Social
3	2	Psicometría	Ob	6	Psicología de la Salud	Metodología
3	2	Sistemas de Psicoterapias	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
4	1	Psicología Clínica de la Salud	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento
4	1	Psicología Comunitaria y de la Intervención Psicosocial	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Social
4	1	Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad	Ob	6	Psicología de la Salud	Psicología Básica
4	1	Técnicas de Intervención y Tratamientos psicológicos	Ob	6	Psicología de la Salud	Evaluación y Tratamiento

Se incluye la tabla con todas las asignaturas obligatorias del Grado, y el número de créditos, tal y como se indica en la Orden CNU/1309/2018 y en el acuerdo de REACU sobre la Adaptación de los Planes de Estudio de Grado en Psicología para la incorporación de la mención en Psicología de la Salud.

MENCIÓN PSICOLOGÍA DE LA SALUD			
Módulo o materia			Créditos ECTS
Psicobiología	Fundamentos Psicobiológicos	6	24 créditos (12 o más)
	Psicología Fisiológica	6	
	Fundamentos de	6	
	Neurociencia Neuropsicología	6	
Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Psicología de la Personalidad	6	42 créditos (30 o más)
	Evaluación Psicológica Psicopatología	6	
	General Psicopatología Clínica	6	
	Sistemas de Psicoterapias	6	
	Psicología Clínica de la salud Técnicas de Intervención y tratamientos psicológicos	6	
	psicológicos	6	
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Métodos de Investigación	6	24 créditos (12 o más)
	Análisis de Datos I	6	
	Análisis de Datos II	6	
	Psicometría	6	
Psicología Básica	Psicología de la Atención y Percepción	6	42 créditos (12 o más)
	Psicología del Aprendizaje	6	
	Historia, Deontología y Legislación en Psicología	6	
	Psicología de la Motivación y Emoción	6	
	Psicología de la Memoria	6	
	Psicología del Lenguaje	6	
	Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad	6	
Psicología Social	Psicología social I	6	30 créditos (12 o más)
	Psicología Social II	6	
	Psicología de los grupos	6	
	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	
	Psicología Comunitaria y de Intervención	6	
Psicología Evolutiva y de la Educación	<del>Psicología del desarrollo I</del>	6	24 créditos (12 o más)
	Psicología del Desarrollo II	6	
	Psicología de la Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje	6	
		6	
TOTAL		186	(90 o más)



## Listado de las actividades formativas

**Clase expositiva.** El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.

**Actividades prácticas de casos y problemas.** El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.

**Seminarios/talleres.** El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.

**Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo.** El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.

**Tutorías.** El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.

**Presentación de trabajos.**

**Prácticas externas.**

**Evaluación.**

## Listado de las metodologías docentes

Lección magistral

Lecturas

Búsqueda bibliográfica

Trabajo grupal

Aprendizaje basado en problemas

Resolución de problemas

Prácticas externas

## Listado de sistemas de evaluación

Autoevaluación

Trabajos y entregas

Participación

Prueba final

Recensión de lecturas

Evaluación del tutor profesional



## Movilidad

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida El principal objetivo de apoyo a la movilidad de los estudiantes consiste en ofrecer medios a los alumnos procedentes de las universidades e instituciones que colaboran en las titulaciones ofrecidas para su desplazamiento a la Universidad de Zaragoza.

Se promoverá la movilidad de los estudiantes a través de convenios, algunos ya en vigor, con entidades externas y la solicitud de ayudas al respecto a los organismos públicos. El periodo de movilidad coincidirá en principio con el de la docencia del máster. Las condiciones de estancia son semejantes a las de los demás alumnos de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza pone al alcance de los estudiantes una variedad de programas de intercambio y de movilidad para que puedan cursar un periodo de sus estudios en otra universidad española o extranjera. Hay que destacar los programas SICUE-Séneca, Sócrates-ERASMUS, AMERICAMPUS, y becas de movilidad con Norteamérica, Asia, y Oceanía. Aunque existe una normativa general sobre la movilidad del alumnado de la Universidad de Zaragoza, los diferentes programas y posibilidades de intercambio recogen las especificidades de cada uno de ellos. Los destinos, periodos de intercambio y condiciones de la estancia de los estudiantes se determinan en las convocatorias anuales. El plan de estudios que cursará el estudiante en la universidad de destino se pacta con los tutores-coordinadores de movilidad de la Universidad de Zaragoza e implica el reconocimiento en la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

El listado de universidades con las que la Universidad de Zaragoza tiene convenios firmados para el intercambio de estudiantes de Psicología en el presente curso académico puede consultarse en:

<http://fcsch.unizar.es/erasmus/>

Las actividades de difusión y fomento de la movilidad de los estudiantes de grado están dirigidas tanto a los estudiantes salientes como a los estudiantes entrantes. Estas actividades se resumen a continuación:

- Asistencia regular de algún miembro de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel) con responsabilidad en materia de internacionalización a las semanas de internacionalización organizadas por las universidades socias, para la promoción de los grados que se imparte en nuestra facultad.
- Actualización anual de la web en la que se recogen todos los destinos con los que el Grado de Psicología tiene acuerdos bilaterales así como los requisitos de idiomas y académicos propios de cada universidad socia, así como de la nuestra para los estudiantes de universidades europeas socias.
- Existencia de los denominados english-friendly courses, dirigidos a los estudiantes entrantes, para facilitar la adaptación a las asignaturas, que se imparten en Español. En estas asignaturas, los profesores ofrecen materiales de estudio y atención a los estudiantes en inglés.



- Envío masivo de material promocional del Grado de Psicología elaborado para tal fin a las universidades socias. Este material promocional incluye información relativa al grado (plan de estudios; sistema de calificaciones; líneas docentes e investigadoras de los profesores del grado, para que los estudiantes interesados puedan enriquecer su experiencia formativa más allá de lo estrictamente académico); al campus de Teruel (servicios y otras prestaciones); y al patrimonio cultural y localización estratégica de la ciudad de Teruel.

Además, la Universidad de Zaragoza tiene presencia institucional y participación activa en foros internacionales tales como el Grupo 9 de Universidades, el Grupo Compostela, CEURI, European Association for International Education, European University Association, Asociación Aragón Midi-Pyrénéés, y PEACE program; lo que asegura la visibilidad de la Universidad de Zaragoza y todos sus grados (incluido en Grado de Psicología) en las universidades europeas que son socias internacionales.

### **Mecanismos de coordinación docente**

Tres son los actores principales en el mantenimiento y mejora de la calidad del grado y coordinación docente. Esto son:

#### **- Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación.**

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene la competencia de fijar los criterios de actuación del Coordinador o los Coordinadores y aprobar las propuestas de mejora que considere adecuadas para la planificación, organización, impartición y evaluación del estudio. Ejerce esta competencia por encargo de la Junta o Consejo del centro responsable del estudio, por lo que el Órgano Colegiado del gobierno del centro que la designa y ante la que rinde cuentas podrá reservarse para sí las funciones y las previsiones sobre su ejercicio que considere oportunas o realizar las consideraciones sobre el ejercicio de las mismas que juzgue apropiadas. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación informará anualmente de sus actuaciones a la Junta o Consejo de Centro.

#### **- Coordinación de la Titulación**

El Coordinador de una Titulación ejerce su competencia sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de lo dispuesto en la Memoria de Verificación, su propuesta de modificación, así como sobre las acciones de innovación y mejora derivadas de la evaluación del desarrollo de la titulación. Actuará bajo los criterios establecidos para ello por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación respondiendo de su actuación ante esta misma Comisión.

#### **- Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación**

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se incluirán las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base del Plan Anual de Innovación y Mejora elaborado por el Coordinador, y deberá ser remitido, junto con éste, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título, a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad.





Los diferentes actores que trabajarán para la coordinación y mejora de la calidad en el Grado de Psicología se ajustarán a la normativa de la Universidad de Zaragoza, donde se especifican, por ejemplo, las competencias, funciones, composición, nombramiento y duración del mandato de las diferentes comisiones. Toda esta información puede consultarse en el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario:

[https://zaguan.unizar.es/record/48144/files/Texto\\_refundido.pdf](https://zaguan.unizar.es/record/48144/files/Texto_refundido.pdf)

A estas figuras se añaden las de:

- Coordinador de Prácticum: Un profesor se encargará del establecimiento de convenios con centros, de la distribución de los centros de prácticums entre estudiantes y de la evaluación del proceso.
- Coordinador de Movilidad: Un profesor se encargará del establecimiento de convenios con universidades nacionales y extranjeras, de la distribución de las plazas de movilidad entre los estudiantes demandantes, de la recepción y orientación del alumnado entrante, y de la evaluación del proceso.
- Coordinador de Área: Cada una de las seis áreas de conocimiento implicadas en el grado contarán con un coordinador. Sus funciones serán de seguimiento del cumplimiento de las fichas de las materias propias del área incluidas en la memoria y buscará evitar duplicidades, carencias, una adecuada secuenciación y evaluación acorde a resultados de aprendizaje y competencias.
- Coordinador de Curso: Se fijará cada uno de los cuatro cursos un profesor responsable de curso. Sus funciones serán de integración entre asignaturas del mismo curso, evitación de solapamientos entre materias y atención a posibles incidencias.

Finalmente, el coordinador de la titulación realizará tres reuniones con los delegados de curso para diseñar propuestas de mejora, recoger demandas y quejas e informar. Estas reuniones serán al inicio de curso (noviembre, para dar margen a la elección de delegados), tras los exámenes de primer semestre (febrero), y a final de curso (mayo, puesto que más adelante los estudiantes abandonan el centro).



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Personal academico.pdf

HASH SHA1 :0173639D922703762FBB56CEF9712CDC328E193C

Código CSV :368641989428132501252290

Ver Fichero: 6.1 Personal academico.pdf



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Personal académico disponible

El Grado de Psicología ya se encuentra implantado en la Universidad de Zaragoza, plan de estudios que se extinguiría al entrar este nuevo plan. Por tanto, se cuenta con los recursos humanos suficientes para garantizar la puesta en marcha de la titulación vinculada al área de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En la actualidad están involucrados en la docencia del Grado tres departamentos: (1) Psicología y Sociología, (2) Filosofía, y (3) Lingüística General e Hispánica (estos dos últimos departamentos con únicamente una asignatura). Dada la estructuración de materias del plan de estudios, el único Departamento implicado en la docencia de la nueva titulación será el de Psicología y Sociología. Dicho Departamento cuenta con una Sección Departamental de Psicología y Sociología para el Campus de Teruel, que integra a los profesores que imparten en el actual plan de estudios así como el los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria o en Másteres.

En la actualidad hay 42 profesores implicados en la docencia del Grado de Psicología. En la siguiente tabla se muestra la distribución del profesorado con docencia en el Grado de Psicología según los datos correspondientes al curso 2016-17. (Datos disponibles en [https://estudios.unizar.es/informe/estructura-profesorado?estudio\\_id=103&anyo=2016](https://estudios.unizar.es/informe/estructura-profesorado?estudio_id=103&anyo=2016), excepto porcentaje de doctores)

Categoría	Total	%	% doctores	En primer curso	Sexenios	Quinquenios	% horas*
Titular de universidad	6	14.3	100%	3	9	21	14.1
Contratado doctor	12	28.6	100%	4	19	0	35.2
Ayudante doctor	8	19.0	100%	3	5	0	18.4
Asociado	16	38.1	38%	6	0	0	32.3
<b>Total personal académico</b>	<b>42</b>	<b>100.0</b>	<b>76%</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>21</b>	<b>100.0</b>

**\*% de horas que cada categoría de profesorado dedica a la titulación**

La totalidad de los sexenios del profesorado Titular de Universidad son sexenios CNEAI. La totalidad de los sexenios de los profesores Ayudantes Doctores son sexenios ACPUA. De los 19 sexenios de profesores Contratados Doctores, 17 son sexenios ACPUA y 2 son sexenios CNEAI. Es oportuno señalar que solo tres de los profesores Contratados Doctores estaban en el curso 2016/17 en situación de poder solicitar sexenios CNEAI.

Con estos datos, puede verse que algo más de las dos terceras partes de la docencia en el curso 2016-17 fue impartida por personal a tiempo completo (no Asociado) y algo más de tres cuartas partes por doctores. Igualmente, el número de sexenios y quinquenios de los Titulares indican su experiencia docente y acredita su capacidad investigadora. Lo mismo podemos señalar del resto de categorías a tiempo completo, especialmente si consideramos que para varios Ayudantes Doctores su solicitud de sexenios todavía no ha sido resuelta, por estar en su



primer año de contrato. Salvo los Titulares, el resto de figuras contractuales no pueden solicitar quinquenios. Destacamos, igualmente, el porcentaje reseñable de Asociados con título de doctor, puesto que tal mérito no es requisito de acceso.

Considerando únicamente los 39 profesores en áreas de conocimiento con docencia asignada en áreas presentes en el plan de estudios que aquí se presenta, la distribución de profesorado según categoría y área sería la siguiente:

	<b>Asociado</b>	<b>Ayudante Doctor</b>	<b>Contratado Doctor</b>	<b>Titular</b>
<b>Metodología</b>			2	
<b>PETRA</b>	3	3	3	1
<b>Psicobiología</b>	2	1	1	
<b>Básica</b>	2	1	2	
<b>Evolutiva</b>	6	2	2	1
<b>Social</b>	2	1	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>3</b>

Destacamos que en todas las áreas de conocimiento la mayor parte de la docencia es impartida por tiempos completos. (Si bien hay áreas con igual número de Asociados que tiempos completos, es necesario recordar que en la Universidad de Zaragoza la máxima docencia asignable a un Asociado es de 180 horas, mientras que para Contratados Doctores o Ayudantes Doctores es de 240 horas).

Todo el profesorado Ayudante Doctor, menos una persona, está acreditado para Contratado Doctor; la totalidad del profesorado Contratado Doctor, salvo dos personas, está acreditado para Titular de Universidad; un Titular de Universidad está acreditado para Catedrático de Universidad.

Se preguntó al profesorado a tiempo completo del curso 2017-18 acerca de su experiencia docente e investigadora. El profesorado que iniciaría la docencia del grado aquí propuesto tiene una experiencia promedio de 9.7 cursos de actividad docente en la universidad (DT = 5.2) y ha publicado en promedio 16.6 artículos científicos en revistas indexadas en el Journal of Citation Reports (DT = 10.0).

En conjunto, entendemos que estos datos acreditan la suficiencia docente e investigadora del personal disponible para la implantación del grado de Psicología, junto con su adecuada distribución por áreas de conocimiento, a falta de las necesidades de nuevas incorporaciones que a continuación se detallan.

#### **NECESIDADES DE CONTRATACIÓN**

La plantilla actual está dimensionada para impartir 5349 horas en el Grado de Psicología. La implantación de este plan de estudios supone 1370 horas adicionales, a cubrir por profesorado



de nueva contratación. Eso supone incorporar cuatro profesores Ayudantes Doctores nuevos y tres nuevos Asociados a 180 horas. Los cuatro primeros cursos de implantación del plan de estudios se contrataría un Ayudante Doctor por curso y un Asociado durante los tres primeros cursos. La propuesta de contratación sería:

- Primer curso: Un Ayudante Doctor del área de Psicobiología y un Asociado del área de Psicología Básica.
- Segundo curso: Un Ayudante Doctor del área de Psicología Básica y un Asociado del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Tercer curso: Un Ayudante Doctor del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento y un Asociado de la misma área.
- Cuarto curso: Un Ayudante Doctor del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Siguiendo la política de contratación de la universidad y del departamento en cursos anteriores, las plazas no saldrán perfiladas, esto es, el perfil será el genérico del área de conocimiento. La totalidad del encargo docente del nuevo profesorado estará centrada en el grado de Psicología.

#### **MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

El 21 de julio de 2007 se creó la Cátedra sobre Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza que recoge el programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación que gracias al apoyo y a la financiación del Instituto Aragonés de la Mujer tienen como objetivo promover la educación como uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad.

La Cátedra se creó con la convicción de que la perspectiva de género debe integrarse en la Universidad. La formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación. El esfuerzo del profesorado y de las personas profesionales implicadas con este proyecto desde la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer pretende contribuir a lograr unos espacios de convivencia en los que desde la diferencia podamos relacionarnos en igualdad.

En este sentido se llevan a cabo en la Universidad de Zaragoza distintas acciones. Destacamos:

- Observatorio de Igualdad de Género. Es dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, tiene como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria: alumnado, profesorado y personal de administración y servicios. Más información se puede encontrar en: <https://observatorioigualdad.unizar.es/>
- Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM). Constituido en enero de 1994, tiene el fin de promover, coordinar y difundir estudios sobre las mujeres desde las diferentes áreas científicas. Inscrito en el marco de lo que se ha definido internacionalmente como "women's studies", trata de afrontar desde el ámbito académico el reto social de elaborar un discurso y una práctica científica nueva y no discriminatoria. La Universidad ha reconocido al SIEM como



una entidad de coordinación de quienes desde la docencia o la investigación están contribuyendo a la construcción de una ciencia no androcéntrica, a visibilizar la aportación de las mujeres a la historia de la humanidad, o a criticar evidencias de discriminación de las mujeres en el ámbito de la docencia e investigación. Más información se puede encontrar en: <http://wzar.unizar.es/siem/>

## **MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto. Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.



## Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :F4BA7F9497B8C58AD9E1826E4C82EDB2CC336BFB

Código CSV :368642005651299849320259

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf



## 6.2. Otros recursos humanos disponibles

El personal de administración y servicios del Campus Universitario de Teruel se encargará de la gestión e información del nuevo título. En este sentido, se asignará un responsable de referencia para el Título. No se prevé gasto adicional en esta partida.

A continuación se detalla la composición del PAS del campus de Teruel, su experiencia, nivel formativo y porcentaje de dedicación a tareas propias de la FCSH. Dadas las características de estos puestos y del campus, no resulta posible especificar el porcentaje de dedicación a tareas derivadas del grado de Psicología. El número de personal de administración de administración y servicios, junto con su nivel de formación y años de experiencia, pueden considerarse como suficientes para las necesidades a cubrir.

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS VINCULADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE TERUEL

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Puesto	% dedicación centros		
	VCRT	FCSH	EUPT
Administrador	20	50	30

#### ÁREA DE SECRETARÍA

Puesto	% dedicación centros		
	VCRT	FCSH	EUPT
Puesto Básico de Administración	20	50	30
JN Asuntos Administrativos	20	50	30
Secretaría del Decanato	0	100	0
Puesto Básico de Administración	20	60	20
JN Asuntos Académicos	10	20	70
Secretaría de Dirección	0	0	100
Puesto Básico de Administración	0	100	0
Puesto Básico de Administración	20	50	30
Puesto Básico de Administración	10	60	30
Puesto Básico de Administración	10	80	10
Secretaría del Vicerrectorado	80	10	10
Jefe de Secretaría	10	60	30





### ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN

Puesto	% dedicación centros		
	VCRT	FCSH	EUPT
Oficial de Impresión y edición	10	60	30
Oficial de Impresión y edición	10	60	30
Oficial de Impresión y edición	10	60	30
Oficial de Impresión y edición	10	60	30
Encargada	20	50	30

### ÁREA DE CONSERJERÍA

Puesto	% dedicación centros		
	VCRT	FCSH	EUPT
Puesto Básico de Servicios	10	50	40
Puesto Básico de Servicios	10	50	40
Puesto Básico de Servicios	30	60	10
Puesto Básico de Servicios	30	60	10
Puesto Básico de Servicios	30	60	10
Puesto Básico de Servicios	30	60	10
Puesto Básico de Servicios	10	50	40
Puesto Básico de Servicios	10	50	40
Puesto Básico de Servicios	10	50	40
Puesto Básico de Servicios	30	60	40
Encargada	20	60	20
Puesto Básico de Servicios	10	50	40

### ÁREA DE BIBLIOTECA

Puesto	% dedicación centros		
	VCRT	FCSH	EUPT
Bibliotecario	0	70	30
Puesto Básico de Biblioteca	0	70	30
Director de Biblioteca	0	60	40
Puesto Básico de Biblioteca	0	70	30
Puesto Básico de Biblioteca	0	70	30
Puesto Básico de Administración	20	50	30
Puesto Básico de Biblioteca	0	70	30



### ÁREA DE LABORATORIOS

	% dedicación centros		
Puesto	VCRT	FCSH	EUPT
TE Electrónica y Comunicaciones	0	0	100
TE Electrónica y Comunicaciones	0	0	100
TE Medios Audiovisuales	10	60	30
Oficial de Artes Plásticas y Diseño	0	100	0

### ÁREA DE SERVICIOS

#### **Servicio de Actividades Deportivas**

	% dedicación centros		
Puesto	VCRT	FCSH	EUPT
TS Educación Física	15	65	20

#### **Servicio de Informática y Comunicaciones**

	% dedicación centros		
Puesto	VCRT	FCSH	EUPT
Programador	15	45	40
TE Informática	15	45	40
Analista	0	50	50
Programador	15	45	40
TE Informática	15	45	40

#### **Unidad de Ingeniería y Mantenimiento**

	% dedicación centros		
Puesto	VCRT	FCSH	EUPT
Oficial de mantenimiento	10	60	30
Jefe Técnico de Campus	10	60	30



**ESPECIFICACIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CAMPUS DE TERUEL**

ACCESO: los puestos de administración y servicios de esta unidad son cubiertos por funcionarios cuyo acceso se realiza mediante oposición.

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

ÁREAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	GRUPO	PERFIL FORMATIVO	CURSOS DE FORMACIÓN (entre 2011/12 y 2015/16)	AÑOS PUESTO
Gestión	Administrador	1	A1/A2	Gestión económica, presupuestaria, contabilidad. Programas informáticos de gestión del área funcional. Gestión de personal: PAS. Organización del trabajo: técnicas de gestión y dirección.	Redes sociales y la nube. Gestión de contenidos web en entorno Drupal.	10
Secretaría	Jefe de Secretaría	1	A2/C1	Gestión económica, presupuestaria, contabilidad. Programas informáticos de gestión del área funcional. Gestión de personal: PAS. Organización del trabajo: técnicas de gestión y dirección. Programas de movilidad nacional e internacional	Photoshop básico . Redes sociales y la nube .	11
	JN Asuntos académicos	1	C1	Gestión académica: acceso, grados, máster. Programas de movilidad nacional e internacional.	Word. Redes sociales y la nube. Inglés 1. Desfibrilación externa semiautomática: personal no sanitario. Gestión de contenidos web en entorno Drupal.	15
	JN Asuntos administrativos	1	C1	Gestión económica, presupuestaria, contabilidad.	Redes sociales y la nube. Photoshop básico. Google 2.0: herramienta. on line. Contabilidad avanzada.	4,5
Secretaría	Secretaría de Dirección	1	C1	Organización de actos y protocolo. Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Inglés 6. Redes sociales y la nube. Inglés 5. Gestión de contenidos web en entorno Drupal .	11
	Secretaría de Vicerrectorado	1	C1	Organización de actos y protocolo. Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Cómo buscar información: buscadores, BD, biblioteca. Cooperación universitaria para el desarrollo. Inglés 2. Redes sociales y la nube. Autoaprendizaje CLM Inglés 1 <sup>er</sup> cuatrimestre. Gestión de contenidos web en entorno Drupal.	12
	Secretaría del Decanato	1	C1	Organización de actos y protocolo. Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Taller de comunicación escrita: básico. Redes sociales y la nube. Desfibrilación externa semiautomática: personal no sanitario. Inglés1.	7
	Puesto Básico de Administración	5		Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.		
		C1/C2	Inglés 1. Redes sociales y la nube.		18	
		C1/C2	Word. Gestión de contenidos web en entorno Drupal.		13	
	C1/C2	Word. Gestión de contenidos web en entorno Drupal. Redes sociales y la nube. Inglés 1. Administración Pública y firma digital.	15			
	C1/C2	Inglés 1	16			



ÁREAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	GRUPO	PERFIL FORMATIVO	CURSOS DE FORMACIÓN (entre 2011/12 y 2015/16)	AÑOS PUESTO
Secretaría			C1/C2	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Inglés 2. Gestión de contenidos web en entorno Drupal Redes sociales y la nube. Desfibrilación externa semiautomática: personal no sanitario. Iniciación a Office. Word 2007 básico. Excel.	7
			C1/C2		Word 2010. Gestión de contenidos web en entorno Drupal .	2,5
Impresión y edición	Encargada	1	C1	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Desfibrilación semiautomática: reciclaje soporte vital básico. Redes sociales y la nube. Word 2007 básico.	18
	Oficial de impresión y edición		C1/C2		-	18
		C1/C2	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Inglés 1.	16	
		C1/C2		Prevención de riesgos laborales. Inglés 1.	16	
		C1/C2		Word.	16	
Conserjería	Encargada	1	C1	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Desfibrilación semiautomática: reciclaje soporte vital básico. Redes sociales y la nube. Word 2007 básico.	18
	Puesto Básico de Servicios		11			
		C1/C2			-	18
		C1/C2	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Fotografía digital.	18	
		C1/C2		Excel. Word.	4	
Conserjería			C1/C2		-	18
			C1/C2		Inglés 1. Redes sociales y la nube. Iniciación a Office. Desfibrilación externa semiautomática. Excel.	2
			C1/C2		Inglés 1. Redes sociales y la nube. Iniciación a Office.	5
			C1/C2	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.	Vídeo: lenguaje y realización. Redes sociales y la nube. Conceptos Generales de PRL. Conducción segura. Equipos protección individual. Equipos de emergencia. Manipulación manual de cargas. Movimientos repetitivos. Integración PRL en organizaciones. Primeros auxilios. Riesgos genéricos del puesto. Riesgos psicosociales. Prevención frente al ruido. Trabajos en oficinas. Trabajos en oficinas y pantallas de visualización de datos. Trabajos en pantallas de visualización de datos. Situación emergencia: Incendio. Desfibrilación externa semiautomática.	14



ÁREAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	GRUPO	PERFIL FORMATIVO	CURSOS DE FORMACIÓN (entre 2011/12 y 2015/16)	AÑOS PUESTO
Conserjería			C1/C2		Inglés 1. Redes sociales y la nube.	14
			C1/C2			14
			C1/C2			18
			C1/C2		Multimedia y Web 2.0. Diseño páginas web con Dreamwaver	6
Biblioteca	Director de Biblioteca	1	A1/A2	Programas informáticos de gestión del área funcional. Organización del trabajo: técnicas de gestión. Organización del trabajo: técnicas de dirección.	Propiedad intelectual y gestión de recursos bibliográficos. Nuevos códigos de catalogación. Photoshop medio. Photoshop básico. Gestión de los trabajos de Grado y Máster en Zaguán. ALFIN Claves metódicas e instrumentos.	12,8
	Bibliotecario	1	A1/A2	Programas informáticos de gestión del área funcional.	Nuevos códigos de catalogación. Inglés 7. Redes sociales y la nube. Plan y estrategia en la BUZ 3: El papel de los profesores. Plan y estrategia en la BUZ 1: Análisis del entorno. Estructura y funcionamiento del repositorio institucional. ALFIN Claves metódicas e instrumentos.	14
	Puesto Básico de Biblioteca		4			
				C1/C2	Conocimientos básicos de bibliotecas.	Introducción al gestor bibliográfico Refworks. Photoshop medio. Redes sociales y la nube. Plan y estrategia en la BUZ 1: Análisis del entorno. Photoshop básico. Estructura y funcionamiento del repositorio institucional ZAGUÁN. Catalogación: descarga de los registros.
Biblioteca			C1/C2		Introducción al gestor bibliográfico Refworks Redes sociales y la nube. Plan y estrategia en la BUZ 1: Análisis del entorno.. Estructura y funcionamiento del repositorio institucional ZAGUÁN. Catalogación: descarga de los registros.	18
			C1/C2	Conocimientos básicos de bibliotecas.	Introducción al gestor bibliográfico Refworks Redes sociales y la nube. Plan y estrategia en la BUZ 1: Análisis del entorno. Estructura y funcionamiento del repositorio institucional ZAGUÁN. Catalogación: descarga de los registros	19
			C1/C2		Introducción al gestor bibliográfico Refworks Redes sociales y la nube. Plan y estrategia en la BUZ 1: Análisis del entorno. Estructura y funcionamiento del repositorio institucional ZAGUÁN. Catalogación: descarga de los registros	18
	Puesto Básico de Administración	1	C1/C2	Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática.		2
Laboratorios	TE Electrónica y Comunicaciones		2			
			C1	FP2 Electrónica. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios.		10
			C1			14
	TE Medios Audiovisuales	1	C1	FP2 Audiovisuales. Montaje, producción y acabado de audiovisuales así como reparaciones que no revistan una especialización técnica. Control y mantenimiento laboratorios de ingeniería eléctrica, electrónica e informática.	Fotografía digital. Video: lenguaje y realización.	12
	Oficial de Artes Plásticas y Diseño	1	C1	FP2 Artes Plásticas y diseño. Técnicas de experimentación de campo; manejo aparatos.	Word 2007 básico.	7



ÁREAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	GRUPO	PERFIL FORMATIVO	CURSOS DE FORMACIÓN (entre 2011/12 y 2013/14)	AÑOS PUESTO
SAD	TS Educación Física	1	A1	Planificación y supervisión tanto de instalaciones deportivas como de programación de cursos y competiciones, pudiendo emitir informes técnicos relativos a dichas actividades.	Curso General de Idiomas CLM: Inglés 3º curso. Redes sociales y la nube. Iniciación a Office. Desfibrilación externa semiautomática: personal no sanitario. Word 2007 básico. Excel.	7
	Analista	1	A1	Desarrollo de aplicaciones Análisis de sistemas operativos para mejorar su eficacia. Apoyo técnico.	Desarrollo con Perl y Python. Diseño de bases de datos. Administrador ORACLE nivel 1. Desarrollo de aplicaciones iPhone. Fundamentos ITIL para la gestión de servicios IT.	10
SICUZ	Programador	2				
			A2	Desarrollo de software y lenguajes de programación. Actualización y mantenimiento de programas y aplicaciones informáticas.	Desarrollo con Perl y Python. El ADD: creación de cursos y carga de alumnos. PHP orientado a objetos +Symfon+MySQL. Fundamentos ITIL para la gestión de servicios IT.	14
			A2		Vitalinux y MigasFree. Desarrollo con Perl y Python. El ADD: creación de cursos y carga de alumnos. PHP orientado a objetos +Symfon+MySQL. ITIL V.3 Foundation.	12
	TE Informática	2				
			C1		El ADD: creación de cursos y carga de alumnos.	4
			C1	Mantenimiento de la estructura informática.	Vitalinux y MigasFree. Desarrollo con Perl y Python. El ADD: creación de cursos y carga de alumnos. Python básico.	12
UIM	Jefe Técnico de Campus	1	A2/C1	Supervisión, dirección y realización de los trabajos realizados para mantenimiento de instalaciones y dependencias. Organización y supervisión del personal a su cargo.	OpenOffice 3.1. Redes sociales y la nube. Seguridad en Internet. Riesgos de puestos de mantenimiento y plataformas elevadoras. Instalador electricista.	14
	Oficial de mantenimiento J	1	C1/C2	Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y dependencias.		8

La titulación de acceso requerida según el grupo al que se vincula cada puesto es el siguiente:

GRUPO	TITULACIÓN DE ACCESO
A1	Título de doctor, licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o titulación equivalente.
A2	Título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o titulación equivalente.
C1	Título de bachillerato LOGSE, de formación profesional de Grado Superior, de bachillerato unificado polivalente, de técnico superior o técnico especialista de formación profesional de Grado II, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
C2	Título de graduado en educación secundaria, de formación profesional de grado medio, de educación general básica, de técnico o técnico auxiliar de formación profesional de grado I, graduado escolar o titulación equivalente.



## **MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

El 21 de julio de 2007 se creó la Cátedra sobre Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza que recoge el programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación que gracias al apoyo y a la financiación del Instituto Aragonés de la Mujer tienen como objetivo promover la educación como uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad.

La Cátedra se creó con la convicción de que la perspectiva de género debe integrarse en la Universidad. La formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación. El esfuerzo del profesorado y de las personas profesionales implicadas con este proyecto desde la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer pretende contribuir a lograr unos espacios de convivencia en los que desde la diferencia podamos relacionarnos en igualdad.

En este sentido se llevan a cabo en la Universidad de Zaragoza distintas acciones.

Destacamos:

- Observatorio de Igualdad de Género. Es dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, tiene como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria: alumnado, profesorado y personal de administración y servicios. Más información se puede encontrar en: <https://observatorioigualdad.unizar.es/>
- Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM). Constituido en enero de 1994, tiene el fin de promover, coordinar y difundir estudios sobre las mujeres desde las diferentes áreas científicas. Inscrito en el marco de lo que se ha definido internacionalmente como "women's studies", trata de afrontar desde el ámbito académico el reto social de elaborar un discurso y una práctica científica nueva y no discriminatoria. La Universidad ha reconocido al SIEM como una entidad de coordinación de quienes desde la docencia o la investigación están contribuyendo a la construcción de una ciencia no androcéntrica, a visibilizar la aportación de las mujeres a la historia de la humanidad, o a criticar evidencias de discriminación de las mujeres en el ámbito de la docencia e investigación. Más información se puede encontrar en: <http://wzar.unizar.es/siem/>

## **MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en



algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.





## Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7 Recursos materiales.pdf

HASH SHA1 :7D85AABA7C482E9CCA2A0F830266D2655EB3225E

Código CSV :368642019136088891664649

Ver Fichero: 7 Recursos materiales.pdf



## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El Centro en el que se organizativamente se ubicará el nuevo grado será la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH). La FCSH se encuentra ubicada en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza. La FCSH cuenta con dos edificios con actividad docente: el comunmente llamado 'edificio de la Facultad' –el más antiguo– y el 'edificio de Bellas Artes' –más reciente en su construcción. Dadas las especificidades del campus de Teruel (muy escasa distancia entre edificios; convivencia en un campus reducido de dos centros con número de alumnado muy desigual, como son la FCSH –mayor cantidad de alumnos– y la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel –menor matrícula–), es común que, en el caso de necesidad, parte de la docencia de la FCSH se imparte en aulas desocupadas de la Politécnica.

Para valorar las necesidades de espacios docentes es necesario considerar la distribución del alumnado por grupos. Tal y como señala en otros apartados, el número de alumnos de nuevo ingreso se situará en 85 por curso. Este número de alumnos cabe esperar que caiga en cursos superiores, tanto por abandono como por salida en programas de intercambio. Para la docencia en grupo grande (habitualmente teórica en clase magistral) solo se contará con una línea por curso. Para la docencia en grupo pequeño (habitualmente práctica con metodologías docentes más variadas), en las asignaturas básicas/obligatorias se dividirá el alumnado en tres grupos (asignaturas vinculadas a Psicología Básica, Psicología Social, Psicología Evolutiva y de la Educación o Personalidad, Evaluación y Tratamiento) o cuatro grupos (asignaturas vinculadas a Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento). Para las optativas, el número de grupos de prácticas estará condicionado al volumen de la matrícula y al nivel de experimentalidad del área de conocimiento que tenga asignada la docencia, pero se hará garantizando grupos no mayores a 30 alumnos por grupo. También es oportuno considerar las especificidades de las instalaciones requeridas para la docencia. En general, la docencia del grado se impartirá en aulas 'convencionales', salvo las prácticas de algunas asignaturas que demandan ordenadores para el alumnado.

En las siguientes tablas se puede encontrar un listado de los espacios disponibles en la FCSH con relevancia para la docencia. En el listado se incluyen las aulas de la Politécnica puesto que, tal y como se ha señalado, esos espacios sirven de apoyo a los propios de la FCSH. Como puede apreciarse, la FCSH cuenta espacios y equipamiento suficiente como para atender las necesidades docentes del grado de Psicología.

#### *Espacios docentes disponibles.*

Aula	Capacidad	Capacidad examen	Configuración	Proyector video	Ordenador	WiFi	Megafonía
POL 2.4	125	60	Pupitres en bancada	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 2.15	100	75	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
BBA 1.9	96	48	Pupitres dobles	Sí	Sí	Sí	Sí
POL 2.2	90	45	Pupitres en bancada	Sí	Sí	Sí	Sí
POL 2.3	80	40	Pupitres en bancada	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.12	76	38	Pupitres dobles	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.7	68	30	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.8	68	30	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.9	68	30	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.13	64	30	Pupitres dobles	Sí	Sí	Sí	Sí
POL 3.1	58	26	Pupitres en bancada	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.1	30	10	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.2	30	10	Sillas pala	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.3	30	12	Mesas redondas	Sí	Sí	Sí	Sí
FAC 1.4	32	10	Mesas individuales	Sí	Sí	Sí	Sí



FAC 1.5	25	10	Mesas individuales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FAC 1.6	30	10	Mesas trapezoidales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FAC 1.11	40	20	Pupitres dobles	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FAC 1.14	42	20	Pupitres dobles	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FAC 1.16	60	30	Mesas trapezoidales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
BBAA 1.3	25	10	Mesas individuales	NO	NO	SÍ	SÍ
BBAA 1.4	50	20	Mesas individuales	NO	NO	SÍ	SÍ
BBAA 2.1	42	20	Mesas individuales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
BBAA 2.2	32	10	Mesas individuales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
BBAA 2.3	32	10	Mesas individuales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
BBAA 2.4	40	20	Pupitres dobles	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Nota: FAC = edificio de la Facultad. BBAA = edificio de Bellas Artes. POL = edificio de la Politécnica.

*Espacios docentes disponibles: otros.*

Aula	Capacidad	Proyector video	Ordenadores para alumnado
Audiovisuales I	20	SÍ	SÍ
Audiovisuales II	15	SÍ	SÍ
Laboratorio de biología	25	NO	
Laboratorio de idiomas	20	SÍ	SÍ
Laboratorio psicobiología	25	NO	
Laboratorio observación	30	SÍ	SÍ
Cabina experimentación I	-	NO	
Cabina experimentación II	-	NO	
Cabina grabación	-	NO	
Aula psicomotricidad	80	NO	
Aula PCs	20	SÍ	SÍ
Aula Macs	24	SÍ	SÍ
Salón actos 'Amparo Sánchez'	300	SÍ	
Salón actos vicerrectorado	60	SÍ	
Sala conferencias	80	SÍ	
Sala de Juntas	40	SÍ	

La FCSH dispone de espacios de uso preferente para el Grado de Psicología como son los laboratorios de docencia e investigación. En concreto contamos con un laboratorio de observación, un laboratorio de psicobiología, un aula de observación y tres cabinas de experimentación humana insonorizadas. Estas instalaciones están equipadas con espejos unidireccionales y equipos de grabación. Se dispone también de tres equipos de registro electrofisiológico BIOPAC (Biopac Student Lab®, Biopac Systmes, LTD). Cuentan además con portátiles para la docencia equipados con software adecuado a las prácticas: SSPS, Sniffy la Rata Virtual, e-Prime, paquetes ofimáticos, etc. En el Laboratorio de Psicobiología se encuentran diferentes materiales de apoyo para la observación y registro de variables psicobiológicas.



## LISTADO DE CONVENIOS DE CENTROS DE PRÁCTICAS

Se incluye un listado de convenios con centros de prácticas, junto con el número de plazas ofertadas y si las prácticas corresponden a un perfil clínico/sanitario. Este listado corresponde a la oferta de prácticas externas del curso 2015/16. Hemos de señalar tres puntos:

(a) La mayor parte de los convenios de prácticas externas firmados por la Universidad de Zaragoza son genéricos, esto es, no se ciñen a algún centro o titulación. Esto implica que ahora mismo hay vigentes convenios con centros que no están ofertando plazas para Psicología, pero que, en el caso de conveniencia, podría trabajarse para que así fuera.

(b) Igualmente, los convenios no especifican el número de plazas que pueden ofertarse. Este número se ajusta curso a curso. Sería posible aumentar la oferta en el caso de necesidad. No se ha trabajado en esta línea, puesto que actualmente ya se garantizan prácticas suficientes para todo el alumnado y cierto margen de elección.

(c) Si bien el número de estudiantes de nuevo acceso se fija en 85, dada la tasa de abandono, el número de plazas necesarias para cubrir la demanda es más baja. En el curso 2015/16 fueron 69 los alumnos que cursaron la asignatura de prácticum.

Tabla. Centros de prácticas del Grado de Psicología, número de plazas ofertadas y centros de psicología clínica.

Centro	Número de plazas	Psicología Clínica
Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad.- ATADI	1	Sí
Asociación Aragonesa de Entidades de Personas con Discapacidad Intelectual.- FEAPS Aragón	1	Sí
Asociación Aragonesa de Entidades de Personas con Discapacidad Intelectual.- FEAPS Aragón. programa de Reclusos para Personas con Discapacidad Intelectual	1	Sí
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental.- ASAPME Bajo Aragón	1	Sí
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental.- ASAPME Teruel	2	Sí
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental.- ASAPME Zaragoza	1	Sí
Asociación Española contra el Cáncer.- Huesca	1	Sí
Asociación Española contra el Cáncer.- Teruel	1	Sí
Asociación Española contra el Cáncer.- Zaragoza	1	Sí
Asociación para la Promoción e Inserción Profesional.- APIP (Prostitución)	1	No
Asociación Punto de Encuentro Familiar	1	No
Ayanet	1	No
Ayuntamiento de Monzón.- Unidad de Atención y Seguimiento de Adicciones (UASA)	1	No
Ayuntamiento de Zaragoza.- Centro Municipal de Servicios Sociales Delicias	1	Sí
Ayuntamiento de Zaragoza.- Centro Municipal de Servicios Sociales Oliver-Valdefierro-Miralbueno	1	Sí
Ayuntamiento de Zaragoza.- Centro Municipal de Servicios Sociales Universidad-Casablanca	1	Sí
Bit & Brain Technologies	2	Sí
Colegio de Educación Especial La Arboleda	1	No
Centro de Solidaridad de Teruel	1	Sí
Centro de Solidaridad de Zaragoza	2	Sí
Centro Hospitalario de Rehabilitación Mental Prisma	1	Sí
Centro Penitenciario de Daroca	1	No
Centro Penitenciario de Teruel	4	No



Centro Penitenciario de Zuera.- Zaragoza	2	No
Centro Vitae Psicología	1	Sí
Confederación Española de Organizaciones Empresariales.- CEOE Teruel	1	No
Colegio El Pilar-Maristas	1	No
Colegio Sagrado Corazón Moncayo	1	Sí
Comisiones Obreras de Aragón	2	Sí
Consulta de Psicología de M <sup>a</sup> Teresa Millán	2	Sí
Consultora Serlog21	1	No
Cooperativa de Iniciativa Social 2 <sup>a</sup> Vía	1	No
Cruz Roja Zaragoza.- Servicio de Orientación Laboral para Colectivos Vulnerables	2	No
Cruz Roja Zaragoza.- Intervención clínica y social	2	Sí
Cruz Roja Teruel	2	No
Despacho profesional de Carla Román y Luis M. Vilas	1	Sí
Ekinatur.- Asociación de Terapia con Animales	1	No
Elán Psicología	2	Sí
Fundación Agustín Serrate	1	No
Fundación Atención Temprana	5	Sí
Fundación Cruz Blanca	5	No
Centro de Atención Temprana Fundación DFA	1	Sí
Fundación para la Atención Integral del Menor.- FAIM	3	Sí
Fundación Down Zaragoza	1	No
Fundación Proyecto Hombre	1	Sí
Fundación Rey Ardid.- Centro de Rehabilitación Psicosocial Zaragoza	1	Sí
Fundación Rey Ardid.- Centro de Rehabilitación Psicosocial Calatayud	1	Sí
Servicio de Salud de Castilla La Mancha.- Hospital General Virgen de la Luz (Cuenca)	1	Sí
IASS.- Centro Asistencial El Pinar	1	No
IASS.- Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos	1	No
IASS.- Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial	1	Sí
IASS.- Servicio Especializado de Protección de Menores (Teruel)	2	Sí
IASS.- Servicio Especializado de Protección de Menores (Zaragoza)	3	Sí
IES Lucas Mallada	1	No
IES Santa Emerenciana	1	No
IES Segundo de Chomón	1	No
MANPOWER Team (Actur)	1	No
MANPOWER Team (Avda. de Madrid)	1	No
Psicólogos Sin Fronteras Aragón	1	No
Residencia Elías Martínez Santiago	1	No
SALUD Aragón.- Unidad de Investigación en Atención Primaria (Centro de Salud Arrabal, Zaragoza)	2	Sí
SALUD Aragón.- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil y Adultos (Teruel)	1	Sí
SALUD Aragón.- Unidad de Media Estancia, Centro de Día y Unidad de Larga Estancia y Psicogeriatría (Centro de Rehabilitación Psicosocial San Juan de Dios, Teruel)	1	Sí
SALUD Aragón.- Hospital Sagrado Corazón de Jesús y Hospital San Jorge (Huesca)	1	Sí
SALUD Aragón.- Unidad de Salud Mental del Sector Calatayud	1	Sí
<b>Total centros: 65</b>	<b>Total plazas: 92</b>	<b>Total plazas clínica: 55</b>



**Nota:** se debe advertir que el número de convenios que se adjunta a esta tabla no coincide con el número de centros que aparecen en ella. La razón principal es que un mismo convenio incluye a varios centros. En concreto:

(1) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Diputación General de Aragón incluye a todos los centros de prácticas que dependen de la DGA (centros del SALUD, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, centros educativos públicos).

(2) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza incluye a todos los centros de este último (Centros Municipales de Servicios Sociales).

(3) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y FEAPS Aragón incluye las plazas ofertadas en sus dos centros de Zaragoza.

(4) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Centro de Solidaridad de Zaragoza incluye también al Centro de Solidaridad de Teruel.

(5) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y Cruz Roja Española incluye las plazas de sus centros de Teruel y Zaragoza.

(6) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Rey Ardid incluye las plazas ofertadas en sus centros de Zaragoza y Calatayud.

(7) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias incluye las plazas ofertadas en los centros de Daroca, Teruel y Zuera (Zaragoza).

(8) el convenio entre la Universidad de Zaragoza y MANPOWER Team incluye las plazas ofertadas en sus dos centros de Zaragoza.

En la presentación de los convenios en esta memoria se ha intentado seguir el orden de los centros que aparecen en la tabla, aunque lo anteriormente descrito lo dificulta.





**Universidad  
Zaragoza**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA Y AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

En Zaragoza, a 16 de enero de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS, que actúa en nombre y representación de AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio social en C/ Nicanor Villalta, s/n TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44193878.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE AGRUPACIÓN  
TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INTELLECTUAL



Fdo.: D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS





Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

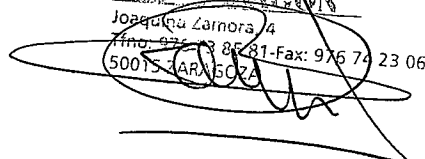
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL GERENTE DE LA  
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE  
ENTIDADES DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
(Firma y sello de la empresa)

José María Zamora 4  
Tfno: 976 74 23 06 - Fax: 976 74 23 06  
50075 ZARAGOZA





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Zaragoza, a 22 de noviembre de 2006

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO, RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el Sr. D. RAMÓN ÁLVAREZ RODRIGO, GERENTE de la ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.





## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN**

En Zaragoza, a 21 de mayo de 2014

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. LUIS ESCRICHE MAICAS, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN, con domicilio social en Urbanización Santa María 22, Bajo ALCAÑIZ (TERUEL) y D.N.I. / C.I.F. n.º G44214161.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### **ACUERDAN**

**Primero.** ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

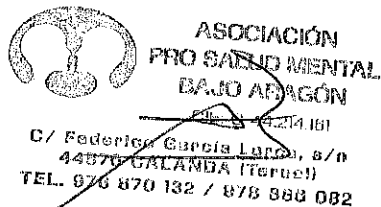
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN PRO  
SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN



Fdo.: D. LUIS ESCRICHE MAICAS





**Universidad  
Zaragoza**

9098

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL

En Zaragoza, a 14 de enero de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. ANA BELÉN MARCO MUÑOZ, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, con domicilio social en C/ Ciudad Escolar, s/n, Pabellón ASAPME TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44145233.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

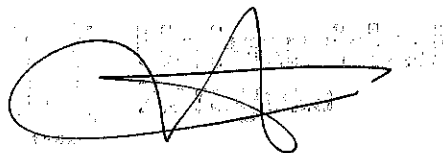
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

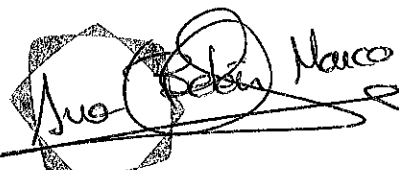
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN  
TUROLENSE PRO SALUD MENTAL



Fdo.: D<sup>ña</sup>. ANA BELÉN MARCO MUÑOZ

ASAPME  
Teruel



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> BELÉN TORRES MORENO, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, con domicilio social en C/ Ciudadela, s/n, Parque Delicias ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50107531.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D<sup>a</sup> BELÉN TORRES MORENO







**Universidad  
Zaragoza**

9103

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> AURORA CALVO PARDO, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA, con domicilio social en C/ Berenguer 4 HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G28197564.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad  
Zaragoza

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.  
JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA

Fdo.: D<sup>a</sup> AURORA CALVO PARDO





**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. VICTORIANO LOU DOMINGO, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, con domicilio social en Pza. Playa de Aro, n.º 3, 2º A-E TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G28197564.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Página 1 de 2  
UNIVERSA



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

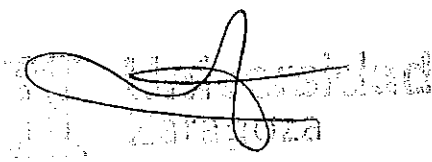
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA  
PROVINCIAL DE TERUEL



Fdo.: D. VICTORIANO LOU DOMINGO





# Universidad Zaragoza

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Y de otra parte, D. José Luis Ansó Llera, mayor de edad, con DNI 17.830.951-V, en nombre y representación de la Junta Provincial de Zaragoza de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante AECC), con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Calle Rebolera, 20-22 y CIF G-28197564; fue nombrado para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la aecc en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2016 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la aecc, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea celebrada el 27 de junio de 2003.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que todas las partes consideran necesario fomentar la promoción e inserción laboral de jóvenes titulados universitarios, máxime dada la existencia de necesidades cada vez mayores de profesionales para el desarrollo y crecimiento empresarial, todo ello enmarcado en el Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en materia de inserción laboral de jóvenes universitarios, dentro de los objetivos marcados por el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón de la Diputación General de Aragón (Decreto 51/2000, de 14 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo), vigentes a la firma del presente Convenio.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio entre todas las partes, para la realización de "Prácticas Profesionales", es decir, "prácticas no laborales" de titulados universitarios.  
Por todo por cuanto antecede, ambas partes



69b778615503157d31a8081d291736cb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/69b778615503157d31a8081d291736cb>

CSV: 69b778615503157d31a8081d291736cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSE LUIS ANSO LLERA	REPRESENTANTE LEGAL	28/09/2017 18:26
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	29/09/2017 15:24



CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

## ACUERDAN

**Primero.-** Que la realización de una "Práctica profesional" por parte de un titulado universitario le proporcionará una mejor formación, adaptación y conocimiento de la cultura empresarial.

**Segundo.-** Que la empresa definirá el proyecto de trabajo a realizar y la metodología a seguir, acorde con las funciones propias de la titulación universitaria solicitada y de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la empresa.

**Tercero.-** Que la práctica profesional comprenderá un periodo máximo de 350 horas. Dicho periodo considerado de formación, no tendrá carácter laboral con la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA. El titulado se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Cuarto.-** Que cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de la "práctica profesional" será cubierta por un seguro de accidentes y responsabilidad civil formalizado por UNIVERSA.

**Quinto.-** Que la empresa podrá estipular la aportación de una cantidad en concepto de bolsa de ayuda a la formación, que será satisfecha en la forma que se determine.

**Sexto.-** Que los titulados realizarán "la práctica profesional" en los centros de la empresa, o bien, donde ésta lo designe.

**Séptimo.-** Que Universa remitirá un documento (Anexo I - titulados) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del titulado, tutor en la empresa y condiciones de la práctica (fecha de inicio, fecha de finalización, lugar, horario y tareas a desarrollar).

**Octavo.-** El presente Convenio será gestionado por la Universidad de Zaragoza a través del Servicio UNIVERSA, encargado de la gestión administrativa, seguimiento de la práctica y asesoramiento adecuado.

**Noveno.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la titulada se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Décimo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Undécimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de Universa.

**Duodécimo.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Decimotercero.-** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá vigencia de un año, prorrogable automáticamente por igual periodo si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de fin de dicho Convenio. Conformes, firman por triplicado ejemplar del presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*

**EL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.  
JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
(Firma y sello de la empresa)**

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/69b778615503157d31a8081d291736cb>



69b778615503157d31a8081d291736cb

CSV: 69b778615503157d31a8081d291736cb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSE LUIS ANSO LLERA	REPRESENTANTE LEGAL	28/09/2017 18:26
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	29/09/2017 15:24



CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN APIP-ACAM

En Zaragoza, a 07 de febrero de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JOSÉ RICOU BARCELÓ, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN APIP-ACAM, con domicilio social en C/ Las Armas nº 102-108 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G65529661.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la FUNDACIÓN APIP-ACAM, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La FUNDACIÓN APIP-ACAM está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN APIP-ACAM, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN APIP-ACAM, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

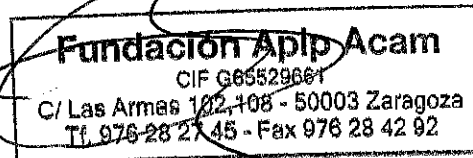
**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

  
FDO.: M.<sup>ª</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE  
DE LA FUNDACIÓN APIP-ACAM

  
Fundación Apip Acam  
CIF G65529661  
C/ Las Armas 102, 108 - 50003 Zaragoza  
Tf. 976 28 27 45 - Fax 976 28 42 92

Fdo.: D. JOSÉ RICOU BARCELÓ





9061



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. ANTONIO PEÑALVER GALLEGO, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, con domicilio social en C/ Blasón Aragonés 6; 1ª Planta ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G-50891209.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad  
Zaragoza

FDO.: M.<sup>ª</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE  
DE LA ASOCIACIÓN PUNTO DE  
ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN



Fdo.: D. ANTONIO PENALVER GALLEGO





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A.

En Zaragoza, a 13 de Marzo de 2003.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. D. JUAN CARLOS MARIN, GERENTE de AYA  
CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A..

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de  
los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la  
práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades  
existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a  
sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los  
problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la  
empresa AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A.,  
acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de  
mutuo acuerdo pudiera estipularse.

RECTOR  
SECRETARIO  
GERENTE  
PRESIDENTE



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A..

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa AYA CONSULTING. ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL GERENTE DE AYA  
CONSULTING. ANÁLISIS Y  
APLICACIONES, S.A.



Zaragoza a, 21 de Marzo de 2003

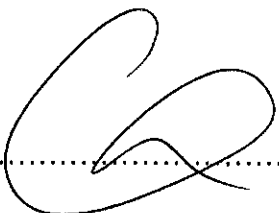
Dado que el Acuerdo Marco de Prácticas es firmado por el cargo jurídico más representativo de la Universidad de Zaragoza (Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Felipe Pétriz Calvo) solicitamos que la persona que firma el Acuerdo por parte de la empresa, además de ser un cargo representativo, tenga capacidad jurídica. Por ello, rogamos rellene la presente formalidad.

El que suscribe,

D./D<sup>a</sup>. ..... *Juan Carlos Pariz* .....

Con cargo: ..... *DIRECTOR GENERAL* .....

certifica que *"tiene capacidad jurídica para respaldar el Acuerdo Marco de Colaboración para Prácticas universitarias"*.

Fdo.: .....  .....

Nota:  
Los datos aparecidos son solicitados únicamente por razones de protocolo.

**UNIVERSA: PLAN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL**



CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA Y AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**

En Zaragoza, a 08 de noviembre de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> ROSA MARÍA LANAU MORANCHO, que actúa en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, con domicilio social en Plaza Mayor, n.º 4 MONZÓN (HUESCA) y D.N.I. / C.I.F. n.º P2221800B.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** AYUNTAMIENTO DE MONZÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

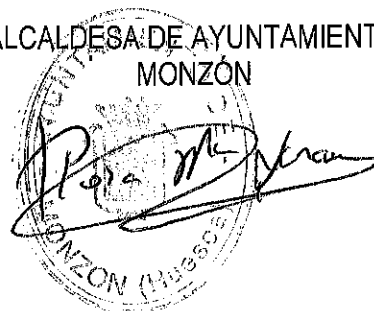
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



*[Handwritten signature]*  
Zaragoza  
1547

LA ALCALDESA DE AYUNTAMIENTO DE  
MONZÓN



*[Handwritten signature]*

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D<sup>a</sup> ROSA MARÍA LANAU MORANCHO





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 24 de julio de 2001

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ, Alcalde  
de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primera.-** Que todas las partes consideran que la formación  
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en  
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento  
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos  
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segunda.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el  
Ayuntamiento de Zaragoza, acomodándose al horario normal de  
trabajo de éste, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera  
estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes





## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zaragoza posibilitará la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en sus distintas unidades y centros de trabajos, en función de la adecuación entre las actividades desarrolladas en cada una de ellas y las titulaciones universitarias con que cuenta la Universidad de Zaragoza. A estos efectos se incluye como Anexo I una relación orientativa de las unidades municipales donde se podrían realizar prácticas y las titulaciones adecuadas.

**SEGUNDO.-** La Universidad formalizará y remitirá al Ayuntamiento de Zaragoza, en su caso, la relación de alumnos que se propone que realicen prácticas, en este documento deberá constar los siguientes datos:

- nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos,
- Facultad o Escuela Universitaria en la que realizan sus estudios
- curso al que pertenecen;
- número de horas de prácticas a realizar
- fecha de inicio y fin de las prácticas;
- nombre del tutor o tutores designados tanto por el Ayuntamiento como por la Universidad.

El documento será firmado por el tutor del centro universitario y los alumnos, aceptando las condiciones del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Zaragoza podrá seleccionar de entre los alumnos incluidos en la relación, en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, un número de alumnos que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**CUARTO.-** Los alumnos realizarán las practicas en el centro o centros que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

**QUINTO.-** La relación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por la tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo con el propio Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el seguro escolar.



**SÉPTIMO.**- Las practicas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada de 100 horas y una máxima de 500 horas.

**OCTAVO.**- El desarrollo y contenido de las prácticas será objeto de valoración y supervisión por el Centro Universitario, designando a tal efecto un tutor, y por el Ayuntamiento de Zaragoza, que designará otro..

**NOVENO.**- En caso de faltas de puntualidad, inasistencia o incorrecto comportamiento del alumno, el Ayuntamiento podrá desistir de continuar su colaboración formativa con dicho alumno, bastando a tal efecto una comunicación a la dirección de UNIVERSA. Asimismo, el estudiante en prácticas quedará obligado a guardar confidencialidad sobre los asuntos que pudiera conocer con motivo de la realización de las prácticas, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

**DÉCIMO.**- Para la adecuada gestión de este Acuerdo y desarrollar los instrumentos que permitan la plena consecución de sus objetivos, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por, al menos, dos representantes de cada institución.

**UNDECIMO.**- La duración del presente acuerdo será de un año, entendiéndose prorrogado de forma automática si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

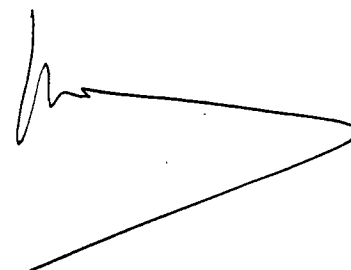
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar fecha ut supra.

**EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

  
**FÉLIPE PÉTRIZ CALVO**



**EL ILMO. SR. ALCALDE DE LA  
CIUDAD DE ZARAGOZA**

  
**JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ**



9636



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L.

En Zaragoza, a 30 de octubre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, DOÑA MARÍA LÓPEZ VALDÉS, que actúa en nombre y representación de BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L., con domicilio social en CEEI Aragón, Calle María de Luna 11, Nave 4 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º B99241655.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. BIT&BRAIN TECHNOLOGIES, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

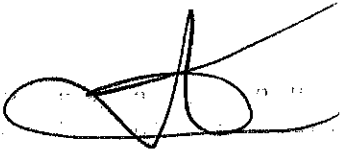
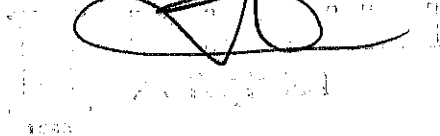
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

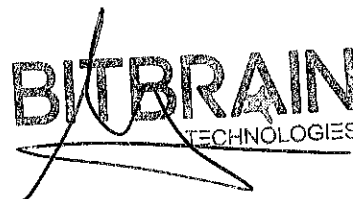
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA CEO DE BIT&BRAIN TECHNOLOGIES,  
S.L.



Fdo.: DOÑA MARÍA LÓPEZ VALDÉS



2434



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 05 de noviembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JOSÉ IGNACIO BONAFONTE ZARAGOZANO, que actúa en nombre y representación de CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, con domicilio social en C/ Manuela Sancho 3-9 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R5000376.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

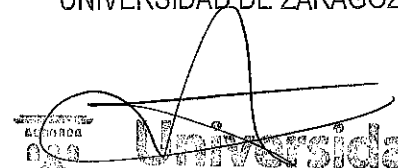

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

  
  
Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO  
DE CENTRO DE SOLIDARIDAD DE  
ZARAGOZA

  
Fdo.: D. JOSÉ IGNACIO BONAFONTE  
ZARAGOZANO



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA**

En Zaragoza, a 17 de mayo de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, DÑA. Mª DOLORES PÉREZ RUIZ, que actúa en nombre y representación del CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA, con domicilio social en C/ Torre del Cerezo, nº 17 SAN JUAN DE MOZARRIFAR (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º A50925692.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional, asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** El CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/014a3c8e78941ed232c162eeaaaf69415>  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc>



Copia auténtica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc>

0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc

CSV: 0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/07/06/2017 11:24	

CSV: 014a3c8e78941ed232c162eeaaaf69415	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	08/06/2017 08:15	



014a3c8e78941ed232c162eeaaaf69415

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/014a3c8e78941ed232c162eeaaaf69415>



0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc>

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de Universa.

**Décimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Undécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>o</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*

LA GERENTE DEL  
CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA

Rehabilitación Integral de la  
Salud Mental en Aragón, S. A.

Fdo.: D<sup>ña</sup>. M<sup>o</sup> DOLORES PÉREZ RUIZ

CSV: 0062cc8bcec2bc37459d8d51c0bbcccc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/07/06/2017 11:24	

CSV: 014a3c8e78941ed232c162eeaaaf69415	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	08/06/2017 08:15	





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



694

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

En Zaragoza y Madrid, a 2 de Febrero de dos mil(ocho) nueve

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 83 de 23 de junio).

Y de otra, D<sup>a</sup> Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Órdenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

### EXPONEN

Que uno de los fines fundamentales de la Universidad de Zaragoza es la preparación académica y profesional de sus estudiantes. Para dar cumplimiento a este objetivo, se impone la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas y la posibilidad de organizar conjuntamente encuentros científicos, jornadas o cursos de formación con la participación de ambas instituciones.





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias considera de interés para sus fines institucionales, el establecimiento de un marco permanente de colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de las titulaciones que imparte la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, es voluntad de las partes coordinar sus esfuerzos para contribuir en la ejecución de la iniciativa descrita en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto de este convenio es regular la colaboración entre ambas partes para que alumnos de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas académicas en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las prácticas de los alumnos de la Universidad de Zaragoza en Centros Penitenciarios tendrán por finalidad completar la formación de aquéllos mediante su preparación para el desarrollo de intervenciones profesionales. Dado este carácter formativo de las prácticas, su realización no establece vínculo ni relación laboral o de servicios alguna con la Administración Penitenciaria.

**Segunda.-** Las prácticas se realizarán en todo caso con sujeción a lo establecido en el presente convenio. Las condiciones concretas de las prácticas se establecerán en los correspondientes programas que serán elaborados por los centros de la Universidad de Zaragoza y aprobados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias seleccionará a los alumnos entre la relación propuesta por la Universidad de Zaragoza, que irá acompañada de la fotocopia del D.N.I. de cada estudiante propuesto.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no se podrán utilizar los datos obtenidos relativos a internos de forma que pueda conculcar la citada ley. La Universidad de Zaragoza se compromete a garantizar este extremo, por lo que deberá instruir a los alumnos sobre este particular.

**Tercera.-** En cada período de prácticas el Centro Penitenciario designará un tutor dentro del personal de su plantilla, que se encargará de la acogida y seguimiento de los estudiantes dentro del Centro y de la valoración de sus prácticas. Dicha actividad será voluntaria y supervisada por el Subdirector de Tratamiento.

**Cuarta.-** Por parte de la Universidad, actuará como tutor académico un profesor del centro respectivo quien, en coordinación con el tutor del Centro Penitenciario correspondiente, se encargará del seguimiento y orientación de los alumnos en prácticas para verificar su aprovechamiento, así como de la evaluación final de la actividad.

**Quinta.-** El Centro Penitenciario emitirá un Certificado por el que se reconozca a los alumnos el tiempo de prácticas realizado.

**Sexta.-** La Universidad de Zaragoza realizará las gestiones oportunas para aplicar el régimen de Seguro Escolar o equivalente a los alumnos en prácticas. Además suscribirá una póliza de seguros que cubra las eventualidades que la realización de dichas prácticas pudiera ocasionar.

**Séptima.-** Para el seguimiento del presente convenio en cada Centro Penitenciario donde se realicen prácticas, se creará una Comisión Mixta. La misión de esta Comisión será la de supervisar y seguir las actividades derivadas del mismo, así como resolver los conflictos que se pudieran plantear. Se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cada centro penitenciario serán el Director y Subdirector de Tratamiento junto con el tutor designado, e igual número de personas del centro docente de que se trate, quienes constituyan la Comisión para ejercer las funciones de seguimiento y supervisión. Se reunirá, al menos, una vez al año para elaborar el plan anual de prácticas conjuntas. Para su mayor operatividad, a efectos de convocatorias, el Presidente de la comisión mixta será el Director de cada centro penitenciario en que se realicen prácticas bajo el amparo de este convenio; como Secretario actuará el representante que designe la Universidad de entre los miembros de la Comisión Mixta, y levantará actas de los acuerdos.





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



**Octava.-** Este Convenio tiene naturaleza administrativa y es de los previstos en el artículo 4.1.d de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se regirá por las estipulaciones contenidas en el Convenio y, en lo no previsto en éstas así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios generales de la citada ley 30/2007.

Las controversias que se presenten se intentarán dirimir en la comisión mixta, y si no se pudieran dirimir de esta forma y según los principios enunciados en el presente convenio, se intentará un acuerdo de mediación interviniendo la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Rector de la Universidad de Zaragoza. Si no se consiguiera una solución de mutuo acuerdo quedará abierta la vía contencioso administrativa.

**Novena.-** La vigencia del convenio será de un año a partir de su firma, renovándose tácitamente por periodos iguales si no existiera por cualquiera de las partes denuncia escrita con tres meses de antelación a su vencimiento.

**Décima.-** El presente convenio, que se formaliza en este documento, se redacta en dos ejemplares, uno para cada una de las partes y en prueba de conformidad y para cumplir de buena fe, se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo.: Pilar Zaragoza Fernández  
(Resolución Rectoral 10-6-08, BOA de 23-6)

Por la Secretaría General de  
Instituciones Penitenciarias

Fdo.: Dª Mercedes Gallizo Llamas





**Universidad  
Zaragoza**

12488

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CENTRO VITAE PSICOLOGÍA

En Zaragoza, a 23 de enero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> ELISA MÚGICA SAN EMETERIO, que actúa en nombre y representación de CENTRO VITAE PSICOLOGÍA, con domicilio social en Dr. Cerrada 29, 1º Izquierda ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º 5024010.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO VITAE PSICOLOGÍA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CENTRO VITAE PSICOLOGÍA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CENTRO VITAE PSICOLOGÍA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CENTRO VITAE PSICOLOGÍA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

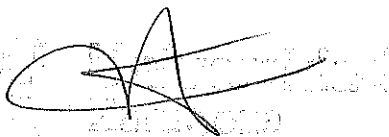
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

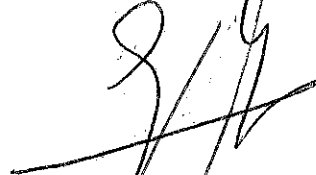
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL TITULAR DE  
CENTRO VITAE PSICOLOGÍA



Fdo.: D<sup>a</sup>. ELISA MÚGICA SAN EMETERIO





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y COLEGIO EL PILAR MARISTAS

En Zaragoza, a 24 de Febrero de 2003.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. D. JESÚS BREGÓN PÉREZ, DIRECTOR de  
COLEGIO EL PILAR MARISTAS.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el COLEGIO EL PILAR MARISTAS, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

2003 FEB 24  
FELIPE PÉTRIZ CALVO  
RECTOR MAGNÍFICO



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá al COLEGIO EL PILAR MARISTAS relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que el COLEGIO EL PILAR MARISTAS seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en el COLEGIO EL PILAR MARISTAS.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por el COLEGIO EL PILAR MARISTAS de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

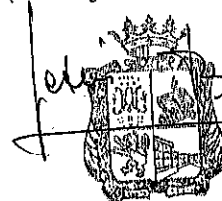
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL DIRECTOR DEL COLEGIO EL  
PILAR MARISTAS

(Firma y sello de la empresa)



Colegio "EL PILAR-MARISTAS"  
Paseo Rafael Alberti, s/n.  
Tels. 91 96 55 - Fa  
50015 ZAR/







**Universidad  
Zaragoza**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO**

En Zaragoza, a 08 de noviembre de 2013

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RUDI, que actúa en nombre y representación de COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO, con domicilio social en Avda. Juan Pablo II, 58. ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q5000025F.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### **ACUERDAN**

**Primero.** COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

6030



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MONCAYO, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

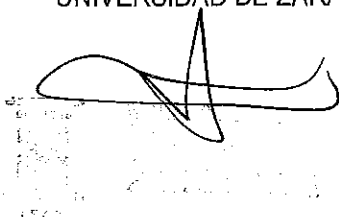
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

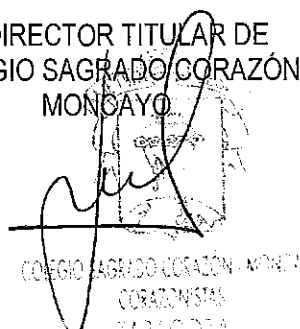
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR TITULAR DE  
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN  
MONCAYO



Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN  
RUDI





**Universidad  
Zaragoza**

6412

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 06 de noviembre de 2014

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. PABLO CASTILLO MORALES, que actúa en nombre y representación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN, con domicilio social en Paseo Constitución, 12 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50139278.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### **ACUERDAN**

**Primero.** COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



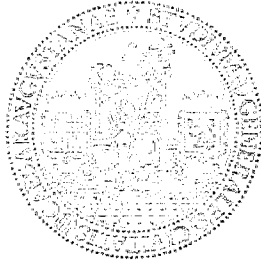
Universidad  
Zaragoza

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL APODERADO DE  
COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN

Fdo.: D. PABLO CASTILLO MORALES





UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL  
TUROLENSE CEOE TERUEL**

En Zaragoza, a 04 de marzo de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. CARLOS MOR SANZ, PRESIDENTE de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE CEOE TERUEL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de  
10-06-08 - BOA de 23-06)



**EL PRESIDENTE DE  
LA CONFEDERACIÓN  
EMPRESARIAL  
TUROLENSE CEOE TERUEL**  
(Firma y sello de la empresa)





CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y DÑA. Mª TERESA MILLÁN CASES

En Zaragoza, a 01 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, DÑA. Mª TERESA MILLÁN CASES, que actúa en nombre y representación propia, con domicilio social en C/ Tomás Bretón, 7, 1º I ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º 17723345M.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad con D. Mª TERESA MILLÁN CASES, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. D. Mª TERESA MILLÁN CASES está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



(CSV) 5x93HjPikQdvY8k.n.8kOA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a http://sede.unizar.es/validacion

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQdvY8k.n.8kOA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	02/02/2016	33419





(CSV) 5x93HjPikQdvY8k.n.8kOAS\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con D. M<sup>o</sup> TERESA MILLÁN CASES, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. D. M<sup>o</sup> TERESA MILLÁN CASES, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA TITULAR  
D. M<sup>o</sup> TERESA MILLÁN CASES

Fdo.: D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MILLÁN CASES

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQdvY8k.n.8kOAS\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	02/02/2016	33419





Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa SERLOG 21, S.L. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa SERLOG 21, S.L. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa SERLOG 21, S.L..

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa SERLOG 21, S.L. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

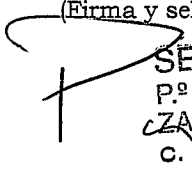
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



LA RESPONSABLE DE R.R.H.H. DE  
SERLOG 21, S.L.

(Firma y sello de la empresa)



SERLOG 21 S. L.  
P.º Sagasta, 62, Oficina 3  
ZARAGOZA 50006  
C. I. F. B - 50817725





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y SERLOG 21, S.L.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2006

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, la Sra. DÑA. PAULA SANCHEZ ELORZA,  
RESPONSABLE R.R.H.H. de SERLOG 21, S.L.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa SERLOG 21, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

*[Faint signature or stamp]*





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP.

En Zaragoza, a 18 de julio de 2008

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n° 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL VIDAL SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR de 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP..

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP..

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa 2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO SCOOP. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

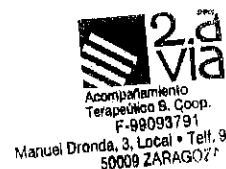
LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de  
10-06-08 – BOA de 23-06)



LA SECRETARIA DEL CONSEJO  
RECTOR DE  
2 A VÍA ACOMPAÑAMIENTO  
TERAPEUTICO SCOOP.

(Firma y sello de la empresa)





**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Zaragoza, a 24 de septiembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO, que actúa en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio social en C/ Sancho y Gil 8 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q2866001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CRUZ ROJA ESPAÑOLA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

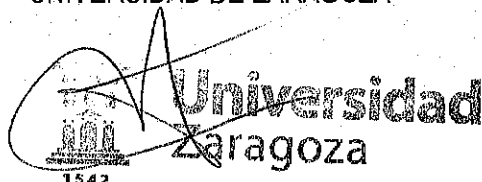
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

 Universidad  
Zaragoza  
1542

Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE AUTONÓMICO DE CRUZ  
ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN DE  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA

 CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
OFICINA DE ARAGÓN  
Fdo.: D. DOMINGAL MUÑOZ GARRIDO



12658



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CARLA ROMÁN SEGURA

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> CARLA ROMÁN SEGURA, que actúan en nombre y representación de CARLA ROMÁN SEGURA respectivamente, con domicilio social en Andador Palacio de Larrinaga, 1, 2ºB ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º 72992585S.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CARLA ROMÁN SEGURA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CARLA ROMÁN SEGURA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CARLA ROMÁN SEGURA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CARLA ROMÁN SEGURA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

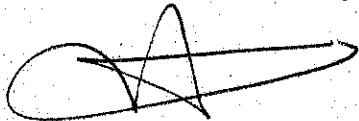
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

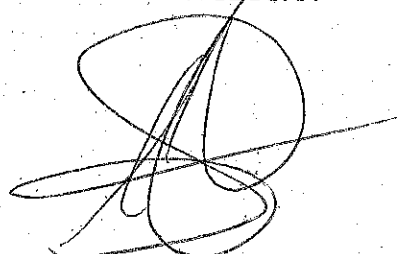
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL TITULAR  
CARLA ROMÁN SEGURA



Fdo.: D<sup>a</sup> CARLA ROMÁN SEGURA







**Universidad  
Zaragoza**

10177

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES

En Zaragoza, a 07 de febrero de 2012

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. SARA QUEROL RODRÍGUEZ, que actúa en nombre y representación de EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES, con domicilio social en Cº La Torre, s/n CELLA (TERUEL) y D.N.I. / C.I.F. n.º G44235349.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como un profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. EKINATUR ASOC. TERAPIAS CON ANIMALES, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

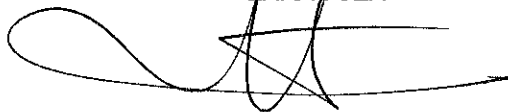
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, EN  
FUNCIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



Fdo.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA VICEPRESIDENTA DE  
EKINATUR ASOC. TERAPIAS  
CON ANIMALES



Fdo.: DÑA. SARA QUEROL RODRÍGUEZ



**Universidad  
Zaragoza**





**Universidad  
Zaragoza**

4930

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ELAN PSICOLOGÍA

En Zaragoza, a 06 de febrero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PLAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectora de 27 de abril de 2012 (BOA n<sup>o</sup> 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n<sup>o</sup> 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D<sup>ña</sup> JARA ACÍN Y R VERA, que actúa en nombre y representación de ELAN PSICOLOGÍA, con domicilio social en C/ JERÓNIMO ZURTA, 13, 1<sup>o</sup> B ZARAGOZA y D<sup>n</sup> / C<sup>f</sup> n<sup>o</sup> J99206914

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias

**Segundo** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ELAN PSICOLOGÍA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero** ELAN PSICOLOGÍA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada una de las prácticas se recogerán en anexos a este convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destinan. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico



**Segundo** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación alguna con ELAN PS COLOGÍA, no siendo de aplicación a regístración respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda a estudio. Se comprometerá a guardar e secreto profesional o referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas ELAN PS COLOGÍA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto** - Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme a Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo** El tratamiento de los datos de carácter personal de o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

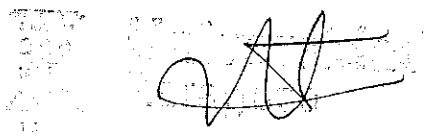
**Noveno** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza de orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización de mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICE-RECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LA SOCIEDAD  
ELAN PS COLOGÍA



Fdo: Dña Mª P LAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo: Dña JARA ACÍN Y R VERA





**Universidad  
Zaragoza**

9997

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2012

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JAVIER BORAU BENABARRE, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, con domicilio social en Pza. San Antonio, 9, 1ª. Dcha. HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50856137.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

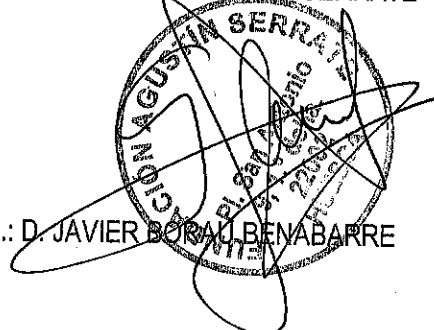
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, EN  
FUNCIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



Fdo.: M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA GERENTE  
DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE



Fdo.: D. JAVIER BORAU BENABARRE



Universidad  
Zaragoza

1542



8824



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA

En Zaragoza, a 13 de enero de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JESÚS SEBASTIÁN BLAS, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, con domicilio social en Vicente Berdusán, Urb. Parque Roma, Bloque A, Casa 4, Local F ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50991272.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA  
Centro Berdusán - 50009 ZARAGOZA  
P. Parque Roma, Bloque A, Casa 4, Local F  
D.N.I. / C.I.F. n.º G50991272

CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educación.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administración.gob.es>



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

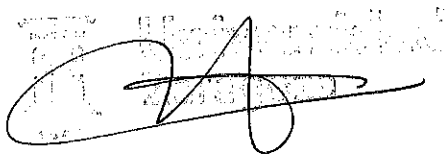
**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

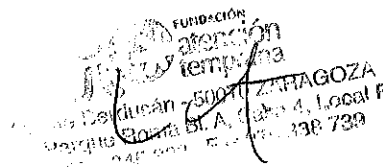
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR-GERENTE DE FUNDACIÓN  
ATENCIÓN TEMPRANA



Fdo.: D. JESÚS SEBASTIÁN BLAS





4978



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JUAN IGNACIO VELA CADEVILLA, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN CRUZ BLANCA, con domicilio social en C/ Calatayud, 24 HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G91397570.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN CRUZ BLANCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La FUNDACIÓN CRUZ BLANCA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

FUNDACIÓN  
CRUZ  
BLANCA



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN CRUZ BLANCA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN CRUZ BLANCA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.


**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

  
Fdo.: D.ª **PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

  
Fdo.: D. **JUAN IGNACIO VELA  
CAUDEVILLA**





11795

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR

En Zaragoza, a 20 de enero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. PEDRO CODURAS MARCÉN, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, con domicilio social en C/ Dr Alejandro Palomar, 10 local ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50954957.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo.: D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE  
LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
INTEGRAL DEL MENOR

Fdo.: D. PEDRO CODURAS MARCÉN



6410



**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACION DOWN ZARAGOZA

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2012

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. RUTH GONZALO BIELSA, que actúa en nombre y representación de la FUNDACION DOWN ZARAGOZA, con domicilio social en C/ Lagos de Coronas 30-34. Acceso carretera de la Camisera ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50481522.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACION DOWN ZARAGOZA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** FUNDACION DOWN ZARAGOZA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

XXX  
Down Zaragoza  
Fundación para la discapacidad intelectual



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACION DOWN ZARAGOZA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACION DOWN ZARAGOZA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, EN  
FUNCIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA GERENTE  
DE FUNDACION DOWN ZARAGOZA

  
**Down Zaragoza**  
Fundación para la discapacidad intelectual

C/ Lagos de Coronas, 30/34  
(Acceso por Carrera de la Cámara)  
E-50111 ZARAGOZA  
T-976 38 88 55 F-50011  
G-50481002

Fdo.: D<sup>a</sup> RUTH GONZALO BIELSA



Universidad  
Zaragoza





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. ALFONSO ARANA MARQUINA, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA, con domicilio social en Avd. Zaragoza, 23 PAMPLONA (NAVARRA) y D.N.I. / C.I.F. n.º G31276504.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE  
LA FUNDACIÓN PROYECTO  
HOMBRE NAVARRA



Fdo.: D. ALFONSO ARANA MARQUINA







**Universidad  
Zaragoza**

92

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID

En Zaragoza, a 06 de noviembre de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, con domicilio social en C/ Guillén de Castro 2-4; Local ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50491166.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

CSV: 368642019136088891664649 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL GERENTE DE FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID



*[Handwritten signature]*  
Universidad Zaragoza



Fdo.: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D. MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA





11451

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA.

En Zaragoza, a 14 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016, (BOA n.º 100, de 26 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. ÁNGEL PÉREZ SOLA, que actúa en nombre y representación de GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA., con domicilio social en C/ Donantes de Sangre, nº 1 CUENCA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q4500146H.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA está en disposición de acoger a estudiantes de psicología y ciencias de la salud de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



(CSV) uxHQOMqJtFzAfuIGznt6w\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) uxHQOMqJtFzAfuIGznt6w\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	15/11/2016	72141





(CSV) uxHQOmQjFzAfuiGznt6w\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Cuenca del orden jurisdiccional contencioso, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR GERENTE DE  
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA . ÁREA DE SALUD DE CUENCA.

  
Fdo.: D. ÁNGEL PÉREZ SOLA

ID. DOCUMENTO: (CSV) uxHQOmQjFzAfuiGznt6w\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	15/11/2016	72141





## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN MATERIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

En Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

### REUNIDOS

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de marzo de 1997 y

De otra el Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Diez, Rector Magnifico de la Universidad de Zaragoza, en representación de la misma.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

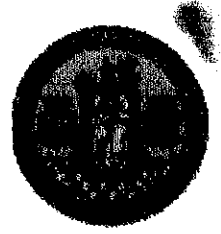
### EXPONEN

**Primero:** Que el carácter integral de la formación del alumno universitario requiere no sólo que se le proporcione al mismo los conocimientos teóricos correspondientes sino también una adecuada preparación práctica que le facilite su rápida incorporación al mercado de trabajo.

**Segundo:** Que por otra parte se estima muy conveniente que se pueda proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón estudiantes cuyos conocimientos puedan servir de cooperación al desarrollo de sus actividades específicas.

**Tercero:** Que por ello consideran oportuno suscribir este convenio entre ambas Entidades a fin de posibilitar la realización de prácticas de estudiantes de todas las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios adscritos a la Universidad de Zaragoza, en los Centros, Servicios e Instalaciones de la Diputación General de Aragón.





En su virtud, ambas partes, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.-** La Universidad de Zaragoza proporcionará a la Diputación General de Aragón, que pondrá a disposición de aquella sus Centros, Servicios e Instalaciones, alumnos matriculados en cualesquiera de las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios con la finalidad de que puedan realizar prácticas en régimen de formación.

**Segunda.-** El número total de estudiantes que puedan acceder a realizar prácticas en régimen de formación estará en función de las propuestas de los Departamentos o Centros Universitarios y disponibilidades de los Departamentos de la Diputación General de Aragón. La Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Vicerrectorado de Ordenación Académica actuarán como interlocutores, en las respectivas Instituciones, para la organización, coordinación y diseño de las prácticas a realizar.

**Tercera.-** La Diputación General de Aragón establecerá para cada curso académico el número inicial de estudiantes que puedan realizar prácticas en sus Centros, Servicios e Instalaciones con indicación de: los Departamentos en que han de realizarse, la especialidad de formación requerida y propuesta sobre calendario de ejecución. Todos estos aspectos serán recogidos como Anexo I al presente Convenio al que se irán agregando los relativos a las nuevas incorporaciones de alumnos que puedan producirse.

**Cuarta.-** Corresponderá a la Universidad de Zaragoza la selección de los estudiantes idóneos para la realización de las prácticas. Para ello la Diputación General de Aragón facilitará, previamente, información relativa a la actividad del Departamento en que han de realizarse y, en su caso, actuaciones anteriores del mismo con centros o departamentos de la Universidad, número de estudiantes solicitados por cada Departamento con indicación de la especialidad de la formación requerida, descripción de las actividades a desarrollar y en su caso conveniencia de conocimientos complementarios.





**Quinta.-** En todo caso la selección deberá efectuarse entre aquellos alumnos que estén realizando los dos últimos cursos de una Facultad o Escuela Técnica Superior o el último curso de una Escuela Universitaria, o en su caso que hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando.

**Sexta.-** La aceptación por el Departamento interesado del estudiante propuesto determinará el inicio de las prácticas. Sin perjuicio del tutor designado al efecto por la Universidad, por parte de la Diputación General de Aragón este cargo será asumido por el responsable de la Unidad Administrativa a la cual se incorpore el alumno.

**Séptima.-** El período de duración de las prácticas así como el régimen y horario de las mismas se fijará de mutuo acuerdo entre ambas Instituciones, de forma que no impidan una dedicación a los estudios y sin que en ningún caso puedan tener una duración inferior a 100 horas continuadas por alumno ni superior a 500 horas.

**Octava.-** La realización de dichas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes y la Diputación General de Aragón, ni implicará derecho a la percepción de una retribución por parte de los mismos. Todo ello sin perjuicio de que por tener carácter formativo puedan ser valoradas como prácticas universitarias y del estudio de otras posibles fórmulas de valoración previo examen de las circunstancias concurrentes, enmarcadas en este mismo convenio.

**Novena.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar.

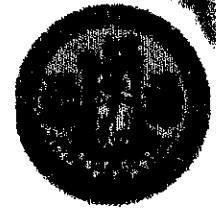
**Décima.-** En todo momento, los estudiantes deberán respetar las normas de organización de la Diputación General de Aragón, observarán un comportamiento adecuado y guardarán el sigilo profesional requerido en relación con la información relativa a la entidad colaboradora que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de las tareas que les sean encomendadas.

**Undécima.-** Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que estará integrada por tres representantes de cada una de las Entidades firmantes.

Su designación deberá efectuarse en el plazo de 20 días desde la entrada en vigor de este Convenio y se incorporará como Anexo II al mismo.

*Handwritten signatures and initials*





**Duodécima.-** Al finalizar el período de prácticas se emitirá por el tutor designado por la Diputación General de Aragón un informe propuesta con indicación de su duración y contenido, en base al cual el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través de la Dirección General de Recursos Humanos expedirá a cada estudiante un certificado acreditativo de la realización de las mismas.

**Decimotercera.-** La duración del presente convenio será de carácter indefinido perdiendo su vigencia, si cualquiera de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

La entrada en vigor de este Convenio determinará la adhesión automática al mismo y el sometimiento a sus cláusulas de todos los Acuerdos formalizados por los Departamentos u Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón con la Universidad de Zaragoza sobre la misma materia e igual finalidad, sin perjuicio del respeto a las situaciones constituidas al amparo de los mismos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
EL RECTOR MAGNIFICO

Fdo. Manuel Giménez Abad

Fdo. Juan José Badiola Díez







4737

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y MANPOWER E.T.T.

En Zaragoza, a 17 de Octubre de 2003.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, la Sra. DÑA. DOLORES PELLICENA MARCOS,  
DIRECTORA DE OFICINA de MANPOWER E.T.T..

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa MANPOWER E.T.T., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa MANPOWER E.T.T. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa MANPOWER E.T.T. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa MANPOWER E.T.T..

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa MANPOWER E.T.T. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

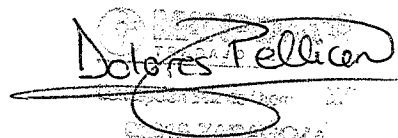
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



LA DIRECTORA DE OFICINA DE  
MANPOWER E.T.T.

(Firma y sello de la empresa)





**Universidad  
Zaragoza**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. LAURA CORTÉS ROBRES, que actúa en nombre y representación de PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN, con domicilio social en Avd. Navarra, 22, 1º derecha UTEBO (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º G99346942.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ARAGÓN, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


Universidad  
Zaragoza

FDO.: M.<sup>ª</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA PRESIDENTA  
DE PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS  
ARAGÓN



Fdo.: D<sup>ña</sup>. LAURA CORTÉS ROBRES



Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** - Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.**- Que la RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.**- Que Universa remitirá un documento (ANEXO 1 — Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante. Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.**- Los alumnos realizarán las prácticas en la RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO.

**Quinto.**- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referida a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.**- Podrá estipularse la aportación por la RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.**- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.**- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Noveno.**- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décimo.**- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
(Resolución Rectoral de  
10-06-08 — BOA de 23-06)

**EL DIRECTOR - GENERAL DE  
ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.**  
(Firma y sello de la empresa)  
  
CIF: A-47326475



**Universidad  
Zaragoza**

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO

En Zaragoza, 11 de febrero de 2011

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. ANTONIO ACEBO SILVA, DIRECTOR - GENERAL de ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.**- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.**- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO. acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

9394



## **Accesibilidad universal**

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para la realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. Del mismo modo, la Universidad d Zaragoza suscribió un convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad. En particular:

### *Normativa Autonómica*

-Decreto 108/2000, de 29 de Mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/199, de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

-Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.

-Ley3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. BOA 44, de 18-04-97

-Decreto 89/1991, de 16 de abril de la Diputación General de Aragón para la supresión de Barreras Arquitectónicas (B.O.A. de 29 de abril de 1991).

### *Normativa Estatal*

-Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

-Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.



-Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

-Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

-Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

-Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

-Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

-Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

-Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

### **Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y su actualización**

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad, así como los mecanismos para su actualización son los propios de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los cinco campus actuales: San Francisco y Paraninfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Justificacion valores.pdf

HASH SHA1 :420D9E83465BB9CB14F07E9240BEA8B374F687E1

Código CSV :258249558494649890378908

Ver Fichero: 8.1 Justificacion valores.pdf





## 8. RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS (Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación)

**TASA DE GRADUACIÓN 70 %**

**TASA DE ABANDONO 10 %**

**TASA DE EFICIENCIA 95%**

Tasa de éxito 90%

Tasa de rendimiento 85%

#### 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza que presentan esta memoria de verificación para la titulación de Grado en Psicología tiene ya una experiencia de seis años con tres promociones en la formación de graduados/as en psicología. Utilizaremos los datos históricos obtenidos en el Centro para proporcionar valores respecto a los tres indicadores solicitados en esta memoria que pueden servir para hacer las predicciones con las matizaciones que se indican a continuación:

Hasta el momento no se tienen datos de otros Centros o Universidades de la titulación de psicología u otras de la rama que se hayan obtenido de la implantación de títulos de Grado.

Es difícil aventurarse en predicciones sobre cómo puede repercutir en los datos generales la presencia de estudiantes que realizan sus estudios compaginándolos con otro trabajo, dado que puede verse influida la tasa de graduación.

En la titulación actual de psicología, existe una matrícula a considerar de alumnos procedentes de la UNED o de ya graduados, licenciados o diplomados que hacen una segunda o tercera titulación. Esta peculiaridad, dado el porcentaje de materias que se convalidan y por tanto el tiempo de terminación de las titulaciones, puede hacer desvirtuar los datos existentes hasta la fecha y habrá de tenerse en cuenta para el futuro.

Asimismo existe una apreciable movilidad de los estudiantes con comunidades vecinas lo que ocasiona que un cierto número de estudiantes continúen estudios en centros diferentes de donde los iniciaron, lo que pudiera estar influyendo en la tasa de abandono.

La titulación de psicología presenta un porcentaje importante de estudiantes que compaginan estudios con trabajo. Esta situación se refleja en los indicadores apuntados, especialmente en la tasa de graduación.

Según las estadísticas suministradas por la Universidad de Zaragoza (Fuente: DATUZ, cubo de cohorte (Tasas de Graduación y Abandono), cubo de egresados (Tasa de Eficiencia) y cubo de rendimiento (Tasas de Éxito y Rendimiento), los indicadores solicitados en esta memoria presentarían los siguientes valores (Última recarga de datos: 18/05/2014):

### ***Tasa de Graduación***

Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza (excluidos alumnos que han adaptado, convalidado, reconocido, etc.) en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

Cohorte 2008-09: **65,15%**.

66 alumnos de nuevo ingreso en 2008-09, de los que se gradúan 43 entre 2011-12 y 2012-13.

La tasa de graduación esperada (70%) incrementa la actual, que se encuentra en torno al 65 por ciento. Las razones por las cuales esperamos se de este incremento son debidas a la estructuración del plan y a los controles de calidad instaurados. Respecto a la estructuración, dos hechos son tenidos en cuenta:

- a) La existencia en el nuevo plan de estudios propuesto de una mayor coherencia y progresión en la secuencia de asignatura y su nivel de dificultad.
- b) El fuerte componente presencial de pequeños grupos en las prácticas que favorecerá la responsabilidad asumida por el alumno.

Con respecto a la calidad deben indicarse otros dos hechos:

- a) La experiencia acumulada por el profesorado del grado que se ha estabilizado estos seis últimos años y ser así por tanto aprovechada.
- b) La estructuración del plan y el control de calidad ejercido por el coordinador y por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Como factores externos a los enumerados deben indicarse otros dos hechos:

- a) El incremento de la calificación con la que los alumnos ingresan cada año en el Centro.
- b) La existencia de un Plan Tutor y Mentor cada vez más desarrollado y avanzado.

### ***Tasa de Abandono (interrupción de estudios)***

Relación porcentual entre el número total de alumnos de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación en el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior al evaluado. Expresa el grado de no continuidad de los alumnos en un programa formativo.

Cohorte 2008-09: **15,15%**.

66 alumnos de nuevo ingreso en 2008-09, de los que no se matriculan 10 ni en 2011-12 ni en 2012-13.

La tasa de abandono no es un buen indicador, ya que, como ya hemos señalado, no distingue entre la interrupción de los estudios y el traslado. La tasa de abandono promedio de los años 2008 al 2013 es de poco más de un 15 %, que esperamos se reduzca o al menos se mantenga en estas cifras, debido a la nueva estructuración del plan de estudios.

### ***Tasa de Eficiencia***

Tasa de eficiencia por plan de estudios: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico (excluidos alumnos que han adaptado,

convalidado, reconocido, etc.) y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse

Esta tasa no está vinculada a cohortes, por lo que tenemos dos tasas que se corresponden con los dos cursos académicos en que ha habido graduados:

-Curso 2011-12: **94,29%** (35 graduados)

-Curso 2012-13: **93,92%** (46 graduados)

La tasa de eficiencia se sitúa en torno al 95 %, lo que representa un objetivo de mantenimiento y consolidación de la calidad de la docencia y de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje para el nuevo plan de estudios.

### ***Tasa de Éxito***

Relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos presentados a examen, contabilizando para el cálculo los créditos matriculados por los alumnos del plan en asignaturas de ese plan.

Notas:

Se cuentan los créditos presentados una sola vez en el curso académico aunque se haya presentado a más de una convocatoria en ese mismo curso.

Se excluyen del cálculo los créditos de asignaturas cursadas por alumnos de la UZ en otras universidades en virtud de un programa de intercambio, los créditos de asignaturas del plan matriculados por alumnos de programas de movilidad de otras universidades, los créditos matriculados en asignaturas que no son las del plan del alumno y los créditos reconocidos, adaptados o convalidados.

<b>Curso Académico</b>	<b>Tasa de Éxito</b>
2008/09	90,13%
2009/10	90,07%
2010/11	87,97%
2011/12	88,64%
2012/13	87,70%
2013/14	89,98%
2014/15	91.14%

La tasa de éxito esperada será del 90% debido a la estructuración del plan y a los controles de calidad previstos.

### ***Tasa de Rendimiento***

Relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos matriculados, contabilizando para el cálculo los créditos matriculados por los alumnos del plan en asignaturas de ese plan.

Nota:

Se excluyen del cálculo los créditos de asignaturas cursadas por alumnos de la UZ en otras universidades en virtud de un programa de intercambio, los créditos de asignaturas del plan matriculados por alumnos de programas de movilidad de otras universidades, los créditos

matriculados en asignaturas que no son las del plan del alumno y los créditos reconocidos, adaptados o convalidados.

<b>Curso Académico</b>	<b>Tasa de Rendimiento</b>
2008/09	80,58%
2009/10	82,74%
2010/11	83,83%
2011/12	85,54%
2012/13	84,32%
2013/14	85.90%
2014/15	87.16%

La tasa de rendimiento esperada será del 85% debido a las nuevas características específicas del nuevo título y a los controles de calidad previstos.

## Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10 Cronograma.pdf

HASH SHA1 :3E76AD996453DBBAB7694A126D94CD31BF37665B

Código CSV :259530953789535645769375

Ver Fichero: 10 Cronograma.pdf



## **10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.1. Cronograma de implantación**

Este nuevo plan de estudios comenzará a implantarse en el curso 2018/19 siguiendo la siguiente pauta:

- Curso 2018/19: 1º del nuevo plan; 2º a 4º del plan previo.
- Curso 2019/20: 1º y 2º del nuevo plan; 3º y 4º del plan previo.
- Curso 2020/21: 1º a 3º del nuevo plan; 4º del plan previo.
- Curso 2021/22: 1º a 4º del nuevo plan.

